

ATLAS | NACIONAL
DE ESPAÑA

ESPAÑA EN MAPAS. Una síntesis geográfica



SEGURIDAD Y JUSTICIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



Primera edición, año 2026

SEGURIDAD Y JUSTICIA

CC BY 4.0 ign.es, 2026

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es>

Autoría:

© Instituto Geográfico Nacional (IGN), 2026

Publica:

© de esta edición, O. A. Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), 2026



La obra completa en formato digital puede descargarse en la sección **libros digitales** de la web del IGN
<https://www.ign.es/web/ign/portal/libros-digitales/atlas-nacional-espana>

NIPO digital: 198-26-043-4

DOI: 10.7419/162.22.2026



IGN-CNIG

C/ General Ibáñez de Ibero, 3

28003 MADRID

ign.es / cnig.es

consulta@cnig.es

ATLAS | NACIONAL
DE ESPAÑA

ESPAÑA EN MAPAS. Una síntesis geográfica

SEGURIDAD Y JUSTICIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



ESPAÑA EN MAPAS. Una síntesis geográfica

Esta publicación desarrolla el tema 16 *Seguridad y justicia* del índice general del Atlas Nacional de España del siglo XXI (ANEXXI) y forma parte de la obra *España en mapas. Una síntesis geográfica*.

Este tema, junto con versiones previas del mismo o contenidos relacionados, puede encontrarse también como libro digital (<https://www.ign.es/web/ign/portal/libros-digitales/libros-atlas-nacional-espana>) o en el geoportal del ANE (<https://atlasnacional.ign.es>)

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFÍA

- Tema 1 Representación cartográfica del conocimiento geográfico
- Tema 2 Cartografía general de referencia y toponimia

SECCIÓN II MEDIO NATURAL

- Tema 3 Estructura terrestre y formas de relieve
- Tema 4 Clima y agua
- Tema 5 Biogeografía y suelos

SECCIÓN III HISTORIA

- Tema 6 Referencias históricas

SECCIÓN IV POBLACIÓN, POBLAMIENTO Y SOCIEDAD

- Tema 7 Demografía
- Tema 8 Asentamientos humanos
- Tema 9 Sociedad

SECCIÓN V ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS

- Tema 10 Actividades agrarias y pesqueras
- Tema 11 Minería, energía, industria y construcción
- Tema 12 Turismo
- Tema 13 Comercio y servicios

SECCIÓN VI SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES

- Tema 14 Educación, ciencia, cultura y deporte
- Tema 15 Sanidad, protección y políticas sociales
- Tema 16 Seguridad y justicia

SECCIÓN VII SISTEMAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Tema 17 Transportes
- Tema 18 Comunicaciones

SECCIÓN VIII ESTRUCTURA TERRITORIAL

- Tema 19 Estructura económica
- Tema 20 Paisaje
- Tema 21 Medio ambiente
- Tema 22 Articulación territorial

SECCIÓN IX ESPAÑA EN EL MUNDO

- Tema 23 España en el contexto geográfico mundial
- Tema 24 Presencia de España en el mundo

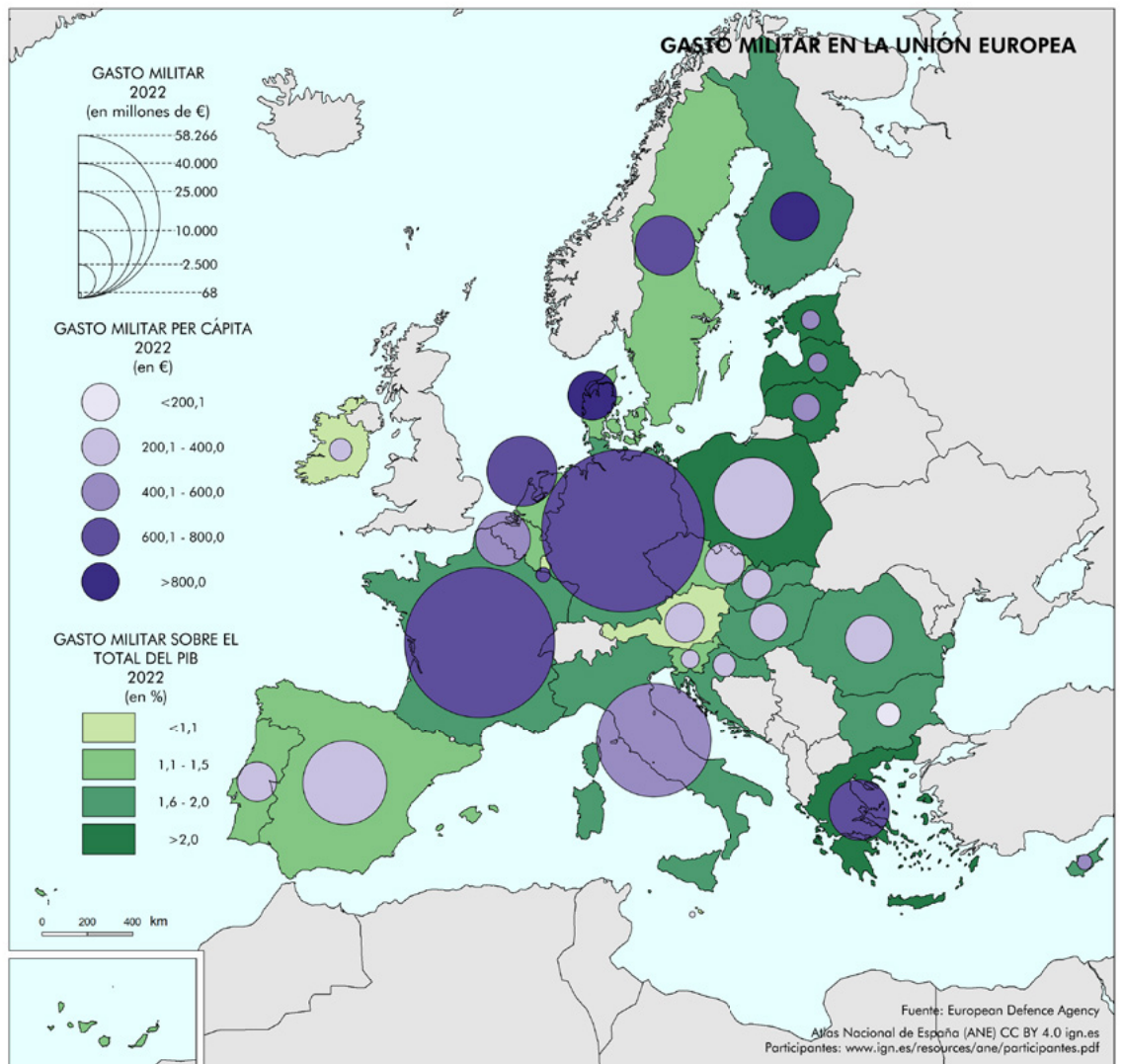
SEGURIDAD Y JUSTICIA

SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EUROPA	6
DEFENSA	8
Estructura y organización	8
Instalaciones y personal	9
Intervenciones de la UME	11
SEGURIDAD	12
Instalaciones y personal	12
Delitos, denuncias y sanciones	15
Población reclusa	21
Seguridad vial	22
Protección civil e internacional	23
JUSTICIA	24
Presupuestos de justicia	24
Planta judicial	25
Personal de justicia	28
Actividad judicial	29
BIBLIOGRAFÍA E ÍNDICES	33
PARTICIPANTES	37

Seguridad y justicia en Europa

Los recientes acontecimientos geopolíticos acrecientan la complejidad en el análisis del espacio de la seguridad y la justicia en la Unión Europea (UE). Su impacto ha puesto a prueba las alianzas globales y ha hecho tambalear el orden mundial establecido tras la Guerra Fría. La invasión rusa de Ucrania en febrero de 2022, con la previa ocupación de la península de Crimea en marzo de 2014, ha supuesto un duro golpe al sistema de equilibrio geopolítico internacional instaurado después de la disolución de la Unión Soviética. Las repercusiones de estos hechos en los mercados alimentarios y energéticos de los países europeos también han favorecido el debilitamiento de sus mecanismos de resolución de conflictos internacionales. Las conquistas territoriales de Rusia, unidas a la amenaza de uso de armas nucleares, han provocado, al margen de una innegable incertidumbre global, una precipitada solicitud del ingreso de Ucrania en la OTAN en mayo de 2022 (aplazada hasta el final de la guerra) y una inmediata respuesta de la Europa comunitaria, junto a EE. UU., con la consiguiente prestación de ayuda económica y militar, seguida de la aplicación de importantes sanciones comerciales contra el país invasor.

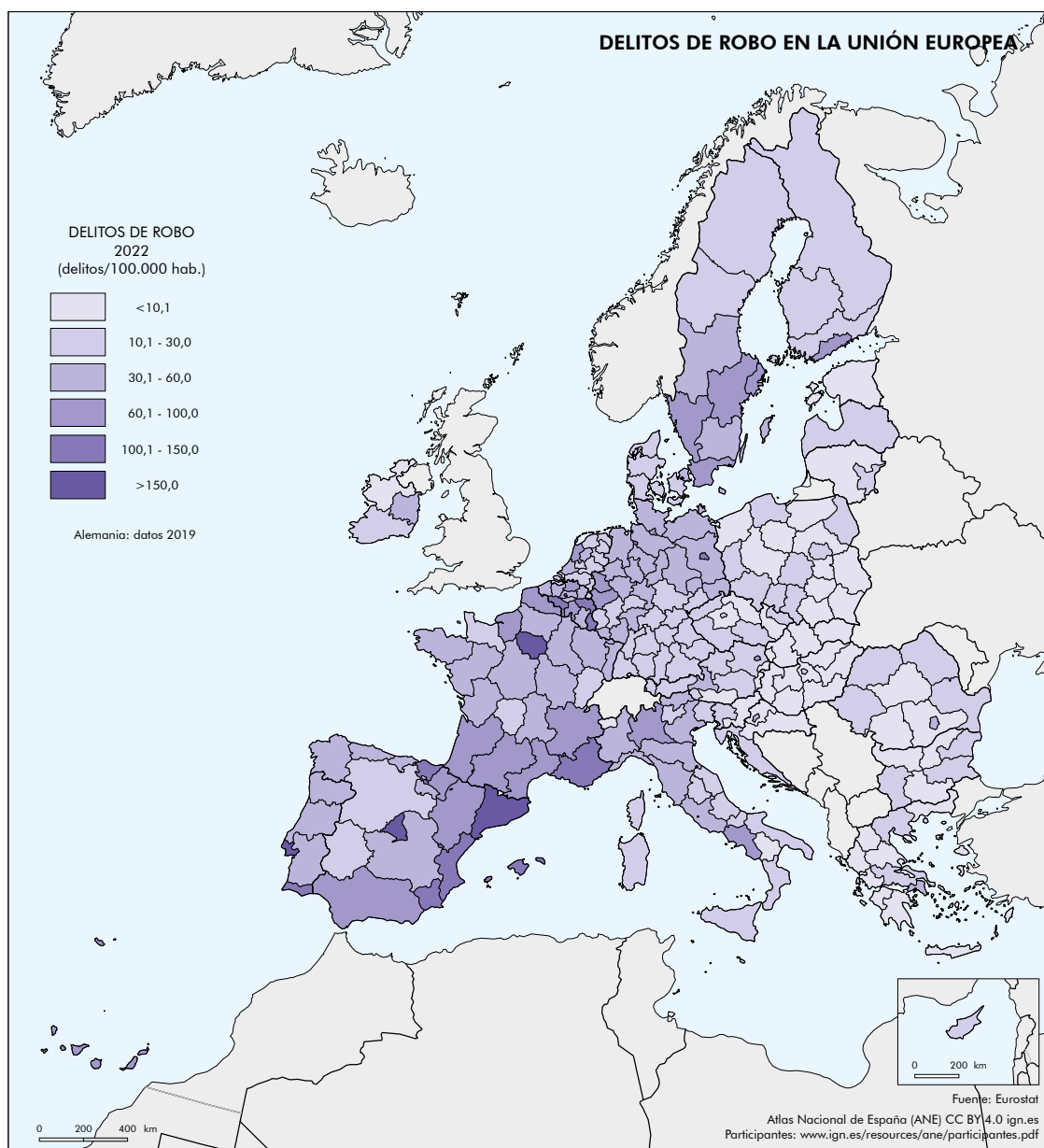
En este contexto global, el mapa de *Gasto militar en la Unión Europea* ilustra tanto el gasto militar nacional total con relación al PIB, como el per cápita. En 2022, el incremento del desembolso en materia de defensa fue casi un 12%. El gasto militar se capitalizó en las principales potencias económicas de la Unión. Por orden, los países que más han invertido, en valor absoluto, han sido



Alemania, Francia e Italia, que superaron con creces, en ese mismo año, la mitad del gasto total comunitario (57,03 %); y si a estos tres países unimos España, Polonia y Países Bajos, los seis casi alcanzan las tres cuartas partes de toda la inversión

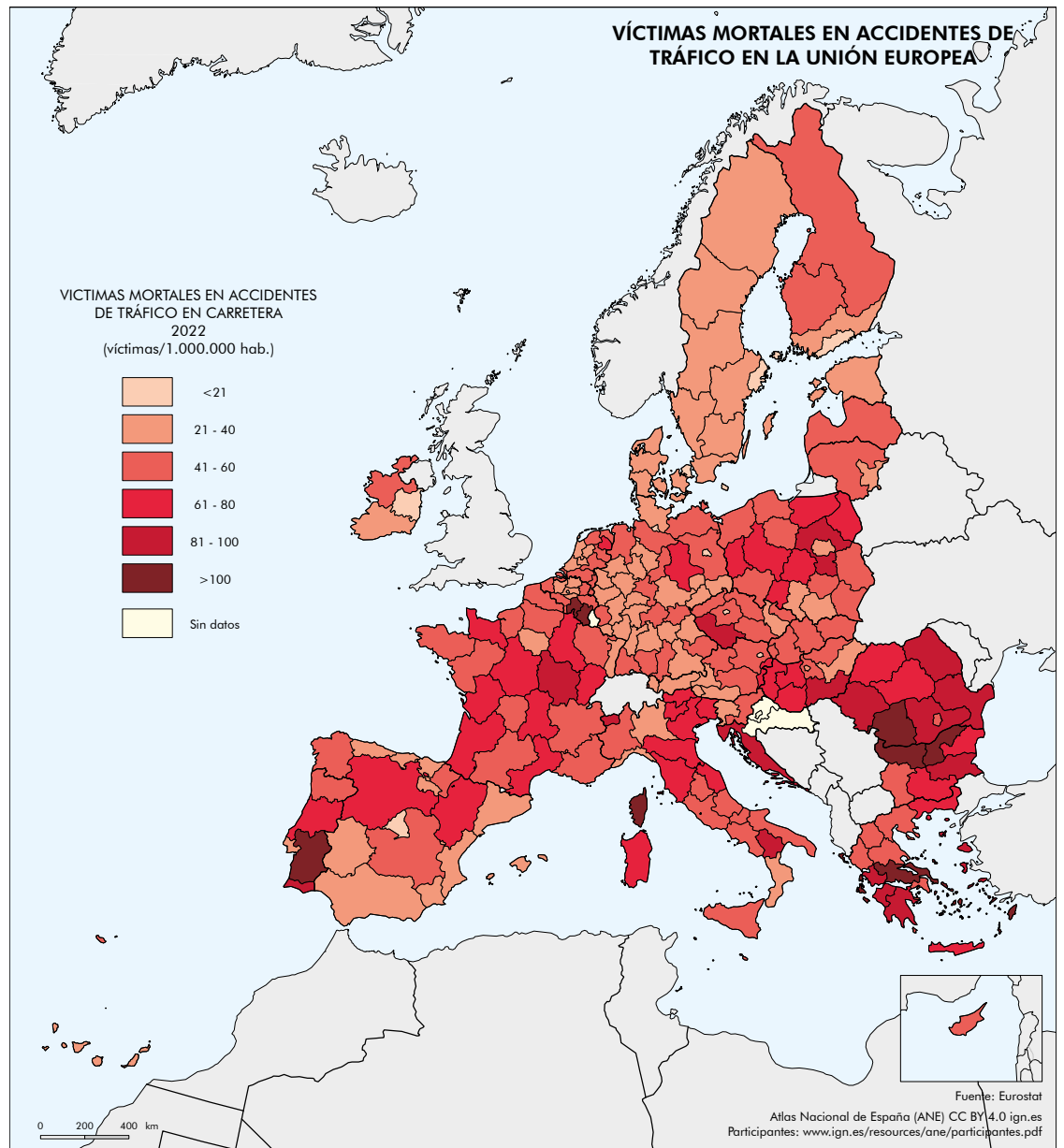
en defensa de la UE. Su gasto militar medio per cápita dobla la ratio mundial. Está encabezado por Finlandia, Dinamarca y Grecia, obligada por las tensiones geopolíticas con su vecina Turquía, seguidos de Suecia, Francia o Alemania, y deja a otros países mediterráneos y de la Europa oriental sustancialmente por debajo de la media (534 € per cápita). A su vez, los estados bálticos, junto con Grecia, son los países que destinan un mayor porcentaje de su PIB para reforzar su defensa, ante la amenaza de la beligerante Rusia. Esta desigual distribución espacial es expresión directa del [Fondo Europeo de Defensa](#), que tiene por objetivo garantizar el apoyo a las acciones colaborativas y de cooperación transfronteriza en la UE para todas las etapas del ciclo industrial de los productos y tecnologías de defensa, y se sustenta en la Declaración de Versalles (2022). Como consecuencia de las alternativas geopolíticas anteriormente citadas se ha generado en la UE una relativa inestabilidad en los alineamientos políticos internos, en las preferencias estratégicas globales y en los acuerdos internos de seguridad europeos.

La UE, consciente de la importancia de la criminalidad interior y de su interdependencia con la exterior, también se ha visto obligada a afrontar amenazas que van desde las más complejas y sofisticadas manifestaciones de terrorismo, tráfico de armas y drogas, crimen organizado, cibercriminología, trata de seres humanos, explotación sexual y corrupción, entre otras muchas, hasta las más básicas y recurrentes formas de delincuencia común. Un evidente ejemplo de estas últimas muestra el mapa de *Delitos de robo en la Unión Europea* que representa la densidad de robos y, atendiendo a las unidades regionales (NUTS2), presenta unos claros contrastes entre territorios occidentales y orientales por un lado y entre espacios litorales y del interior por otro. Las regiones con mayor conflictividad y tasas superiores a los 100 robos por cien mil habitantes se localizan en tres ámbitos geográficos: algunas áreas urbanas consolidadas con importantes densidades demográficas y áreas metropolitanas con marcadas desigualdades internas (región urbana de Bruselas, Cataluña, Île de France, Comunidad de Madrid, Liège, Bremen, Pro-



vence-Alpes-Côte d'Azur-Marsella, Berlín, o Luxemburgo); algunas regiones ultraperiféricas y territorios de ultramar que no están representados en el mapa (Guyana, Mayotte, Guadalupe o Martinica); y por último otros espacios litorales con una gran especialización turística (Región de Murcia, Algarve, Comunitat Valenciana o Illes Balears).

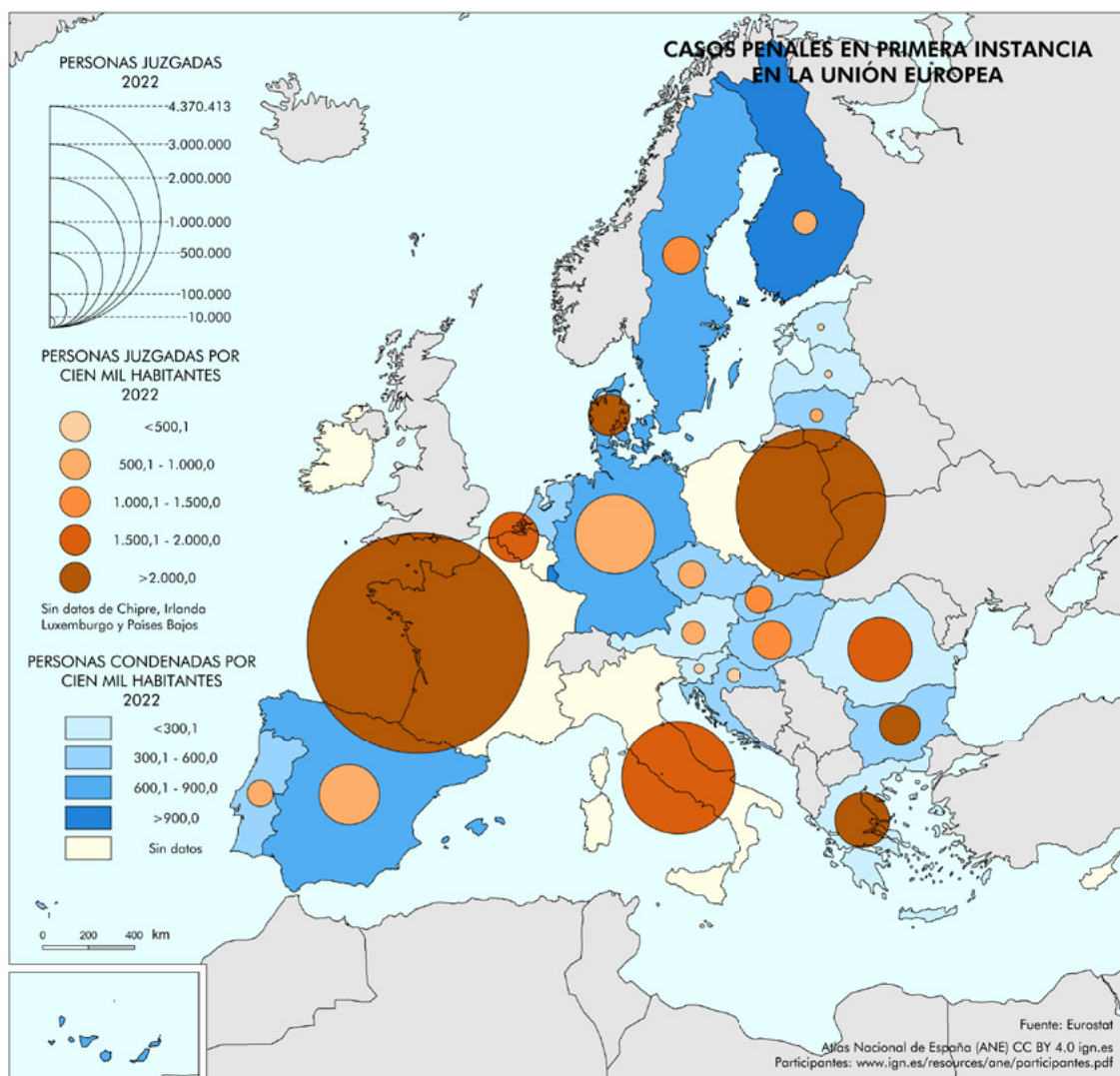
La seguridad vial constituye otro notable foco de atención relacionado con la seguridad interior. Los accidentes de tráfico en carretera son una preocupación más de los países miembros de la UE, ya que suponen una de las causas más frecuentes de mortalidad prematura por razones externas no intencionales y, por lo tanto, otra de las potenciales amenazas al bienestar y la salud de los ciudadanos europeos. En 2022, murieron 20.640 personas en accidentes de tráfico y algo más de cien mil sufrieron lesiones graves con serias consecuencias vitales. En el mapa de *Víctimas mortales en accidentes de tráfico en la Unión Europea* se observan diferencias regionales considerables. Para todo el conjunto de la Unión, la tasa media fue de 47 víctimas mortales por millón de habitantes. Por encima de ella, se encuentra la mayor parte de las regiones de los países orientales: Rumania presenta la tasa nacional media más elevada (86 víctimas) y llega a superar las 100 en alguna de sus regiones (Oltenia Suroeste, Sur-Muntenia y Noreste); Bulgaria, con una tasa de 78, también tiene territorios con una importante accidentalidad como Centro-Norte y Noroeste. Le siguen países como Croacia, con una tasa nacional de 71 víctimas y registros más altos en su región Adriática; y Grecia, con un ratio algo más modesta (63), pero con regiones como Egeo Meridional, Islas Jónicas y Grecia Central que la elevan por encima de las 100 muertes en accidente por millón de habitantes. En Centroeuropa destaca Bélgica, con una tasa nacional muy próxima a la media europea, 46 víctimas, pero con provincias como Namur y Luxemburg, que la doblan sobradamente. Los países más seguros son Dinamarca y Suecia, cuya ratio nacional desciende hasta las 26 y 22 víctimas mortales por millón de habitantes, respectivamente; en estos dos países



ninguna de sus regiones supera la media europea. En todos los territorios mencionados con anterioridad, las víctimas son predominantemente jóvenes, de 18 a 25 años, peatones, ciclistas o motoristas. En la raíz del problema, las muertes por accidentalidad

están estrechamente asociadas con la ingesta de bebidas alcohólicas o el consumo de drogas. Una velocidad excesiva o inadecuada explica también casi la tercera parte de los decesos.

En la UE existen notables diferencias entre los sistemas judiciales nacionales. Por ejemplo, los países nórdicos, junto con Irlanda y Países Bajos destinan una mayor parte de su presupuesto a la asistencia jurídica en comparación con los países del sureste y este, que invierten más en tribunales y fiscalías. Otro dato, la media europea de 17 jueces por cada 100.000 habitantes encubre realidades muy contrastadas: los países mediterráneos orientales superan ampliamente los 30, Centroeuropa y la mayor parte de los países bálticos los 20 jueces y los mediterráneos occidentales apenas alcanzan la media comunitaria. La observación del mapa de *Casos penales en primera instancia en la Unión Europea* evidencia otros contrastes importantes. Así, países como Francia, Polonia e Italia, con montos nacionales anuales superiores al millón de personas juzgadas, seguidos a cierta distancia, por Alemania, Rumania y España, representan a los sistemas en los que los tribunales de primera instancia juzgan a un mayor número de personas en Europa y, sin embargo, son estos países los que garantizan una mayor accesibilidad a la justicia para sus habitantes. La consideración de la misma variable para este grupo de países, atendiendo a unidades de población relativa, hace bajar a España y Alemania hasta posiciones intermedias, con unas densidades mediocres, pero mantiene a los restantes, junto a Dinamarca, Grecia, Bulgaria y Bélgica, con unas ratios superiores a las 1.900 personas juzgadas por cien mil habitantes. Por otra parte, es destacable la variabilidad en el número relativo de condenas registrado, que va desde las casi 1.400 de Finlandia, hasta las 45 por cien mil habitantes de Grecia. Sin duda, el mapa refuerza la idea de diversidad en el heterogéneo espacio judicial europeo.



Defensa

Estructura y organización

El modelo de defensa español ha evolucionado para adaptarse a un nuevo entorno global en constante y acelerado cambio, por tanto, también más incierto. El antiguo escenario, definido por la política de bloques, ha dado paso a un contexto multipolar. En consecuencia, la estrategia de defensa de España se fundamenta en la promoción de la cooperación internacional con sus socios y aliados. Dentro de este marco, las Fuerzas Armadas desempeñan un papel crucial en la defensa del país. Según el artículo 8 de la Constitución, son las encargadas de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Se organizan en torno a dos estructuras principales: una orgánica, destinada a la preparación de la fuerza, y otra operativa, encargada de su empleo en misiones. Este enfoque tiene sus raíces en la tradición militar española, que desde las reformas borbónicas del siglo XVIII buscó separar la gestión administrativa de la dirección operativa de las campañas. La estructura operativa se establece para el desarrollo de la acción conjunta y combinada, bajo el principio de unidad de mando. En este sentido, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) lidera la estructura operativa de las Fuerzas Armadas y la dirección estratégica de las operaciones militares, bajo la supervisión de la persona titular del Ministerio de Defensa. También ejerce el mando del Estado Mayor de la Defensa (EMAD), compuesto por el Mando de Operaciones, el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS), el Mando Conjunto del Ciberespacio y la Jefatura de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

Cada componente de las Fuerzas Armadas materializa este doble modelo estructural de una manera particular, adaptada a las misiones y a los dominios

en los que actúa: terrestre, marítimo, aeroespacial y de emergencias, por ello existe una organización específica del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio, además de la Unidad Militar de Emergencias, compuesta por unidades de todos los ejércitos.

La estructura orgánica del **Ejército de Tierra**, al igual que la del resto de ejércitos, se ha ido adaptando a las exigencias modernas de flexibilidad e interoperabilidad, y se organiza en torno a tres funciones: Cuartel General, Fuerza y Apoyo a la Fuerza. En su configuración operativa, el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad es la referencia para la generación y proyección de unidades adaptables. La Fuerza incorpora brigadas polivalentes, agrupaciones de caballería y unidades de operaciones especiales, listas para su integración inmediata en operaciones nacionales o multinacionales. El Apoyo a la Fuerza comprende logística avanzada, transmisiones, sanidad militar e inteligencia, garantizando sostenibilidad y continuidad en el ámbito operativo.

La **Armada** despliega su estructura orgánica centrada en la Flota, encabezada por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada. La Flota se organiza en el Cuartel General de la Flota, el Cuartel General Marítimo de Alta Disponibilidad y varias unidades de combate como la Fuerza de Combate de Superficie, la Fuerza de Acción Marítima, la Infantería de Marina, la Flotilla de Submarinos (FLOSUB) y la Flotilla de Aeronaves (FLOAN). A estas estructuras se suman otras doctrinales y de evaluación y un sistema logístico específico para asegurar las operaciones navales continuas. En el ámbito operativo, las unidades navales pueden integrarse en mandos conjuntos para misiones marítimas internacionales o de control de áreas marítimas estratégicas.

El **Ejército del Aire y del Espacio** ha experimentado una transformación institucional reciente por medio de la Orden DEF/264/2023 de 16 de marzo. Se reconfiguró su estructura orgánica, adaptándola al dominio espacial y se creó el Mando del Espacio, encargado de la preparación, coordinación

y operación en el ámbito ultraterrestre. El Cuartel General incluye el Estado Mayor, el Gabinete del JEMA (Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio), la Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio, el Servicio Histórico y Cultural, la Agrupación del Cuartel General y la Asesoría Jurídica. El Estado Mayor se articula en divisiones de Planes, Operaciones y Logística, con una Jefatura. Además, la Jefatura de Servicios Técnicos y Ciberespacio asesora en cuestiones técnicas, cartográficas, sistemas de información, publicaciones y apoyo a la decisión, ejerciendo un rol esencial en la transformación digital del Ejército del Aire y del Espacio. Además, la Jefatura del Sistema de Vigilancia y Control Aéreo tiene competencias sobre vigilancia aérea y espacial, integrando el Centro de Operaciones Espaciales.

La **Unidad Militar de Emergencias (UME)** forma parte del sistema de defensa, aunque no es un ejército de combate. Opera bajo mando directo del ministro de Defensa para actuar en catástrofes, incendios, inundaciones y otras emergencias civiles, y cuenta con recursos procedentes de los Ejércitos pero con una organización específica y permanente de intervención. Desde su creación en el año 2005 como unidad militar de intervención rápida de las Fuerzas Armadas, la UME, junto con otras instituciones del Estado, lleva a cabo intervenciones en el marco de la protección civil en contextos muy variados.

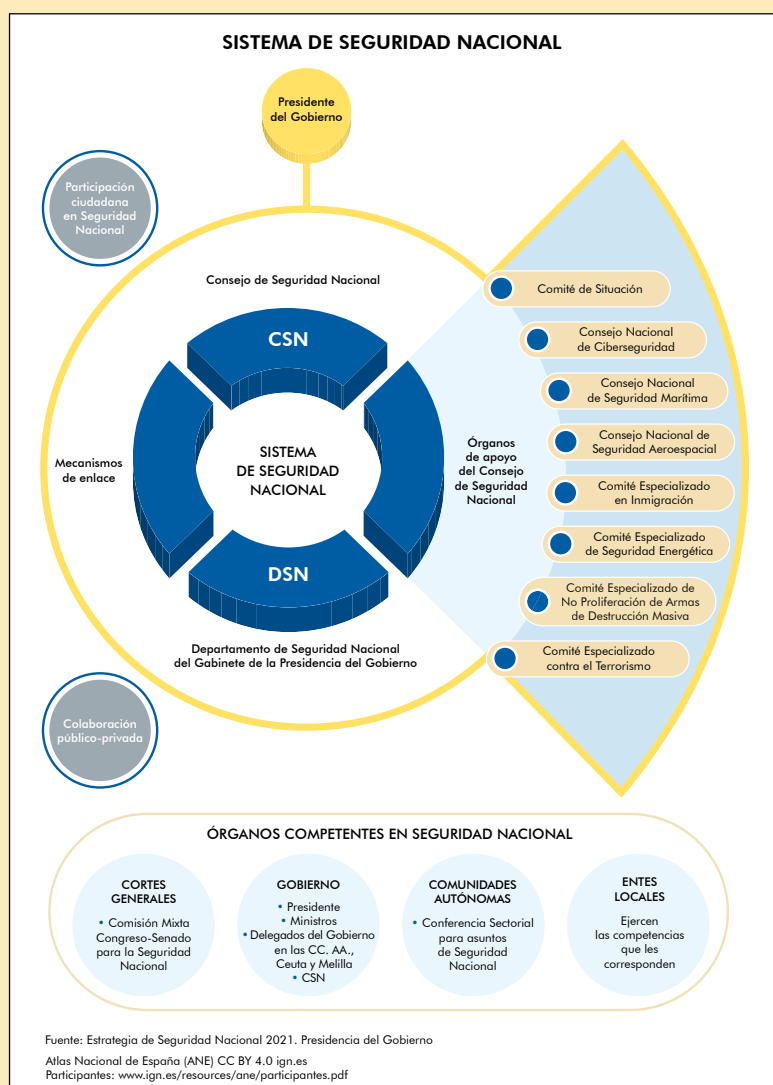
Este entramado institucional permite que las unidades orgánicas se redistribuyan funcionalmente en estructuras operativas específicas sin alterar su dependencia institucional. Gracias a esa modularidad, una brigada de Tierra puede incorporarse a una operación internacional bajo mando conjunto sin perder su origen orgánico; lo mismo ocurre con unidades navales o aeroespaciales en despliegues multinacionales. Al conjuntarse esa flexibilidad orgánica con un mando operativo unificado, el modelo pretende optimizar la interoperabilidad, evitar duplicidades y adaptar la fuerza militar española a las demandas geoestratégicas del siglo XXI.

Sistema de Seguridad Nacional

El Sistema de Seguridad Nacional es el conjunto de órganos, organismos, recursos y procedimientos que permite coordinar a las instituciones competentes en materia de Seguridad Nacional para ejercer sus funciones. Su finalidad es gestionar las crisis internas y externas, afrontando las nuevas amenazas (ciberespionaje, desinformación, etc.) desde una perspectiva integral, a partir de la coordinación de los diferentes actores del sistema con la finalidad de proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y del Estado. Está constituido por:

1. El Consejo de Seguridad Nacional es el órgano que asiste al presidente del Gobierno en la dirección de la política de seguridad del país y del Sistema de Seguridad Nacional. Ejerce las funciones que le atribuye la Ley de Seguridad Nacional, y cuenta con diferentes órganos de apoyo: cinco Comités (situación, además de los especializados de inmigración, seguridad energética, no proliferación de armas de destrucción masiva y lucha contra el terrorismo) y tres Consejos Nacionales: ciberseguridad, seguridad marítima y seguridad aeroespacial.
2. El Departamento de Seguridad Nacional forma parte del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y es el órgano de apoyo y asesoramiento al presidente del Gobierno en materia de protección y defensa del Estado. Es responsable del funcionamiento del Centro de situación del Departamento de Seguridad Nacional para el ejercicio de las funciones de seguimiento y gestión de crisis, así como las comunicaciones especiales de la Presidencia del Gobierno. Se constituye como punto de entrada y relación con los sistemas de gestión de crisis a nivel político-estratégico de la Unión Europea (Dispositivo de Respuesta Política Integrada a las Crisis) y de la OTAN, salvo en lo relativo a las implicaciones de la defensa nacional o en materia de protección civil.

La coordinación entre todos estos actores, organismos e instituciones se encuentra regulada por la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, conocida como Ley de Seguridad Nacional (LSN).



Instalaciones y personal

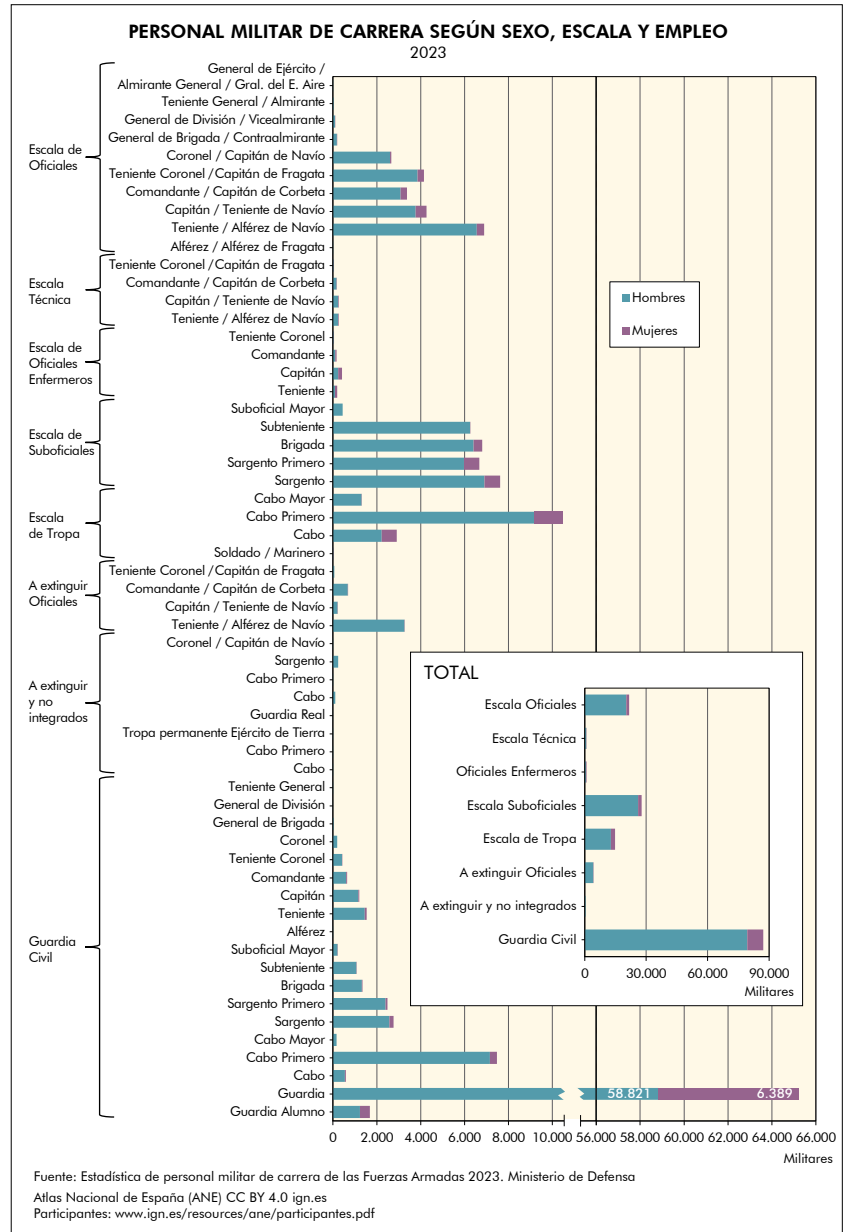
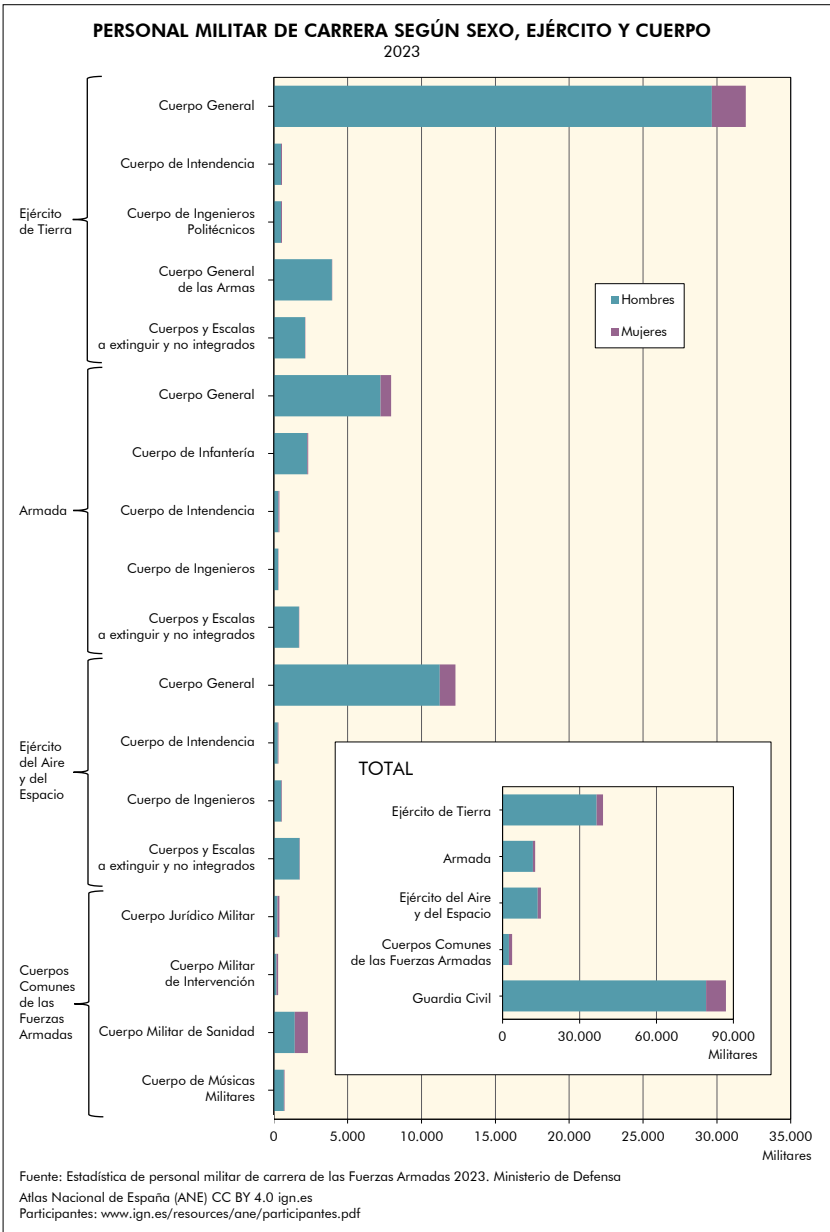
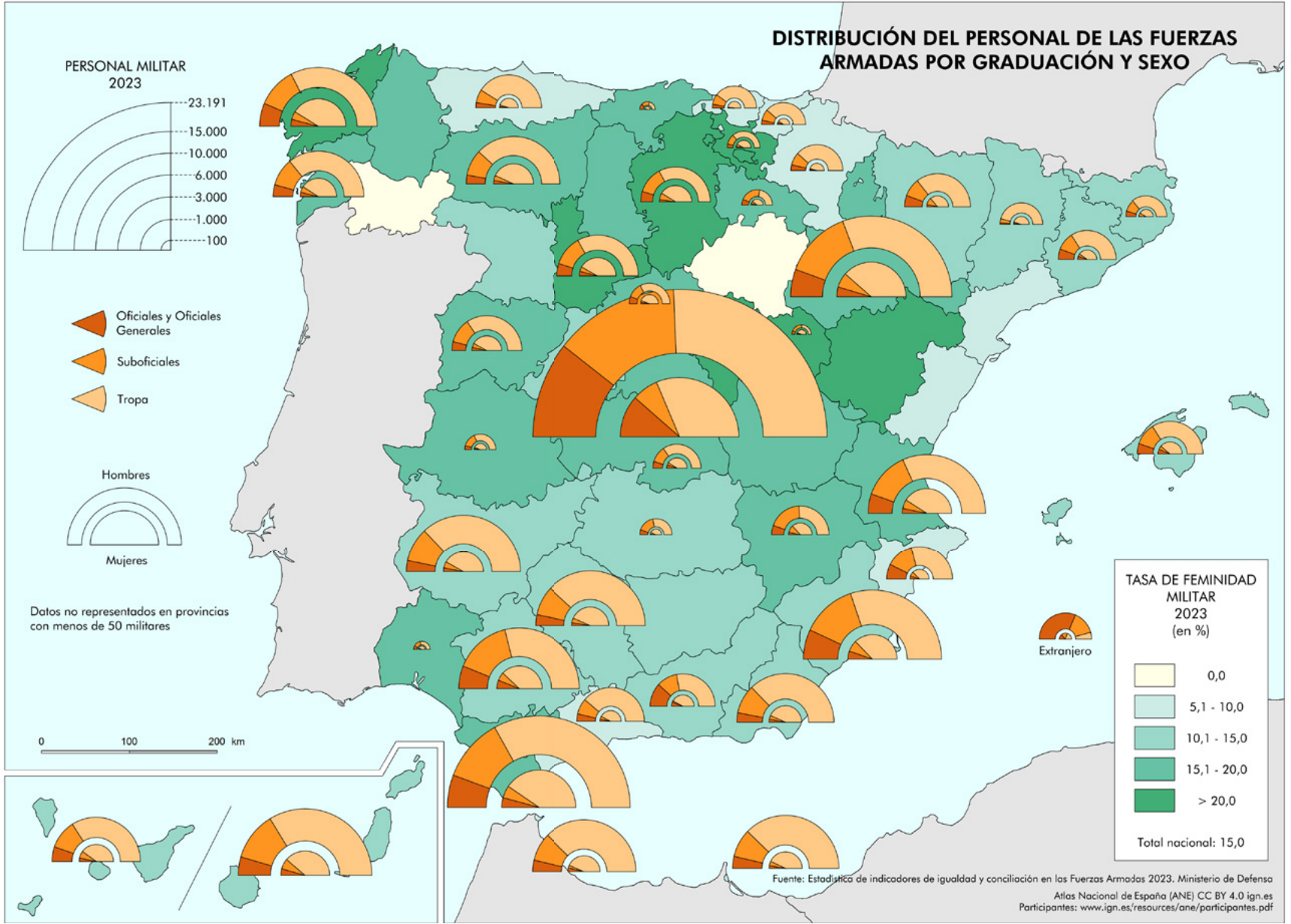
El despliegue de las unidades de los tres ejércitos responde a criterios de operatividad y de optimización de los recursos existentes, de tal manera que las unidades se ubican en los lugares en que se maximizan ambos parámetros. La cercanía a los centros de mando y control, así como la existencia de adecuadas comunicaciones cercanas, son criterios importantes para su localización.

El Ejército de Tierra se encuentra en un proceso continuo de evolución que conlleva modificaciones en su estructura orgánica, para disponer de una organización que sea capaz de hacer frente a la evolución de los riesgos y amenazas identificados en la [Estrategia de Seguridad Nacional](#) con mayor eficacia y eficiencia, y así, conseguir un empleo óptimo de sus recursos. Este proceso de evolución deriva de los documentos del Planeamiento Militar de la Defensa y está alineado con el modelo de gestión por procesos, como base de la transformación digital del Ministerio de Defensa. Su aplicación obliga a adoptar cambios en la estructura orgánica del Ejército de Tierra para garantizar, con los recursos disponibles, la generación de forma rápida y sencilla de las capacidades que demande la estructura operativa.

El mapa *Instalaciones del Ejército de Tierra* muestra cierta regularidad en su distribución. Se concentran principalmente en la capital de España y las grandes ciudades, además de Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla. Para el Ejército de Tierra, algunos de los Programas Especiales de Modernización (PEM) más importantes son el Sistema Conjunto de Radio Táctica (SCRT) para la adaptación de las comunicaciones militares a las innovaciones tecnológicas más recientes y seguras; el nuevo Vehículo de Apoyo de Cadenas (VAC) multipropósito, que se utiliza para misiones operativas y logísticas, y reemplazará al Transporte Oruga Acorazado (TOA); el Sistema de Combate Terrestre Superior, que propone la sustitución de los carros de combate franceses *Leclerc* y de los alemanes *Leopard* para el año 2040 y, por último, la adquisición de Vehículos de Exploración y Reconocimiento Terrestre (VERT) que releven progresivamente a los ASCOD Pizarro y los Vehículos de Exploración de Caballería (VEC).

La Flota de la Armada se despliega principalmente en Ferrol, las provincias de Pontevedra, Huelva y Cádiz, Cartagena, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta y Melilla; y cuenta con comandancias navales en la mayor parte de las provincias costeras. Entre los desafíos que se le presenta está la sustitución de los *Harrier AV-8B+* de la 9ª escuadrilla, ubicada en la base naval de Rota (Cádiz), por otros aparatos de similares características; el reemplazo del *Buque de Aprovisionamiento en Combate (BAC) Patiño*, mediante la construcción de una nueva embarcación, según el modelo *BAC Cantabria*, con base en el Arsenal Militar de Ferrol (A Coruña); localización compartida con las fragatas de clase *F-100 "Álvaro de Bazán"*, que mejorarán su capacidad antiaérea e incorporarán un nuevo y más moderno sistema antimisiles. Actualmente, tres nuevas fragatas se encuentran en construcción en el astillero de Ferrol: la *F-111 "Ramón Bonifaz"* (con entrega programada para 2028), la *F-112 "Roger de Lauria"* y la *F-113 "Menéndez de Avilés"*. La Armada española también ha puesto en marcha otros proyectos para la renovación de capacidades y medios de los buques anfibios *Landing Platform Dock (LPD)*, con el objetivo de cumplir sus cometidos con las máximas garantías de seguridad y eficacia; o incluso para la incorporación de nuevos Buques Multipropósito (BMP), similares a los "*A-61 Carnota*" y "*A-62 Cartagena*", que son embarcaciones multidisciplinares para desarrollar, entre otras funciones,





operaciones de salvamento y rescate de náufragos, reabastecimiento o misiones científicas, en cualquier escenario, nacional o internacional. En este proceso de innovación de la Armada, un aspecto clave ha sido también la fabricación de los submarinos de la serie S-80.

El despliegue de las unidades del Ejército del Aire y del Espacio se distribuye por todo el territorio, y especialmente por la Comunidad de Madrid (Madrid, Torrejón de Ardoz y Getafe), Andalucía (Armillá, Morón de la Frontera, Sevilla) y las ciudades de Albacete, Zaragoza, León, Murcia, San Javier, Las Palmas de Gran Canaria y Telde. Entre los Programas Especiales de Modernización destacan el reemplazo de la flota de aviones de entrenamiento por el Sistema de Enseñanza Integrado en Vuelo Avanzado (ITS-C) y el helicóptero ligero multipropósito *Airbus Helicopters H135* (fase 2), la sustitución de otras aeronaves como los *CASA C-212 Aviocar*, o el desarrollo de diferentes tecnologías aéreas robóticas de movilidad autónoma sensorizadas (drones equipados con sensores para navegación independiente y autónoma).

En el año 2023, los militares de carrera en activo sumaban 53.816 efectivos, de los cuales eran 48.328 hombres y 5.488 mujeres. La edad media del personal era de 43,3 años. El mapa *Distribución del personal de las Fuerzas Armadas por graduación y sexo* muestra los importantes contrastes que todavía se dan en relación a la presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas, tanto cuantitativa como cualitativamente, lo que evidencia un importante "techo de cristal", en gran parte explicado por la estructura de las escalas y los rangos. Las limitaciones sobre el ingreso (hasta 1988 la mujer no tuvo presencia en las Fuerzas Armadas) y la progresión promocional son otros factores a tener en cuenta. A pesar de todo, en 2024 nuestros ejércitos tenían 16.260 mujeres, un 13,2% del total de sus efectivos; con esta ratio, España superó en unas décimas el porcentaje medio de mujeres en las fuerzas armadas de los países de la OTAN.

Los gráficos de personal militar de carrera también refuerzan esta idea del predominio absoluto de hombres, especialmente en los cuerpos y ejércitos de las unidades militares más emblemáticas, y ponen en evidencia un comportamiento diferencial en función del tipo de ejército y rango; así se comprueba, por ejemplo, que existe una presencia femenina relativa mayor en la Guardia Civil o en el Cuerpo Militar de Sanidad.

Intervenciones de la UME

Desde su creación en 2005 ha llevado a cabo 781 intervenciones en contextos muy variados. El Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias recoge, en su apartado tercero, que la UME podrá participar en situaciones de emergencia grave. Entre estas situaciones se incluyen, por ejemplo, las relacionadas con riesgos naturales (inundaciones, avenidas, terremotos, deslizamientos del terreno, grandes nevadas y otros fenómenos meteorológicos adversos de gran magnitud), incendios forestales, riesgos tecnológicos (químico, nuclear, radiológico y biológico), las derivadas de atentados terroristas o actos ilícitos y violentos, así como las relacionadas con la contaminación del medio ambiente y cualquier otra sobre la que decida la presidencia del Gobierno. Se trata, por tanto, de un listado no restrictivo de situaciones que, en la práctica, se puede ver ampliado como consecuencia de la propia evolución de la sociedad y nuevas amenazas (UME, 2025). Ejemplo crítico de ello fueron la *Operación Balmis* y la *Misión Baluarte*, ambas desarrolladas durante

la *pandemia de COVID-19* en los periodos del primer y segundo estado de alarma (14 de marzo a 21 de junio de 2020 y 25 de octubre de 2020 a 9 de mayo de 2021, respectivamente). Asimismo, con la erupción volcánica en la isla de La Palma en septiembre 2021 se activó la Operación Cumbre Vieja para el despliegue de medios de la UME en la isla. En definitiva, la Unidad Militar de Emergencias se ha ido consolidando como un "instrumento altamente eficaz en la lucha contra todo tipo de emergencias" (Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil).

La UME realiza esta labor de protección civil, no solo en nuestro país, sino también en el exterior, de manera que asume una parte importante del papel de España como actor humanitario (Fernández Cabero, 2023). Su primera intervención fuera de nuestras fronteras fue en el terremoto de Haití ocurrido en el año 2010. Esta capacidad de intervención en otros territorios se ha reforzado particularmente en el Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, que explicita que la UME "tiene como misión la intervención en cualquier lugar del

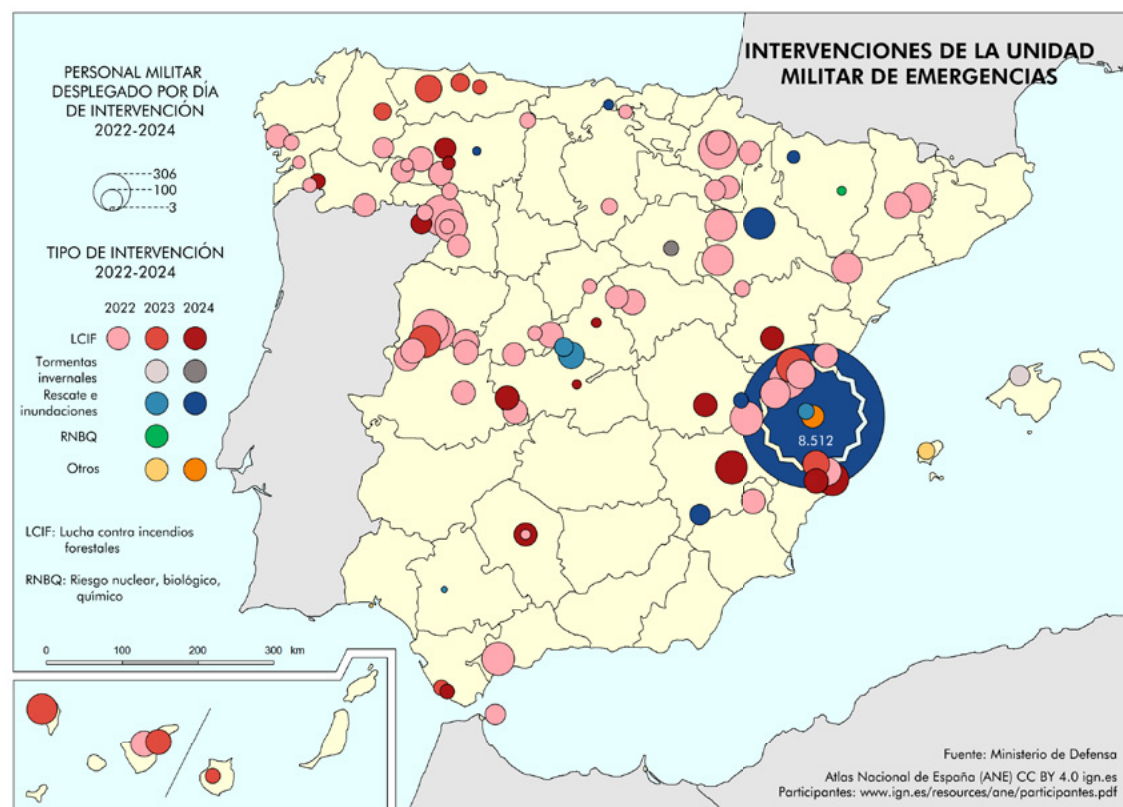
territorio nacional y en el exterior, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas". En este sentido, la UME se puede activar como parte del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea y el Grupo Internacional de Asesoramiento en Búsqueda y Rescate (INSARAG) de Naciones Unidas. También, por encomienda de esta última, la UME puede intervenir en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

En el periodo 2022-2024, la UME ha realizado 97 intervenciones en territorio nacional, particularmente en el ámbito de la lucha contra incendios forestales (80 intervenciones) y en emergencias derivadas de inundaciones (11), notoriamente representadas en el caso de la DANA de 2024 en Valencia, pero también en Albacete, Madrid, Zaragoza y Sevilla. Los incendios forestales son, asimismo, la principal emergencia que ha motivado intervenciones de la UME en el extranjero (9 de las 14 intervenciones). Especial mención puede hacerse de los graves incendios de 2024 en Viseu, Portugal, en los que la UME participó con un gran número de efectivos.

INTERVENCIONES DE LA UME EN EL EXTRANJERO 2022-2024

AÑO	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	TIPO INTERVENCIÓN	Nº PERSONAS/DÍA
2022	Ourém	Santarem	Portugal	Lucha contra incendios forestales	8
2023	Concepción	Biobío	Chile	Lucha contra incendios forestales	50
2023	Islahiye	Gaziantep	Turquía	Terremoto	55
2023	Marjayoun	Gobernación de Nabatiye	Líbano	Operaciones de mantenimiento de la paz	20
2023	Malloula	Tabarka	Túnez	Lucha contra incendios forestales	27
2023	Alexandroupoli	Evros	Grecia	Lucha contra incendios forestales	32
2023	Talat N'Yaaqoub	Al Haouz	Marruecos	Terremoto	56
2023	Bagdad	Bagdad	Irak	Operaciones de mantenimiento de la paz	4
2024	Haskovo	Haskovo	Bulgaria	Lucha contra incendios forestales	28
2024	Goleshovo	Blagoevgrad	Bulgaria	Lucha contra incendios forestales	25
2024	Ribeira Brava	Madeira	Portugal	Lucha contra incendios forestales	30
2024	Server do Vouga	Aveiro	Portugal	Lucha contra incendios forestales	6
2024	Viseu	Viseu Dão Lafões	Portugal	Lucha contra incendios forestales	366
2024	Bagdad	Bagdad	Irak	Operaciones de mantenimiento de la paz	4

Fuente: Ministerio de Defensa



Fuente: Ministerio de Defensa
Atlas Nacional de España (ANE) CC BY 4.0 ign.es
Participantes: www.ign.es/recursos/ane/participantes.pdf

Seguridad

Instalaciones y personal

De acuerdo con la organización territorial de España en tres niveles administrativos –nacional, autonómico y local–, los cuerpos de seguridad se organizan según cada nivel. El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, regula la composición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la nación –Policía Nacional y Guardia Civil–; los cuerpos de policía dependientes de las comunidades autónomas; y la policía dependiente de las corporaciones locales.

Fue la necesidad de dotar a las ciudades españolas de una estructura de seguridad moderna lo que determinó que, en 1824, S. M. el Rey Fernando VII dictase la Real Cédula en la que se creaba la Policía General del Reino. En el presente, el mando superior de la Policía Nacional es practicado por el ministro del Interior, a través del secretario de Estado de Seguridad. El mando directo es ejercido por el director general de la Policía, bajo la autoridad del secretario de Estado de Seguridad. La Policía Nacional tiene un carácter marcadamente urbano. Actualmente el Cuerpo Nacional de Policía es un cuerpo armado, pero de naturaleza civil. Depende del Ministerio del Interior y ejerce sus funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos determinados por el gobierno.

Su misión consiste en realizar investigaciones judiciales y sobre asuntos de orden público y seguridad ciudadana, así como realizar las funciones de policía judicial y policía científica y ocuparse de todo lo relativo a extranjería, fronteras e información.

La organización operativa de la **Policía Nacional** es la siguiente: jefaturas superiores, comisarías provinciales, comisarías zonales, comisarías locales, comisarías

de distrito, puestos fronterizos y unidades de extranjería y documentación, y unidades de cooperación policial en los centros de cooperación policial y aduanera.

Las jefaturas superiores son órganos de mando, gestión, coordinación e inspección de los distintos servicios dependientes de la dirección general de la Policía existentes en la comunidad autónoma como ámbito territorial de actuación. Existe una comisaría provincial de Policía en cada provincia con sede en la capital de la misma, así como sendas comisarías en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Las comisarías zonales se encuentran en áreas urbanas formadas por varios distritos. Las comisarías locales tienen en la localidad su ámbito de actuación, realizan en su demarcación las mismas funciones que las comisarías provinciales en su ámbito. Las comisarías de distrito son las unidades básicas de la organización policial en las grandes urbes. Los puestos fronterizos (ver mapa de *Unidades de Extranjería y Puestos Fronterizos*) son los pasos habilitados de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros; además realizan las funciones de control de carácter fijo y móvil de entrada y salida de personas del territorio nacional, así como la seguridad interior de los aeropuertos cuando tuvieran su sede en los mismos. Tienen también la consideración de puestos fronterizos aquellos puertos, aeropuertos y pasos terrestres que estén reconocidos, o puedan serlo en el futuro, como frontera exterior Schengen. Las unidades de extranjería y documentación en puestos fronterizos asumen las funciones policiales en materia de extranjería y documentación, así como la tramitación y expedición de documentación de españoles y el control de ciudadanos extranjeros en España. Dichos cometidos pueden ser también desempeñados en esos lugares directamente por la respectiva comisaría provincial. Los centros de cooperación policial y aduanera son unidades destinadas a desarrollar, en la zona fronteriza, la coo-

peración en materia policial con aquellos Estados con los que España comparte frontera común de acuerdo con lo previsto en los convenios o acuerdos internacionales correspondientes.

La Policía Nacional está presente en todas las provincias y ciudades autónomas pero, como en el caso de la Guardia Civil, su presencia es menor en las de las comunidades vasca y catalana y destacable en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como en las provincias de Madrid, Cádiz, Málaga, o Santa Cruz de Tenerife. Su despliegue es eminentemente urbano (ver mapa *Comisarías y centros de formación de Policía*).

Los Centros de Formación de la Policía Nacional se concentran en Madrid: División de formación y perfeccionamiento, Centro de actualización y especialización, Centro de altos estudios policiales y Unidad de procesos selectivos. Desde 1986, la formación de las escalas Básica y Ejecutiva ha tenido como centro de calidad y referencia la Escuela Nacional de Policía de Ávila, localidad en la que, como también sucede en Linares (Jaén), se encuentran distintas dependencias del Centro de Actualización y Especialización.

Además, desde su creación a finales de 2015, son importantes las unidades de atención a la familia y mujer (UFAM), que están especializadas en la lucha contra la violencia de género, doméstica, sexual y en delitos contra menores. Con otras funciones, el servicio de atención al turista extranjero (SATE) ofrece desde 2006 asistencia a los visitantes extranjeros que son víctimas de delitos.

Por otra parte, el desarrollo del Estado de las autonomías y la concesión de las competencias en materia de seguridad a algunas de ellas permitió la creación de las **policías autonómicas**: los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra y el Cuerpo General de la Policía Canaria.





Los Centros de formación de estas policías son los siguientes: la Academia Vasca de Policía y Emergencias en Arkaute (Vitoria-Gasteiz), la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra en Beriain (Navarra), el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña en Mollet del Vallès (Barcelona) y la Academia Canaria de Seguridad en Santa Cruz de Tenerife.

Pero, además de estos cuerpos, existen las denominadas unidades adscritas que conviven en el territorio autonómico con los cuerpos nacionales. Se trata de unidades especiales de la Policía Nacional que prestan servicio a los gobiernos autonómicos para reforzar competencias transferidas tales como: protección de autoridades y edificios autonómicos, inspección de locales de juego y espectáculos, apoyo en materias como medioambiente, menores o sanidad. Las comunidades autónomas en las que existen estas unidades son: Aragón, Principado de Asturias, Galicia y Comunitat Valenciana.

La **Guardia Civil** es un cuerpo de seguridad pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Se fundó el 28 de marzo de 1844. Actualmente, depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a resguardo fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración central, autonómica y local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (jueces, tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial y con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones

encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La misión principal de la Guardia Civil es garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes, llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana. Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de protección civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier

actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano. Están desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2.000 instalaciones y un potencial humano que alcanza los 78.385 efectivos.

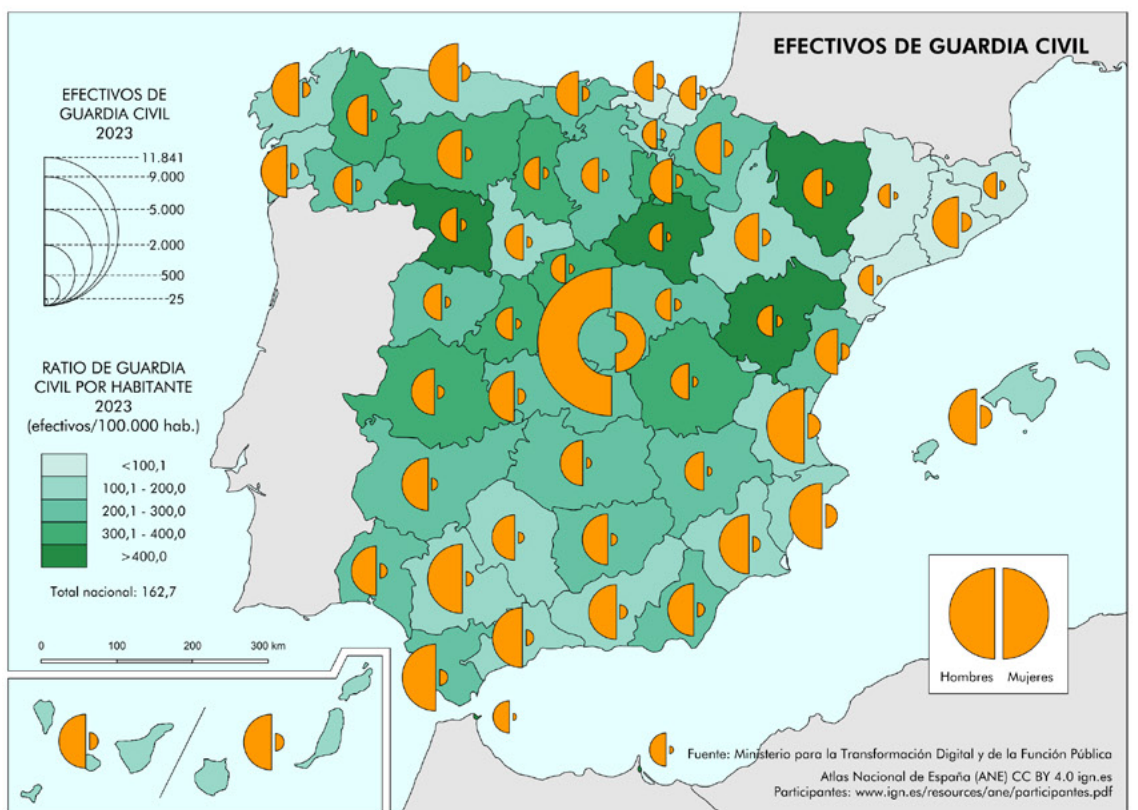
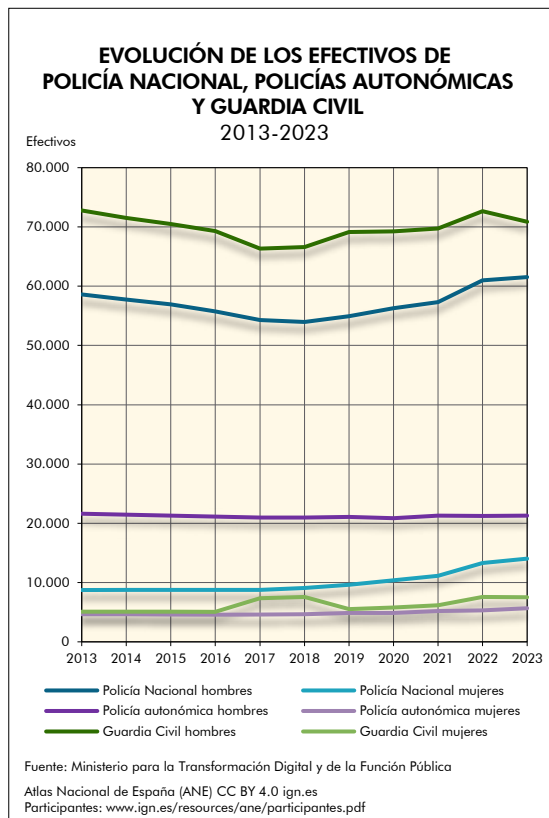
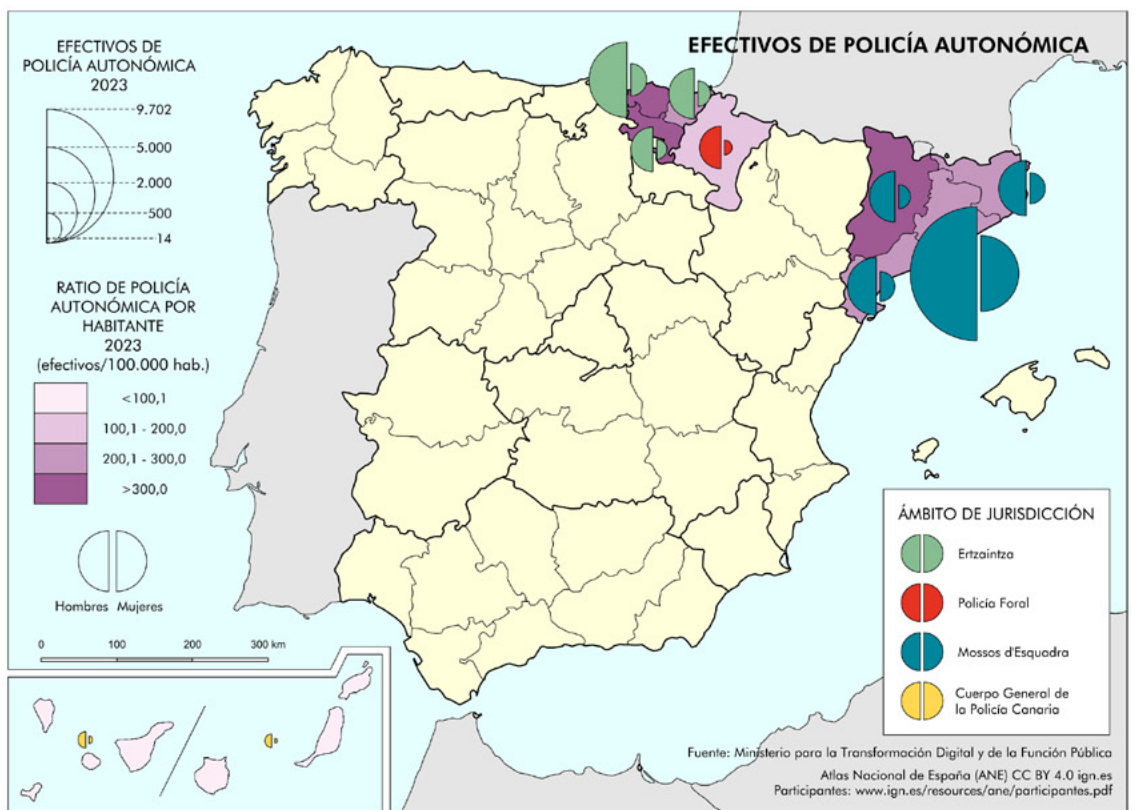
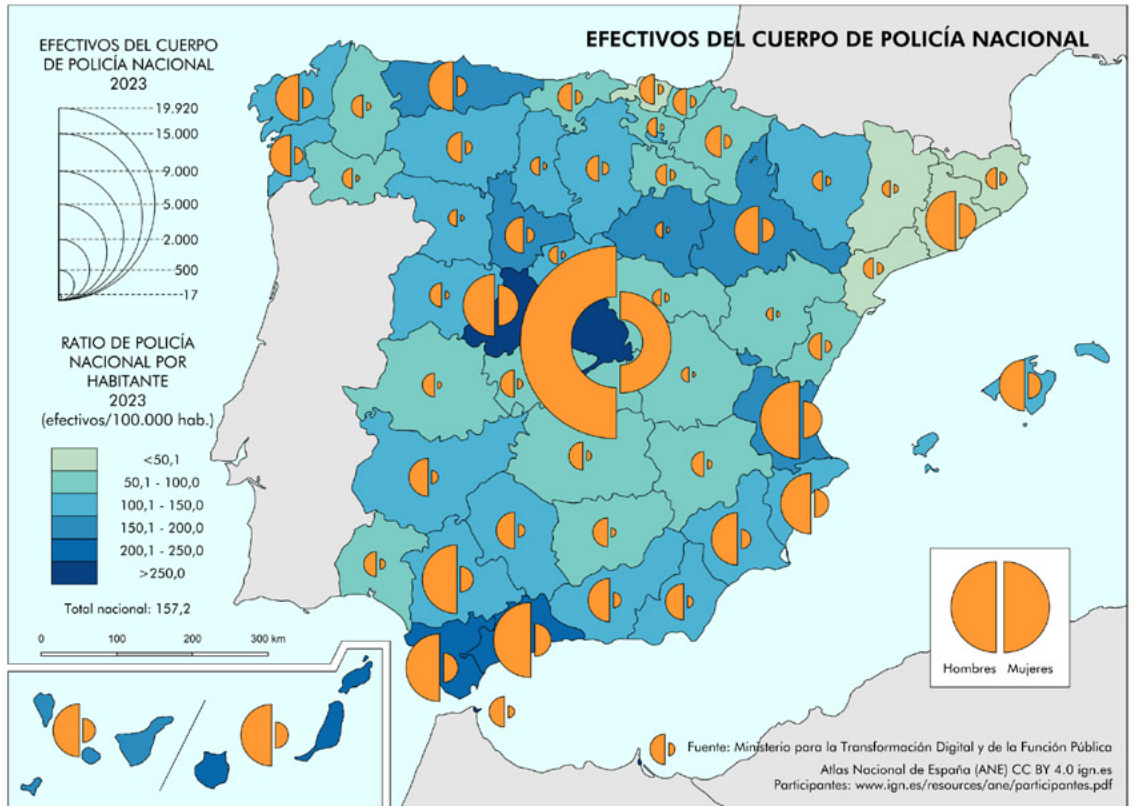
La organización periférica está constituida por las siguientes unidades territoriales: zonas, comandancias, compañías y puestos. (ver mapa *Unidades territoriales y centros de formación de la Guardia Civil*)

Las zonas son las unidades de mando, coordinación e inspección de todos los servicios de la Guardia Civil existentes en el ámbito territorial de cada comunidad autónoma. En las comunidades autónomas pluriprovinciales se estructuran en coman-



dancias, que son la unidad territorial fundamental, y se conciben como las encargadas de llevar a cabo, en su respectiva demarcación, incluido el mar territorial, las misiones que las distintas disposiciones encomiendan a la Guardia Civil. Son las unidades de mando, planificación, dirección, ejecución, gestión, coordinación y control de los servicios a nivel provincial o, en el caso de Ceuta y Melilla, el de los términos municipales. Están compuestas por varias compañías territoriales y unidades u órganos funcionales. Encuadradas en el ámbito territorial de la comandancia a la que pertenecen, las compañías (ubicadas por lo general en las cabeceras de las comarcas) son las unidades territoriales encargadas de planificar, coordinar y dirigir, en sus respectivas demarcaciones, las misiones que las disposiciones vigentes encomiendan a la Guardia Civil. Las compañías territoriales se articulan en puestos, que constituyen la unidad territorial básica para la ejecución de los servicios que el Instituto presta en el cumplimiento de su misión constitucional de protección de los derechos y libertades y garantía de la seguridad ciudadana. El puesto conforma, de este modo, el escalón operativo de la Guardia Civil más próximo al ciudadano, garantizando la atención permanente y directa y la respuesta inmediata a las necesidades de la ciudadanía. La mayor parte de los centros de formación de la Guardia Civil se encuentran localizados en la provincia de Madrid: Valdemoro, El Pardo, Aranjuez, San Lorenzo del Escorial, Torrejón de Ardoz y en la propia capital. Otras localidades del país que albergan más centros docentes son: Mérida (Badajoz), Cádiz, Jaca y Candanchú (Huesca), Baeza (Jaén) y Logroño (La Rioja).

Los **recursos humanos de las fuerzas y cuerpos de seguridad** fueron en el año 2023, en el caso de la Policía Nacional, 75.578 efectivos (81,4% hombres y 18,6% mujeres); su evolución presenta desde 2018 una tendencia ascendente. Con respecto a la Guardia Civil, se elevaban hasta 78.385 agentes (90,4% hombres y 9,6% mujeres), manteniendo el contingente más reducido, pero también más estable de todos los cuerpos. Por lo general, desde el punto de vista de su distribución en el territorio, se observa un claro contraste entre las provincias litorales, más pobladas y, por lo tanto, con mayor número de efectivos policiales; y las del interior, con menor población y, por consiguiente, con una más limitada presencia de agentes, exceptuando casos como Madrid, Sevilla, Soria, Navarra o Zaragoza.



Delitos, denuncias y sanciones

La *Evolución de la criminalidad en España* desde los años ochenta puede dividirse en cuatro periodos bien diferenciados: de 1980 a 1987 se observa un fuerte crecimiento; de 1988 a 2008, continúa el aumento, pero es más suave; de 2009 a 2016 hay unos años de reducción en el número de delitos; y el último tramo, hasta la actualidad, está marcado por el impacto de la COVID-19. Así lo ponen de manifiesto los datos del [Sistema Estadístico de Criminalidad](#) (SEC), empleados para elaborar los recursos relativos a delitos y denuncias.

Entre 2019 y 2023, la evolución de los hechos delictivos conocidos sigue un patrón similar al de otros países europeos. En el año 2020 se produce un descenso brusco, debido a la COVID-19, con el confinamiento y las restricciones de la movilidad. La reducción es más intensa para aquellos delitos que ocurren en el espacio público, llegando al 80% (Redondo *et al.*, 2020). Los datos ponen de manifiesto que cuando la movilidad urbana y el turismo se reducen casi completamente, las infracciones bajan notablemente. Tras esta situación excepcional, los años subsiguientes muestran una recuperación en la criminalidad registrada. Sube el número de hechos conocidos, con una cifra que en 2022 ya ha alcanzado el dato prepandemia y en 2023 claramente lo supera. La tasa de infracciones penales por cada 1.000 habitantes permite tener en cuenta los cambios en la población a la hora de realizar comparativas en el tiempo; cuando se analiza, se ratifica lo señalado: la recuperación a nivel de tasas prepandemia en 2022 y un ligero aumento en 2023.

Sin embargo, si se considera separadamente la llamada criminalidad convencional y la cibercriminalidad, se descubre que la convencional vuelve en 2023 a un nivel similar al de 2019. Con los datos disponibles, no podría afirmarse que las calles del país se hayan vuelto más peligrosas; lo que está detrás de la escalada en el recuento total de delitos es el aumento sin precedentes en los cibercrimitos. Su peso proporcional ha ido aumentando año a año: solamente las estafas informáticas conocidas ya crecieron un 508% entre 2019 y 2023, con una tendencia al alza que se ha acelerado en el periodo postpandemia. En 2019, eran 218.302 los cibercrimitos conocidos, y suponían el 9,9% del total de hechos delictivos; en 2023, son un total de 472.125, y representan el 19,2% del total. En esta categoría el SEC incluye todos aquellos hechos delictivos que se han cometido empleando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El hecho más frecuente es el de fraude informático (estafa) -son hasta un 90,5% los cibercrimitos de este tipo en 2023- pero hay otros muchos; por ejemplo, delitos contra el honor, o amenazas y coacciones, en los que se usan las TIC.

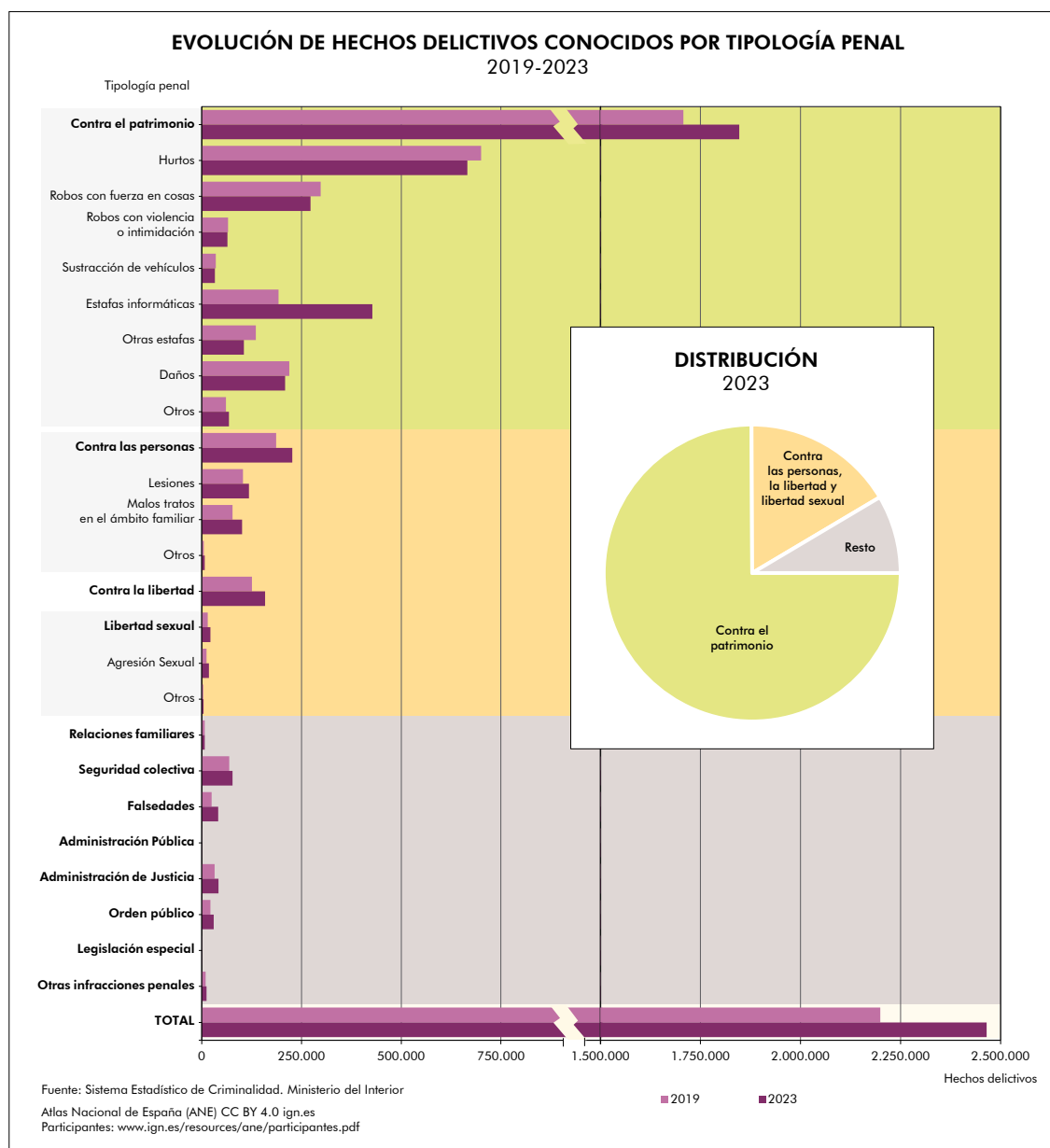
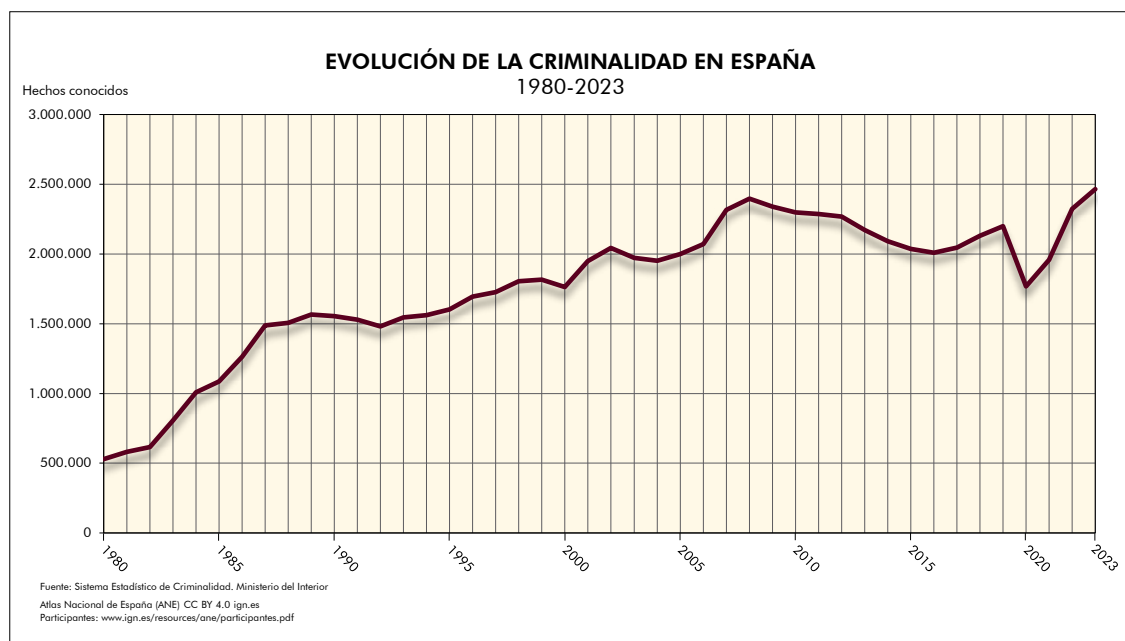
A pesar de las peculiaridades descritas, este periodo sigue resultando representativo de la naturaleza de la criminalidad convencional en España (ver *Evolución de hechos delictivos conocidos por tipología penal*). En el gráfico se presentan las infracciones conocidas por los cuerpos policiales desglosadas en diferentes tipologías penales. Aproximadamente tres cuartas partes de estos delitos conocidos, para el país en su conjunto, son contra el patrimonio. En esta categoría, los tipos penales preponderantes son el hurto y el robo con fuerza en las cosas. Robos con violencia o intimidación, en cambio, son proporcionalmente menos frecuentes. Los delitos contra las personas y los delitos contra la libertad y la libertad sexual, junto con una tercera categoría que recogen diversos tipos de hechos, constituyen un cuarto de las infracciones. Entre las infracciones contra las

personas, las más frecuentes son las lesiones, y aumentan en este periodo. Mucho menos habitual es que la víctima llegue a perder la vida. En las comparativas internacionales, siempre complejas por las grandes diferencias en realidades y legislaciones, se suele emplear la tasa de homicidios (número de homicidios dolosos y asesinatos consumados por 100.000 habitantes) para realizar rankings de inseguridad. España ha estado tradicionalmente entre los países con tasa más baja, y así ocurre en 2023, con una tasa de 0,68.

Respecto a los delitos contra la libertad sexual, la comparativa 2019-2023 muestra un aumento de 13.545 a 19.981. Los hechos conocidos no son el total de delitos que existen sino el número de aquellos que llegan al conocimiento de las instituciones; se denomina cifra negra al conjunto de delitos que

no logran conocerse oficialmente. La evidencia criminológica muestra que ciertos delitos tienen una mayor cifra negra, ya que son denunciados en mucha menor medida; entre ellos, los delitos contra la libertad sexual. Hay, además, consenso en que el aumento de denuncias de estos delitos responde en buena medida a un incremento progresivo de la disposición a denunciarlos, debido a la mayor conciencia social y a las campañas institucionales en los últimos años (Pueyo *et al.*, 2020). Sin embargo, es esperable que la cifra negra siga siendo alta y que escinda todavía una realidad con muchas más víctimas de las conocidas.

La respuesta policial ante estas realidades puede analizarse, al menos parcialmente, a través de los datos de personas detenidas e investigación, y los de esclarecimiento.



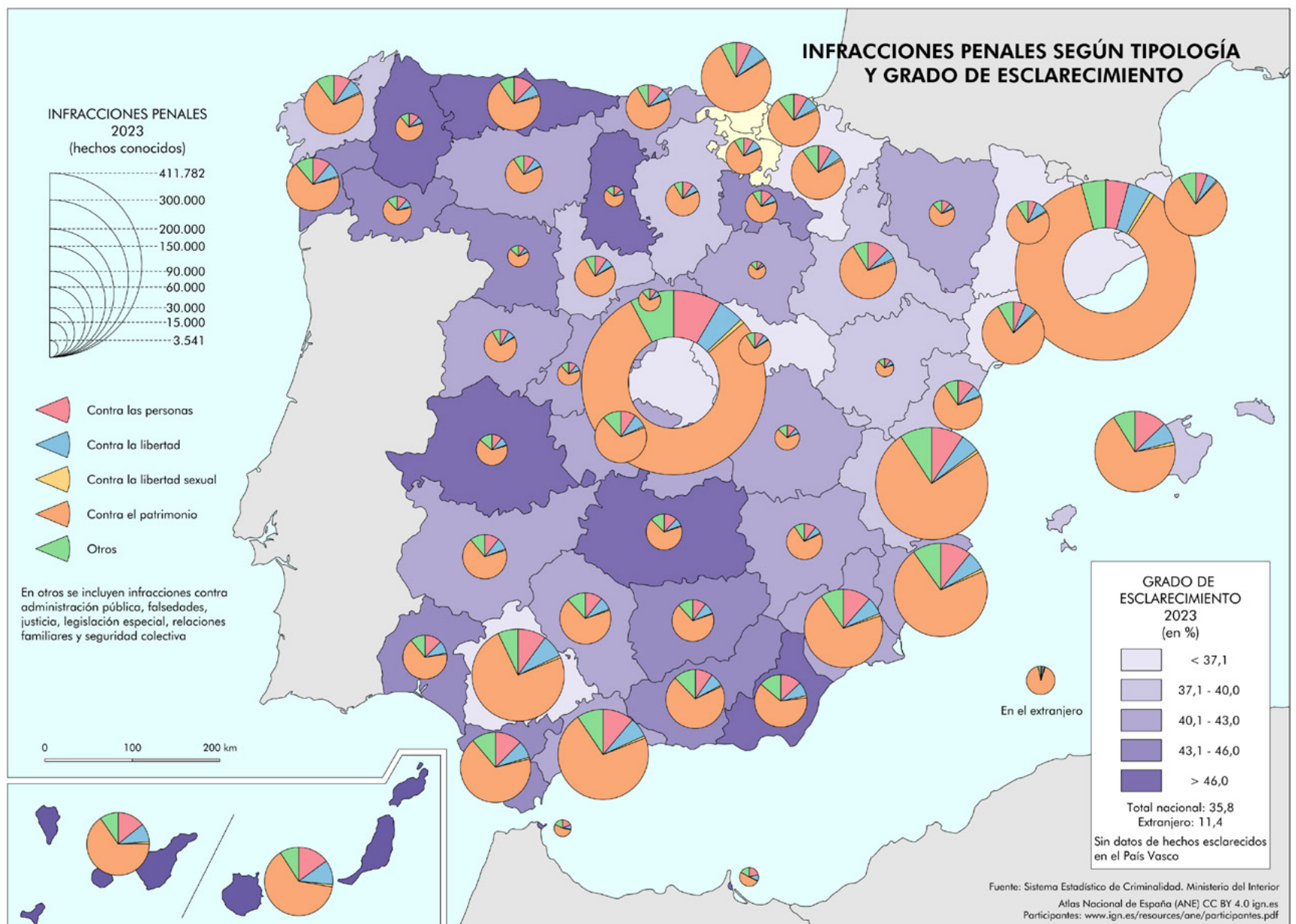
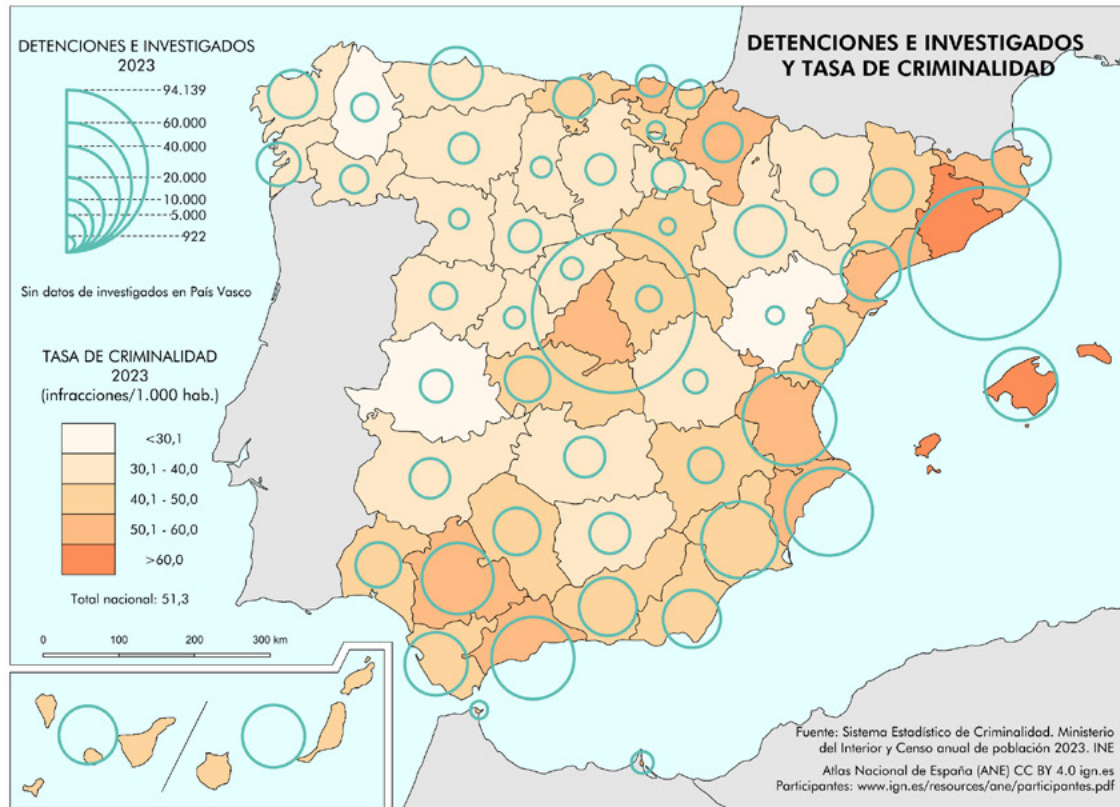
En el periodo analizado, la tasa de personas detenidas e investigadas por cada mil infracciones penales conocidas muestra una evolución positiva, pasando de 187 en 2019 a 226 en 2023. En las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante y Málaga se producen más detenciones e investigaciones; pero si se considera la tasa por cada mil hechos conocidos, Melilla estaría a la cabeza, seguida de Ciudad Real. Este trabajo policial se desarrolla en un contexto con enormes diferencias territoriales, como ilustra el mapa De-

tenciones e investigados y tasa de criminalidad, el contraste entre los 67,7 delitos por cada mil habitantes de Barcelona, y los 28,2 de Lugo. Entre las provincias con tasas más altas, tras Barcelona, se encuentran Illes Balears, Madrid, Valencia y Málaga, poniendo de relevancia el plausible rol del turismo y los flujos de visitantes.

El mapa de *Infracciones penales según tipología y grado de esclarecimiento* muestra el desigual impacto territorial de la realidad criminal de nuestro país y su caracterización por provincias,

atendiendo a las grandes categorías delictivas que contempla el Código Penal. El color de las provincias también aporta información relativa al grado de esclarecimiento de las mismas, en virtud de las actuaciones de las fuerzas y cuerpos de Seguridad. En él, se hacen evidentes los contrastes entre las provincias litorales, con mayor incidencia de la criminalidad, y las del interior, con un impacto mucho más limitado. En este mismo sentido, destacan especialmente las provincias ribereñas del Mediterráneo. Cuantitativamente se aprecia una clara concentración de las infracciones; solo Madrid y Barcelona capitalizan una tercera parte de las mismas, y si se añaden las correspondientes a Valencia, Alicante, Sevilla y Málaga superan ligeramente la mitad de las denunciadas en el año 2023. Por otra parte, las doce provincias con mayor número de incidencias acumulan las dos terceras partes de todos los delitos conocidos. Esta distribución espacial puede explicarse por la influencia de los contingentes demográficos provinciales, tanto residenciales (y por lo tanto permanentes), como los estacionales; las desigualdades económicas y sociales (renta, paro, pobreza, etc.) o incluso los contrastes urbanísticos en un sentido mucho más local. En relación con la tipología de delitos, en concreto las infracciones contra el patrimonio, son reseñables dos aspectos: la mayor importancia relativa que tienen en las provincias de Madrid y Barcelona, especialmente en esta última, en relación a las restantes, y la menor incidencia que muestran las mismas en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en comparación con su peso en otras provincias.

El mapa también evidencia el importante grado de esclarecimiento de las infracciones



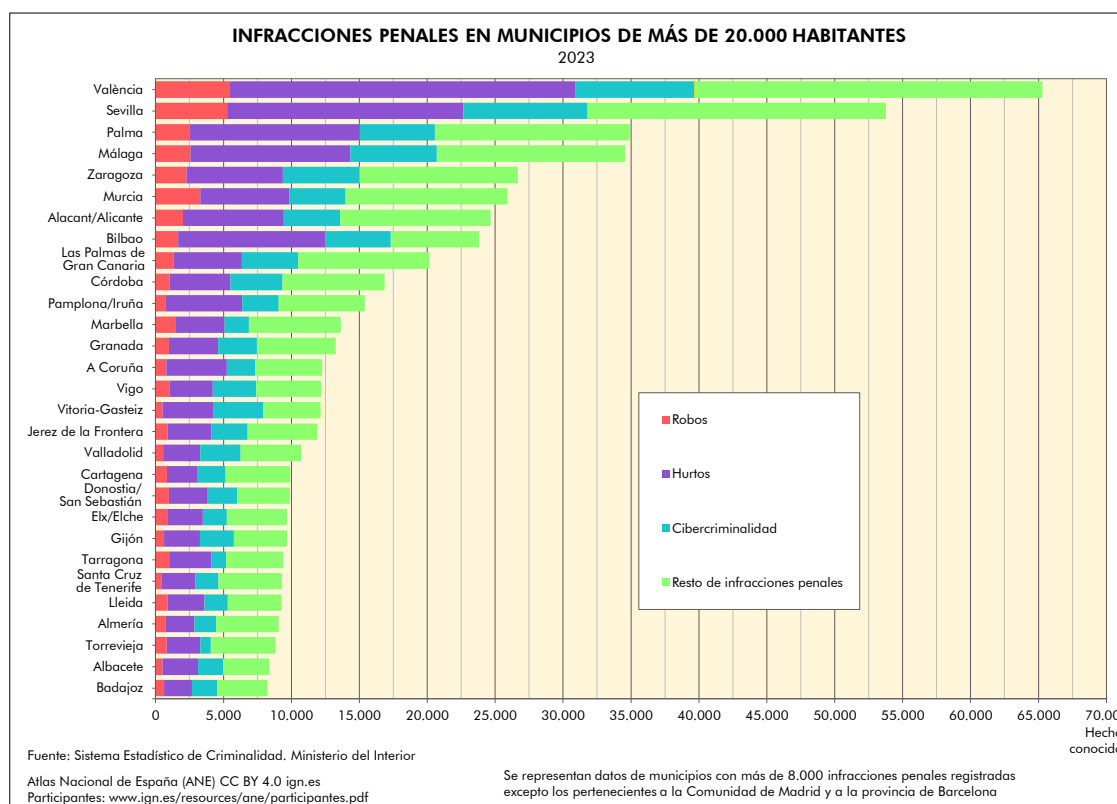
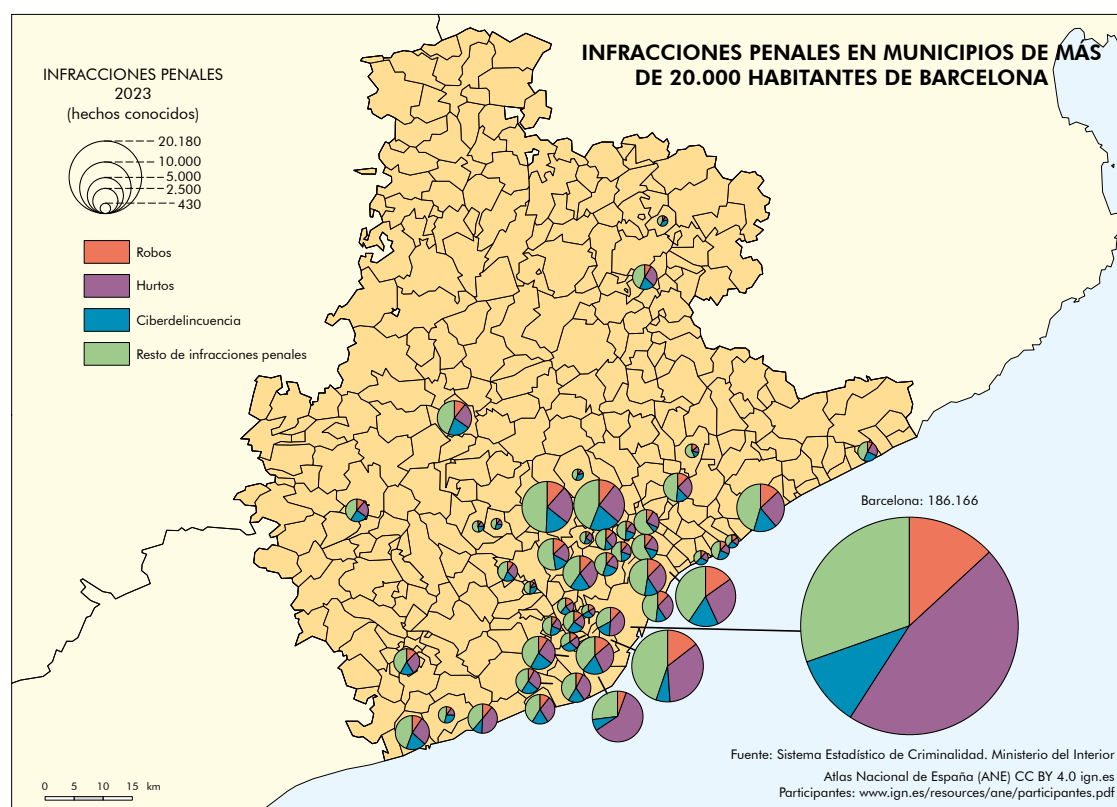
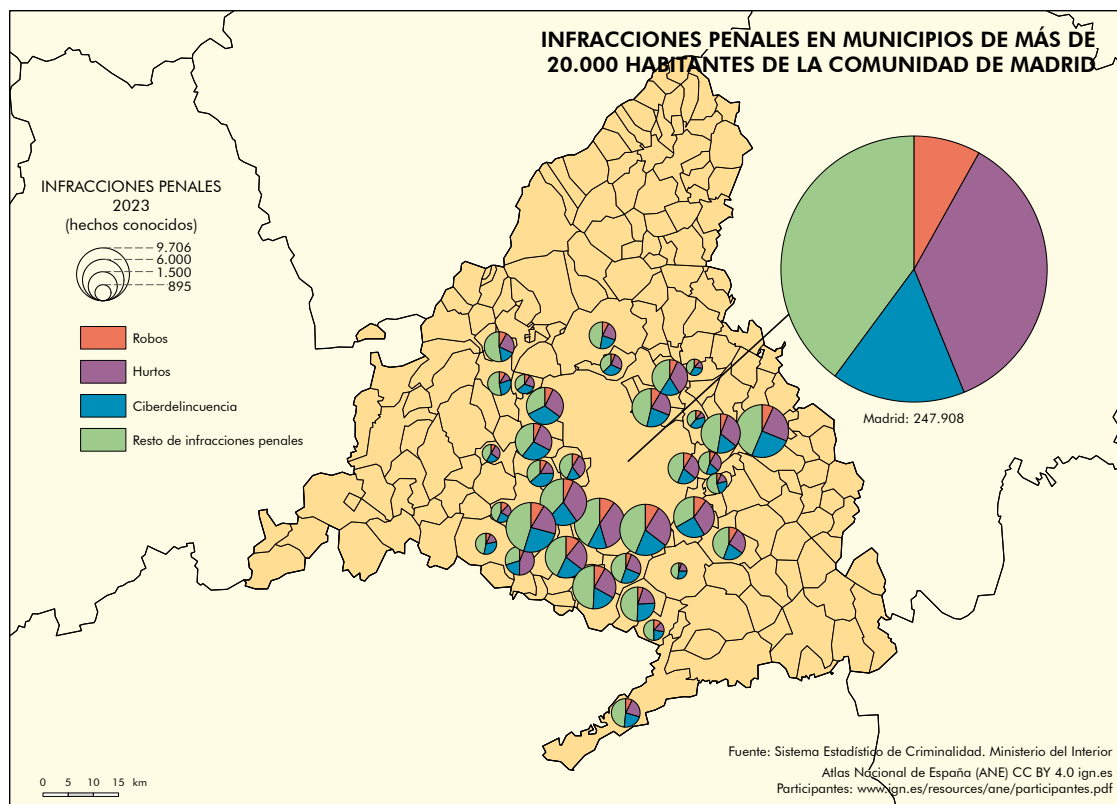
que presentan, por lo general, las provincias del interior y del cuadrante noroeste, exceptuando Madrid, Guadalajara, Sevilla o Navarra, lo que apunta a una cierta relación directa entre una mayor incidencia del número de infracciones y un menor grado de esclarecimiento de la misma, que solo se ve rota, muy específicamente, en los casos concretos de Canarias y el Principado de Asturias, o en las provincias de Cáceres, Ciudad Real, y Almería.

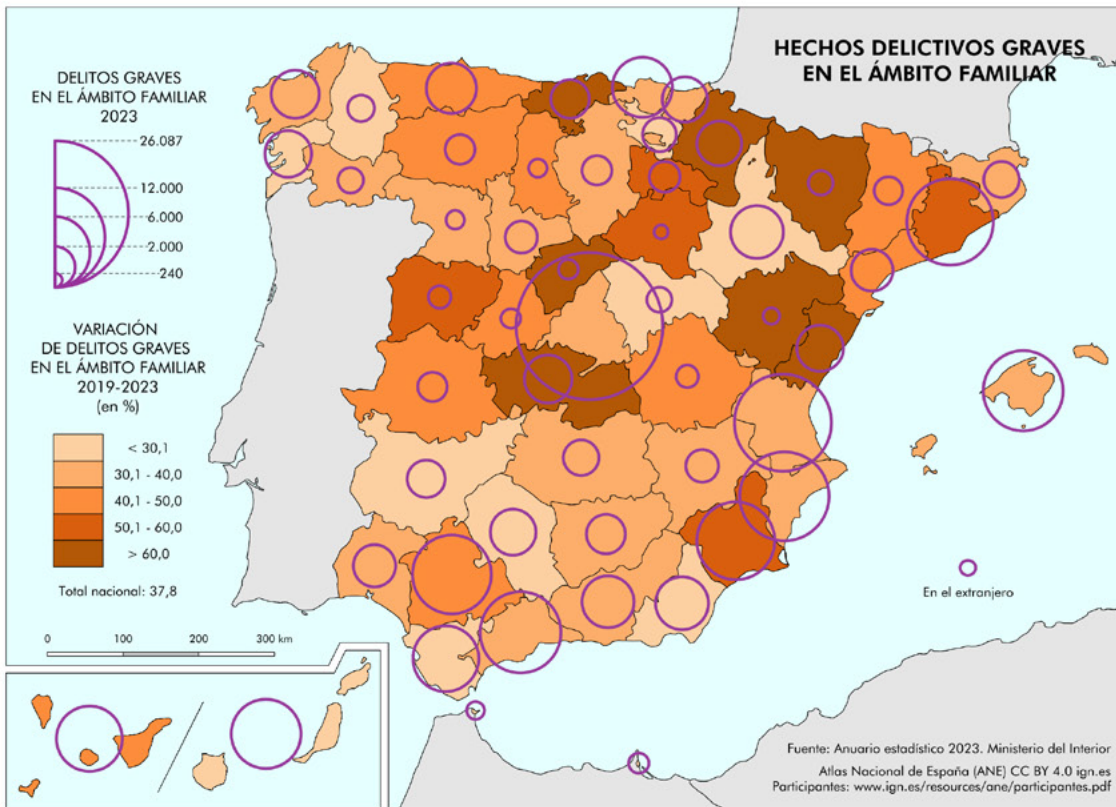
El patrón de distribución espacial de la criminalidad en nuestro país obliga a profundizar en un análisis territorial más detallado, considerando su impacto en aquellos municipios que superan los 20.000 habitantes y las principales infracciones penales que se registran en ellos. En la Comunidad de Madrid se observa que la capital registra el 60,2% del número total de incidencias de la región en 2023. Un porcentaje que se ha reducido progresivamente en el tiempo desde el año 1996, momento en el que se elevaba al 77,2% (Hernando, 2001). En la actualidad, la mayor parte del resto de los delitos registrados en la Comunidad se localiza en su corona metropolitana, con una mayor incidencia en los sectores sur y este (14,4% y 7,8% respectivamente sobre el total regional); especialmente en los municipios de Getafe, Leganés, Móstoles y Alcorcón para el primero de ellos y en los de Alcalá de Henares, Rivas-Vaciamadrid y Torrejón de Ardoz para el sector oriental.

La distribución de las infracciones en el caso de la provincia de Barcelona presenta algunas diferencias con respecto a Madrid: la Ciudad Condal no supera la mitad del monto total del conjunto provincial (47,7%); sin embargo, en el Área Metropolitana de Barcelona (AMB), que incluye la capital, los delitos suponen el 71,6% de toda la provincia. En ella, solo los municipios de Barcelona, l'Hospitalet de Llobregat, Badalona y el Prat de Llobregat registran más de 8.000 infracciones. Esta última ciudad es, por otra parte, el núcleo urbano que alcanza mayor densidad por habitante de determinados delitos convencionales, como los hurtos y las sustracciones de vehículos. Además, fuera del territorio del AMB, solo sobrepasan este mismo umbral tres ciudades: Terrasa, Sabadell y Mataró.

Hay otros municipios, al margen de los de las provincias de Madrid y Barcelona, que acumulan también una cantidad importante de comportamientos delictivos. En el gráfico *Infracciones penales en municipios de más de 20.000 habitantes* se representan aquellos de más de 20.000 habitantes con un número superior a 8.000 infracciones penales durante el año 2023. Junto a los municipios de Madrid y Barcelona, representados en los mapas, las otras diez circunscripciones coinciden con las más pobladas de España y todas ellas son capitales provinciales. Además, cuentan con una alta tasa de criminalidad, bastante por encima de la media del país. Si se atiende a esta tasa, de mayor a menor, encabezan la lista Barcelona, Palma, Sevilla, València, Madrid, Bilbao, Alicante, Málaga, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria y Córdoba. Solo hay una excepción significativa que presenta una tasa sensiblemente inferior al resto: Zaragoza.

Tanto en los mapas como en el gráfico se observan algunos contrastes y tendencias en la composición tipológica de la criminalidad. Destaca la creciente y generalizada incidencia de la ciberdelincuencia o la mayor importancia que tienen los hurtos y los robos en una gran parte de los municipios de la provincia de Barcelona, en relación con otras circunscripciones del Estado español.

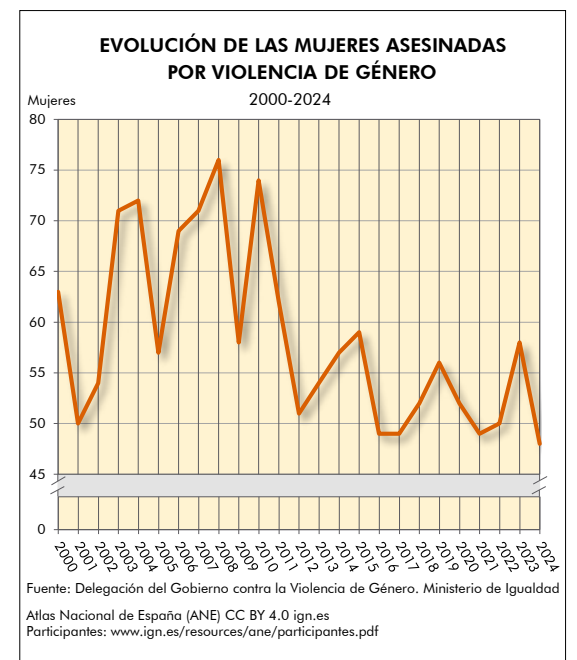
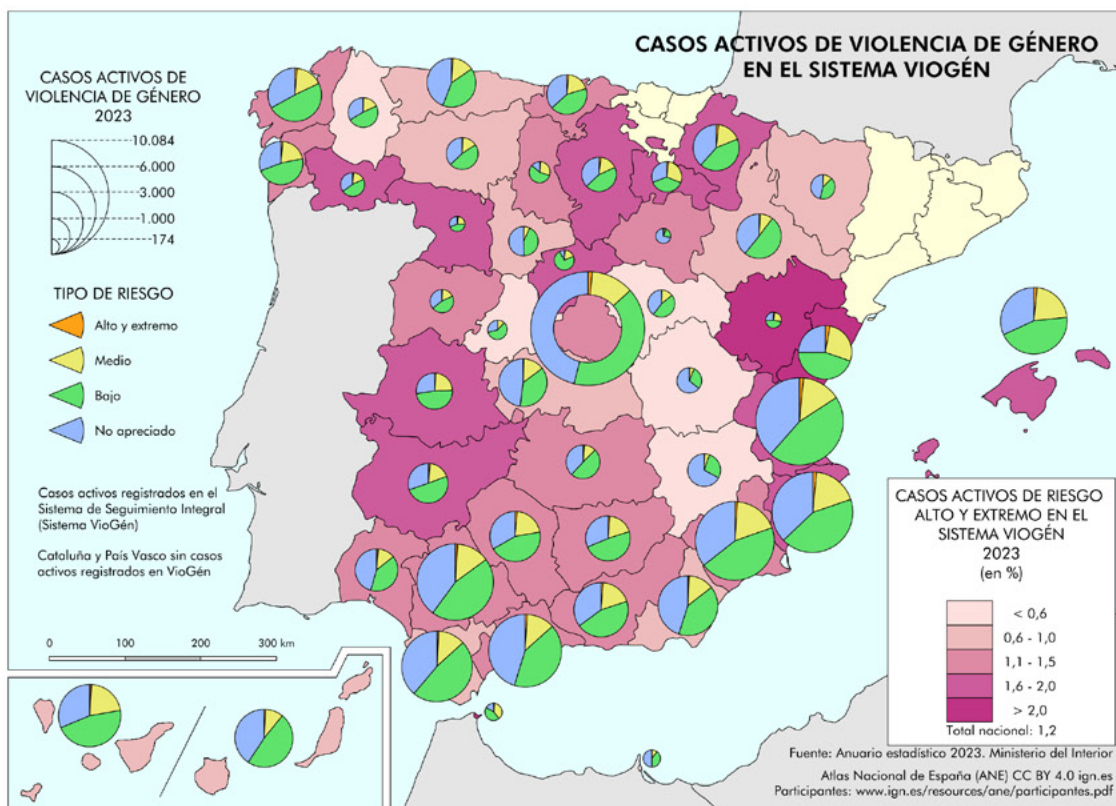
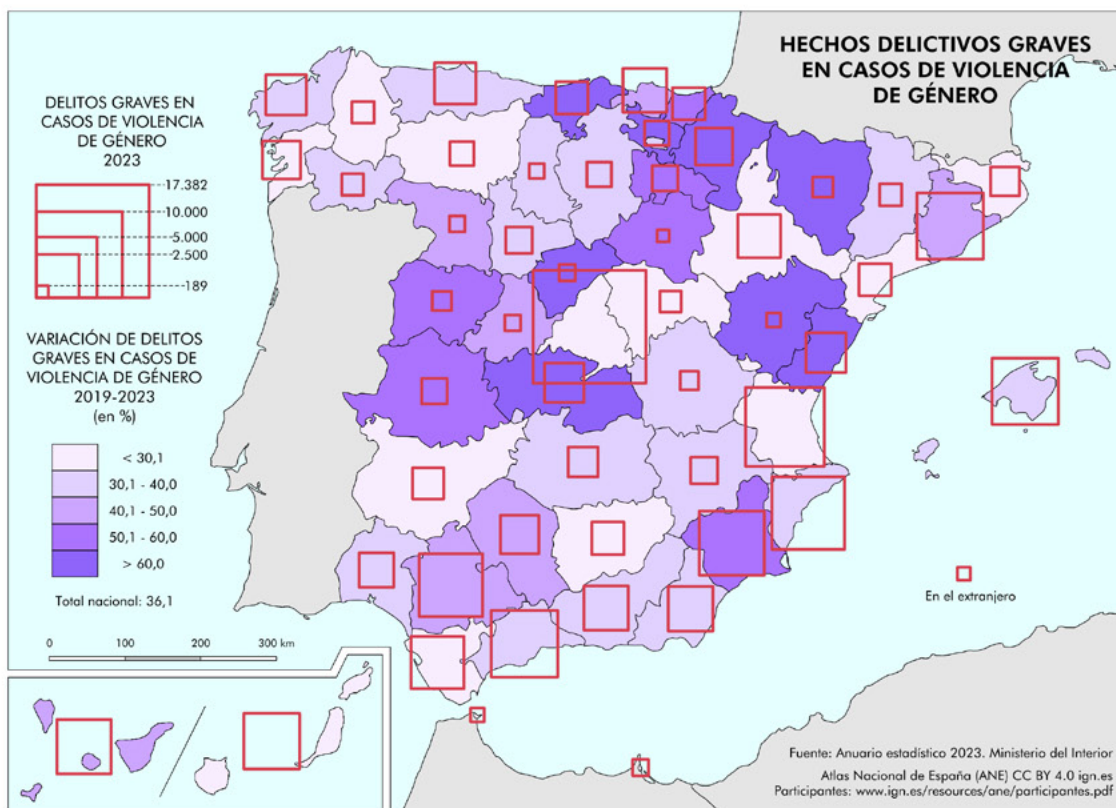




Los *Hechos delictivos graves en el ámbito familiar* son los realizados contra parejas o exparejas, o contra quienes sean o hayan sido parte del grupo familiar. Su naturaleza es muy amplia e incluye todas las tipologías de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como los que afectan a hijos e hijas menores bajo tutela, guarda y custodia de víctimas. En este ámbito se observa un incremento sostenido en el periodo 2019-2023, pasando de un total de 122.302 a 168.553. Territorialmente, los aumentos más acusados se dan en Huesca, Castellón, Navarra, Segovia y Cantabria.

El SEC contempla los hechos de violencia de género como parte de los del ámbito familiar, y pertenecen a la primera categoría cuando la persona autora es hombre, la víctima es mujer, y entre ambos hay, o ha habido, una relación afectiva. De los 168.553 hechos graves en el ámbito familiar registrados en 2023, 123.452 (el 73,2%) corresponden a violencia de género. Ambos mapas muestran, por tanto, que la distribución territorial y el crecimiento es muy similar en ambos casos. Dadas las situaciones de alta complejidad y vulnerabilidad que caracterizan a estas dos realidades, es posible que una parte del incremento responda a una mayor conciencia social, y con ello, a una mayor denuncia o detección, aunque la evidencia criminológica sugiere que la cifra negra seguirá siendo importante.

Para proteger a las víctimas, en España funciona el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (*Sistema VioGén*). Éste reúne toda la información institucional disponible de estas mujeres, y permite, a partir de la valoración policial, estimar el nivel de riesgo, y con ello tomar decisiones respecto a la protección de cada mujer, así como proporcionarle un plan personalizado de autoprotección. VioGén, pionero a nivel internacional, incorpora dos instrumentos: la Valoración Policial del Riesgo (VPR), que los agentes rellenan inmediatamente después de recibir la denuncia, y la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (VPER), que se realiza en un momento posterior. El sistema de puntuación, que considera la intensidad de diversos indicadores, determina el riesgo de cada víctima en una escala de cinco niveles, desde "no apreciado" hasta "extremo". Existe un catálogo de actuaciones policiales vinculadas a cada nivel; algunas obligatorias y otras complementarias, que se aplican desde la primera valoración y se modifican conforme cambia el riesgo, dando lugar a un procedimiento sistemático de gestión de la seguridad de la víctima.



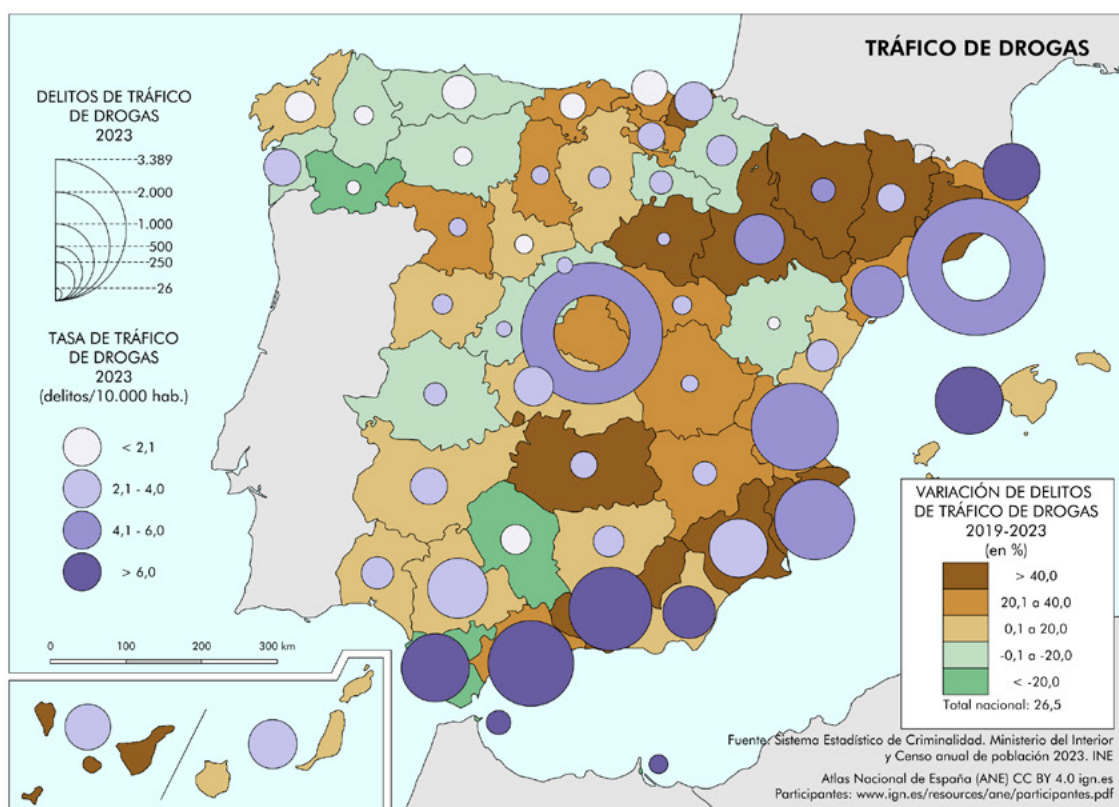
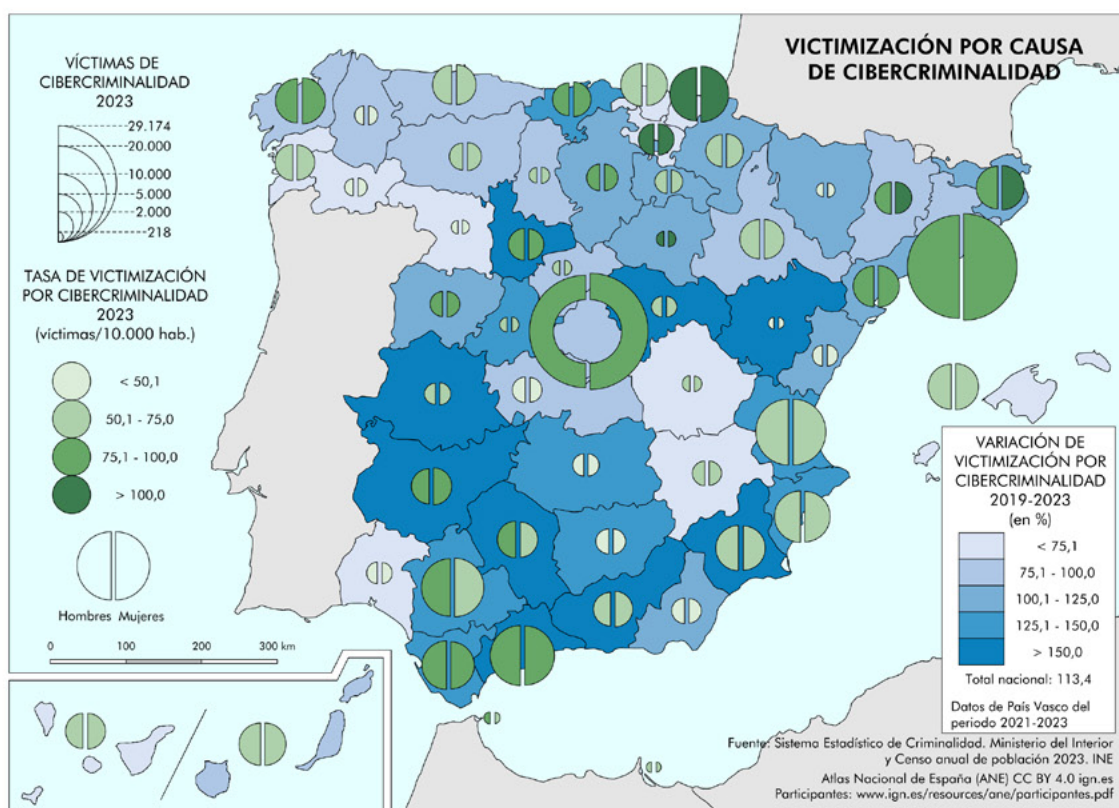
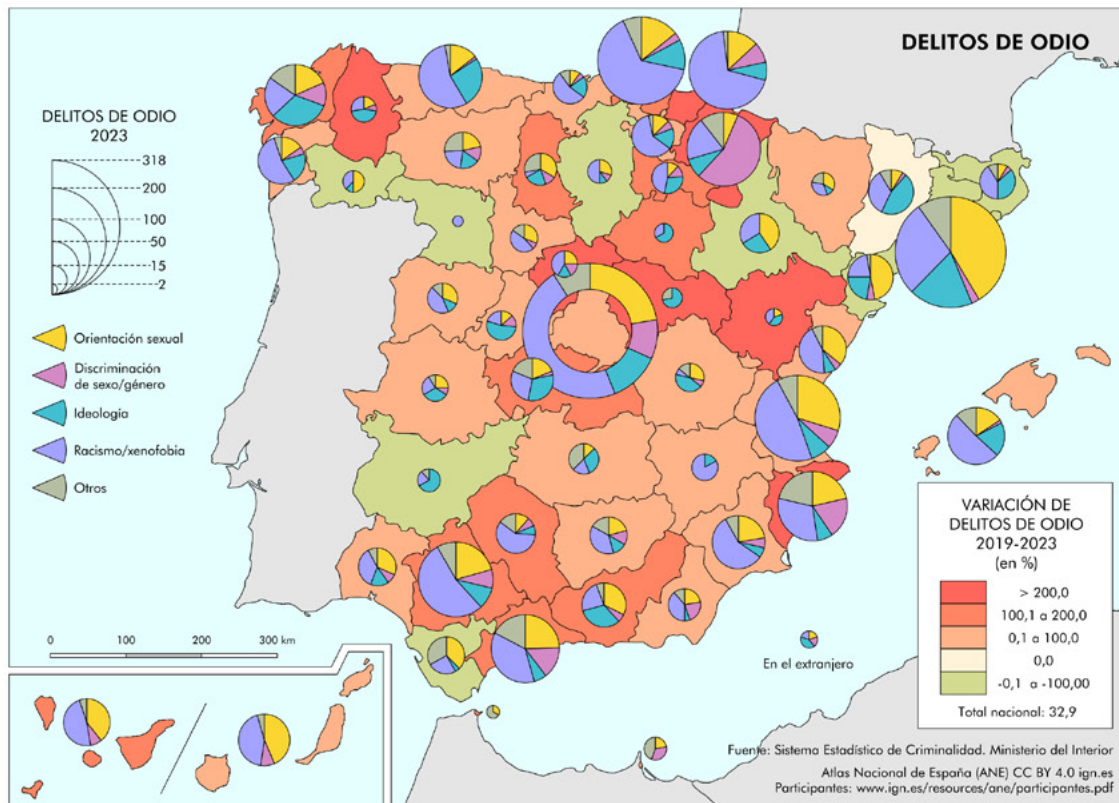
Es reseñable que los protocolos han ido mejorándose progresivamente, para una mejor gestión del riesgo y una más eficaz protección de las víctimas, y actualmente funciona el Sistema VioGén 2, salvo en Cataluña y País Vasco. De los 83.341 casos activos en VioGén en 2023, 1.027 casos estaban en las categorías de riesgo alto o extremo (el 1,2%). Castellón, Teruel, Ceuta y La Rioja son los territorios con mayor porcentaje de casos de riesgo alto o extremo.

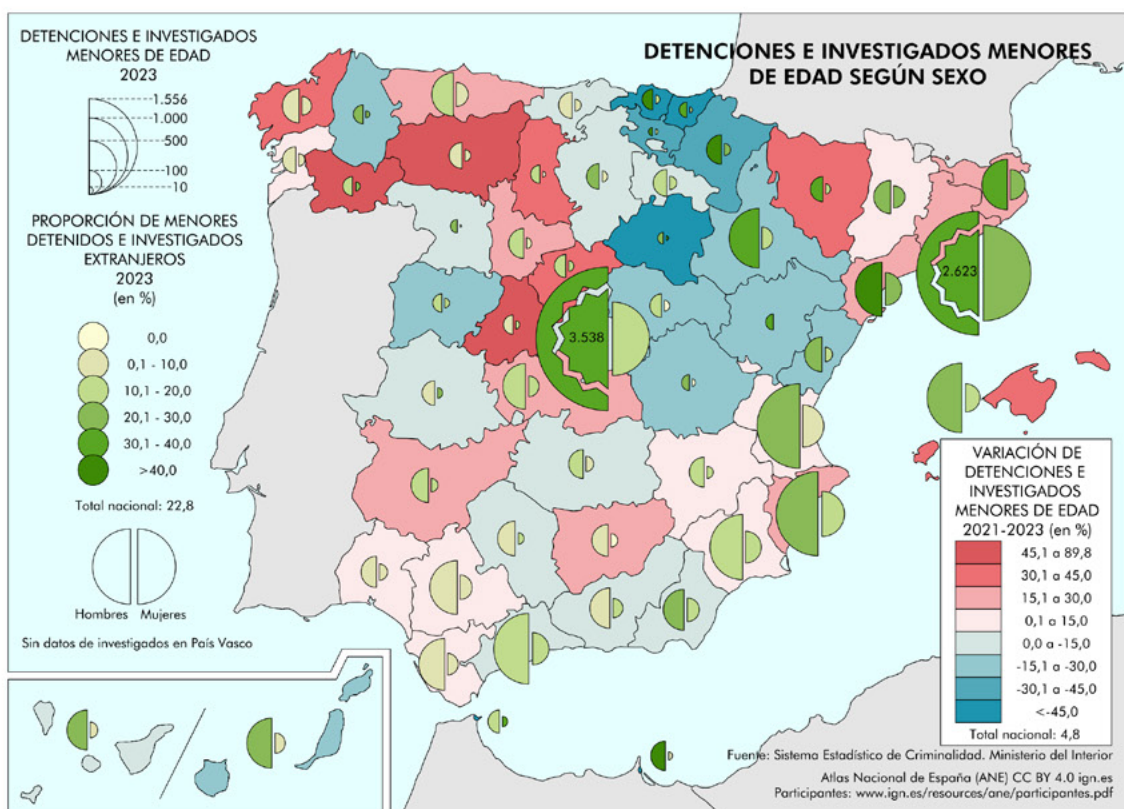
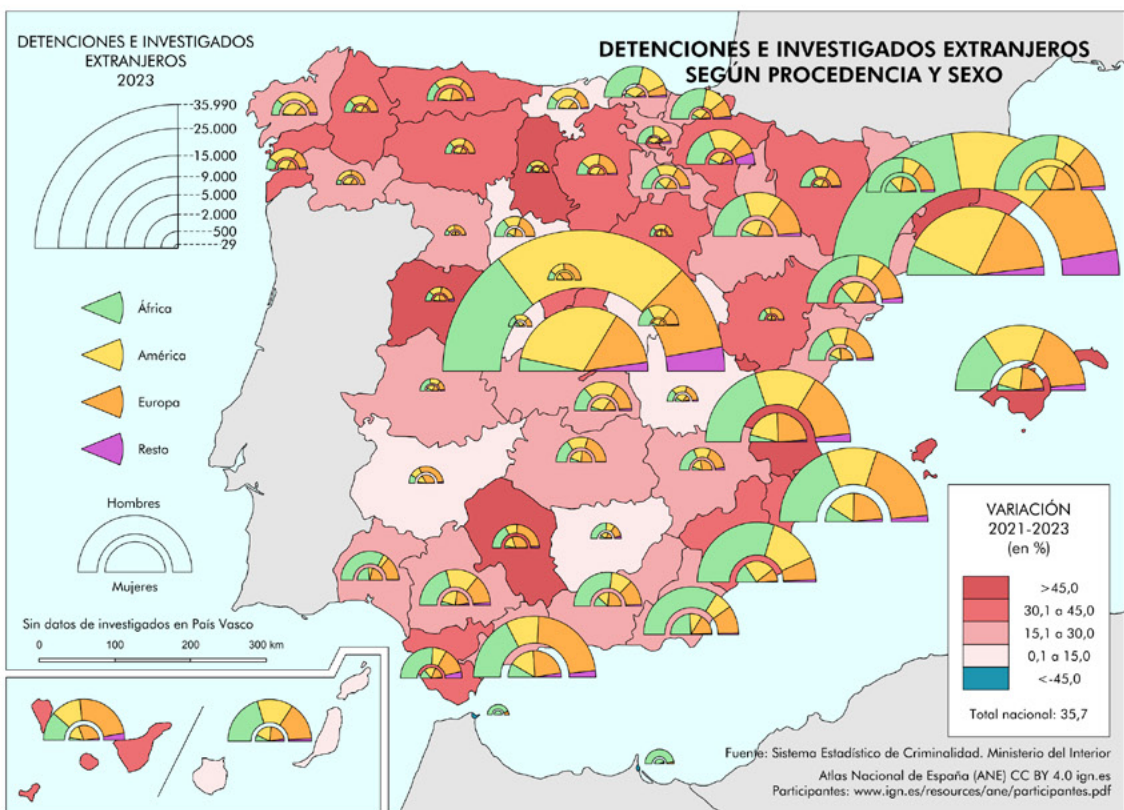
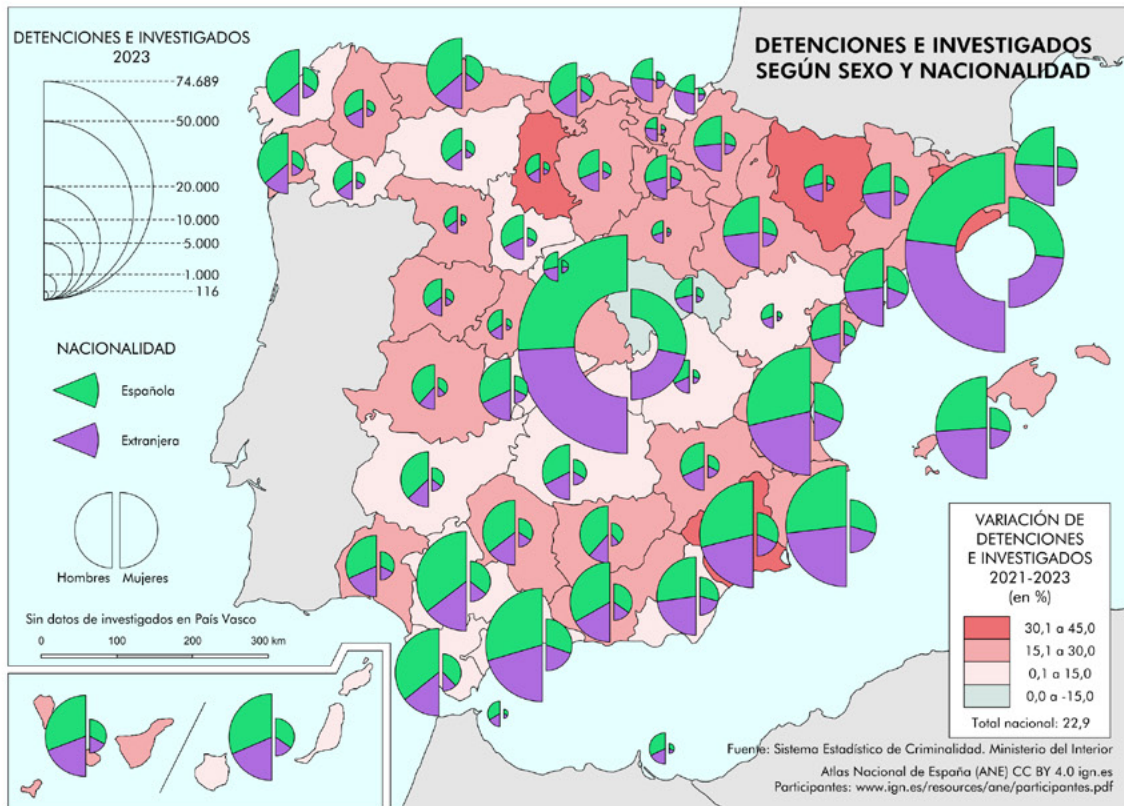
Pese a ésta y otras medidas institucionales frente a la violencia de género, no ha sido posible eliminar su expresión más grave, el asesinato de mujeres por un hombre con quien tienen o han tenido una relación sentimental. Puede apreciarse una reducción en la última década, frente al periodo anterior, pero desde 2012 el número de víctimas anual oscila aproximadamente entre 50 y 60. En 2023, fueron 58 las asesinadas por su pareja o expareja, un 60% de todas las mujeres víctimas de asesinato en dicho año.

Los *Delitos de odio* afectan también a colectivos vulnerables. Éstos están motivados por prejuicios o intolerancia hacia ciertas personas debido a características como su etnia, origen, orientación sexual, identidad de género, creencias o discapacidad, entre otras. Son especialmente dañinos, ya que el hecho de ser víctima por pertenecer a un colectivo que la persona infractora desprecia causa un impacto psicológico adicional. La cifra negra en estas infracciones es todavía muy importante, aunque el total de hechos conocidos aumenta año a año: 1.802 en 2021 y 2.268 en 2023, con incremento en casi todas las provincias del país. En prácticamente todas ellas, los delitos más frecuentes son los vinculados al racismo y la xenofobia, aunque en algunas su peso es, proporcionalmente, mucho mayor: está por encima del 60% en Albacete, Gipuzkoa, Bizkaia y Álava. Con ello se relaciona el hecho de que un 35% de las víctimas de delitos de odio sean extranjeras. A continuación, se encuentran los motivados por la orientación sexual e identidad de género, que ocupan el primer lugar en Barcelona, y tienen presencia importante en Canarias. Los hechos contra personas con discapacidad, por su parte, aumentan en un 113% en 2023 respecto al año anterior.

Retomando los ciberdelitos (ver mapa *Victimización por causa de cibercriminalidad*), es reseñable que las provincias con mayor número de denuncias son Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Alicante y Gipuzkoa, sugiriendo una relación con la población y el nivel de urbanización. La cifra de víctimas en estas infracciones, como en la de los propios delitos, ha aumentado en gran medida, y muy rápido, de modo paralelo al uso y número de dispositivos electrónicos. En esta categoría delictiva la proporción de víctimas mujeres y víctimas hombres es muy similar; esto puede observarse en todas las provincias, a pesar de las peculiaridades de cada una de ellas.

Respecto a los datos sobre el *Tráfico de drogas*, y especialmente su incremento, se considera fundamentalmente un indicador que informa de la actividad policial, por su relación con la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el marco de ciertos planes específicos. Los hechos conocidos muestran, a nivel nacional, un crecimiento sostenido en el periodo 2019-2023, pasando de 16.624 a 20.875. Se trata de delitos con una fuerte componente territorial; excepto el caso de Madrid que corresponde a la naturaleza de una gran ciudad, las tasas más altas se concentran en la costa mediterránea de la Península, Illes Balears, Ceuta y Melilla. Los mayores incrementos del periodo se dan fundamentalmente en provincias en la mitad oriental del país.

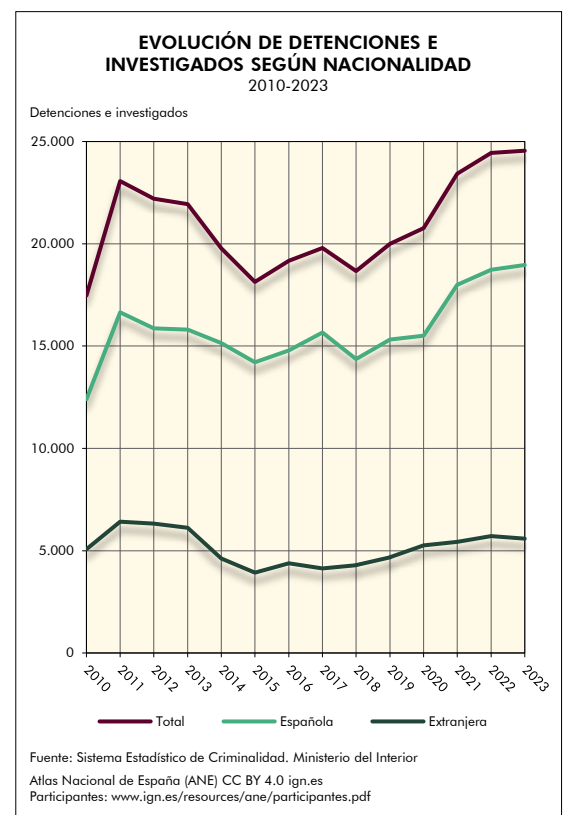




Los mapas en los que se representan el género y nacionalidad de las personas detenidas por la policía, mayores y menores de edad, y los lugares de origen en el caso de personas extranjeras, ofrecen información relevante sobre cuestiones a menudo polémicas. Las personas detenidas e investigadas son mayoritariamente hombres, tanto globalmente –82% en 2023– como entre las extranjeras –84% hombres–. Respecto al origen, el 35,4% son extranjeras. Aunque entre los hombres el porcentaje de extranjeros sea algo mayor (36,5%) que entre las mujeres (30,8%), los datos se corresponden con una cierta sobre-representación de personas de otros países en los datos de detenciones respecto a la proporción de extranjeros residentes. La distribución de hombres y mujeres detenidos, y de la nacionalidad de estas personas, en las provincias del país no se separa demasiado de esta descripción general, aunque sí aumenta en mayor medida en provincias como Palencia, Huesca, Barcelona y Murcia. En cuanto a la procedencia de las personas detenidas extranjeras, son mayoritariamente de África, América y de la propia Europa, con apenas representación del resto del mundo e importantes diferencias provinciales.

Entre las personas menores de edad detenidas o investigadas en el año 2023, el 77,9% son chicos. En el 22,8% de los casos son de otros países, aunque esta proporción difiere en función del territorio; destacan País Vasco, Barcelona y Tarragona, o Madrid, con mayor proporción de extranjeros. Entre los chicos, el porcentaje de quienes son de otro país es algo superior (24,6%) que entre las chicas (16,1%).

Establecer conclusiones respecto a una mayor peligrosidad de las personas extranjeras con base en estos datos no sería correcto. Es preciso considerar los sesgos en los datos de detenciones de este colectivo descritos en la literatura criminológica (García-España, 2024), y la mayor presencia de factores de riesgo para la implicación en criminalidad (Redondo, 2015) entre ciertos grupos de migrantes. En el caso de menores de edad, especialmente extranjeros no acompañados, la situación de vulnerabilidad y la acumulación de factores de riesgo es más evidente y acusada, constituyendo dichos factores una explicación más coherente que la mera procedencia, de acuerdo con el conocimiento aportado por las ciencias sociales.



Población reclusa

La arquitectura del sistema penitenciario en España no responde únicamente a criterios de capacidad, sino a una lógica geoespacial vinculada a los nodos de densidad poblacional y actividad económica. En consecuencia, la infraestructura se concentra en el eje central y mediterráneo, con Madrid (10 centros), Barcelona (9 centros), Sevilla y Cádiz (5 centros), seguidos de Illes Balears con 4 centros, y Málaga, Murcia, Alicante, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas con 3.

La evolución general de la población reclusa muestra que el sistema penitenciario español ha pasado de una fase de expansión acelerada entre 1990 y 2009, con el máximo histórico en este último año y 76.079 reclusos, a una contracción y ajuste, que se sitúa actualmente en cifras inferiores a las de la década anterior, si bien registra un ligero incremento en 2023 con respecto a los tres años anteriores (Cutiño, 2025).

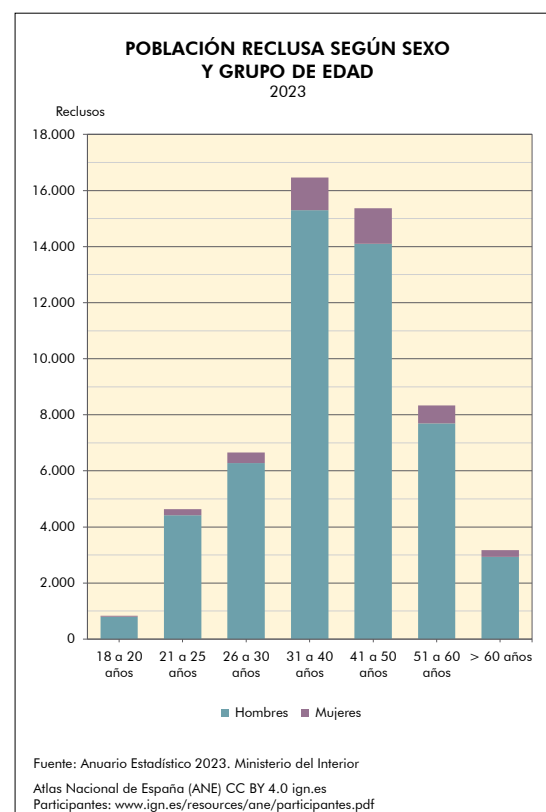
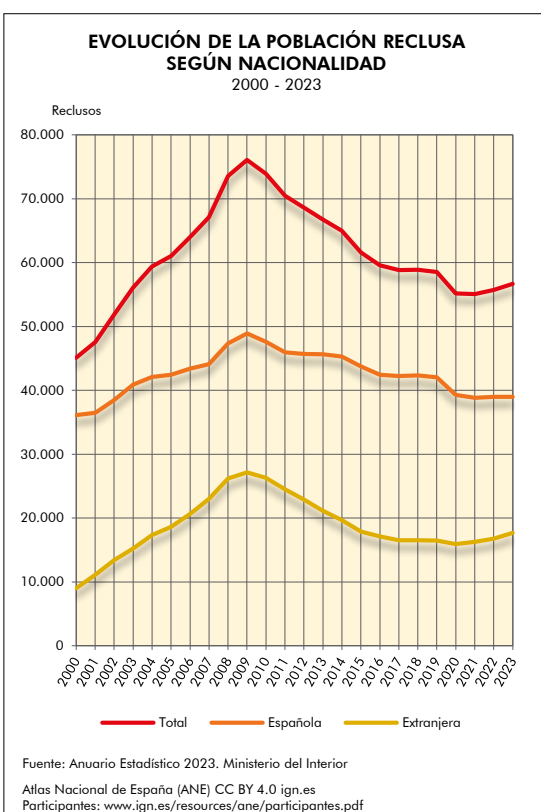
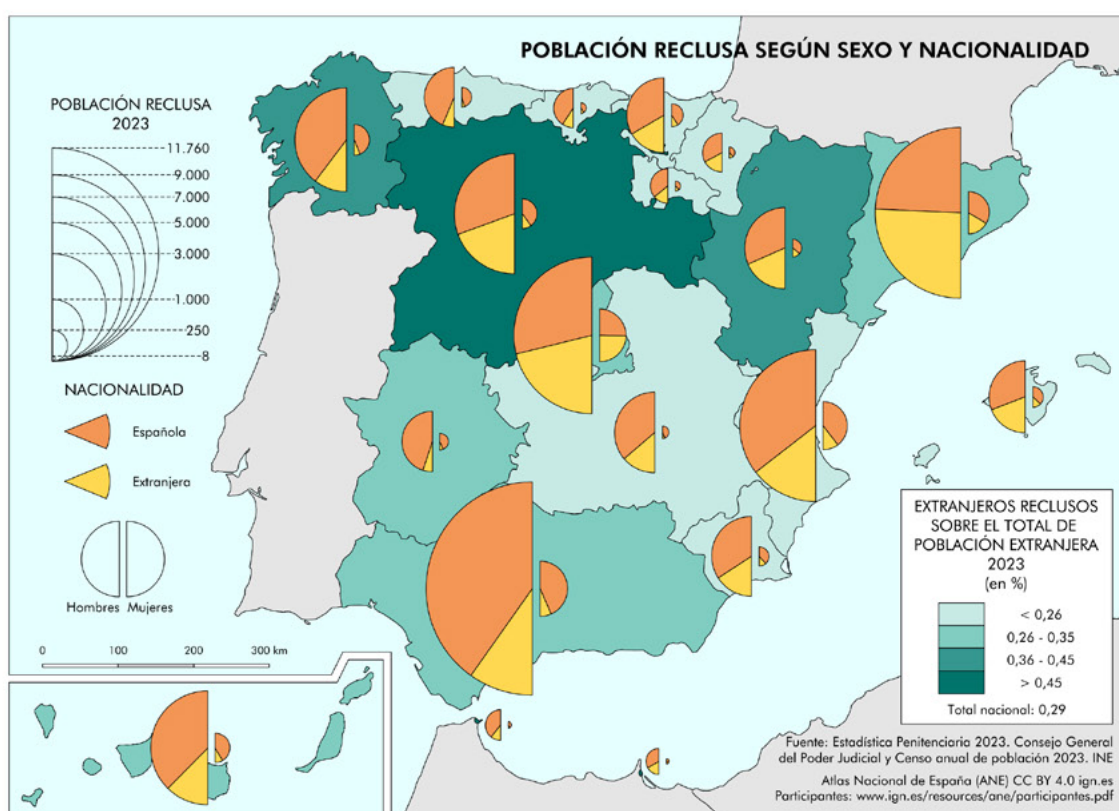
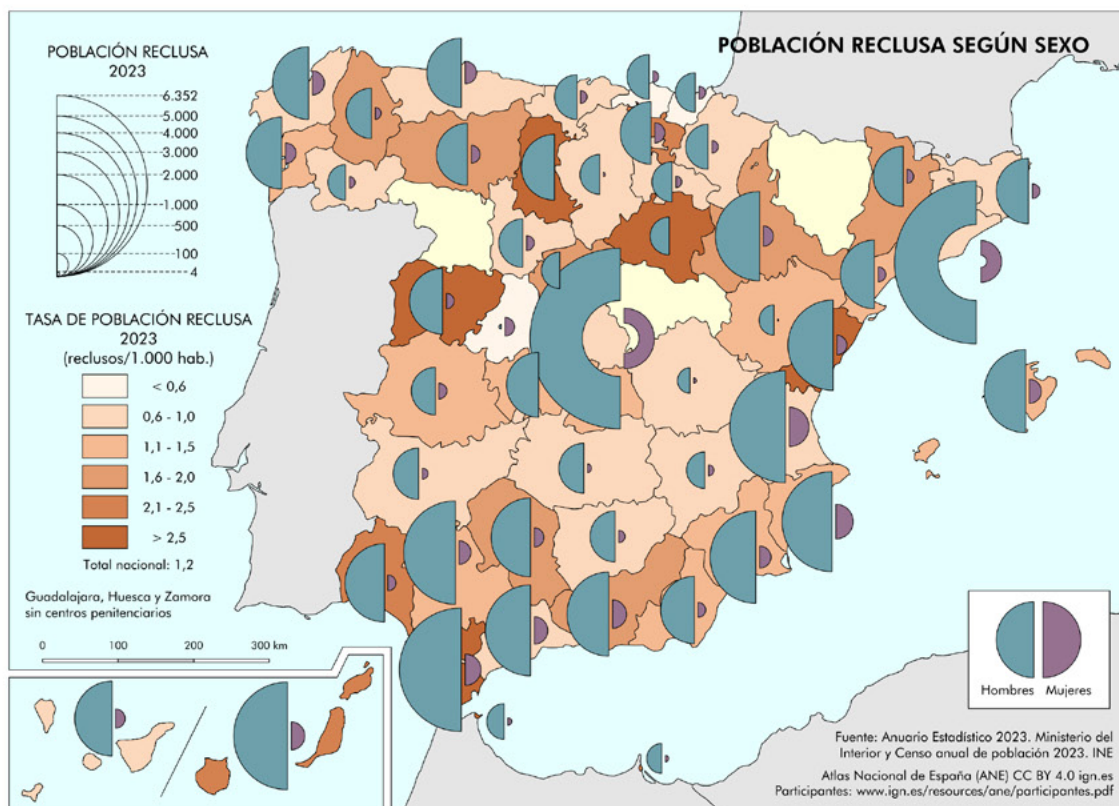
Actualmente la comunidad autónoma que alberga la mayor población carcelaria es Andalucía, con 12.551 internos. Le siguen Cataluña, con 8.041 reclusos y la Comunidad de Madrid, con 7.066. La Comunitat Valenciana ocupa el cuarto lugar con 6.549 internos.

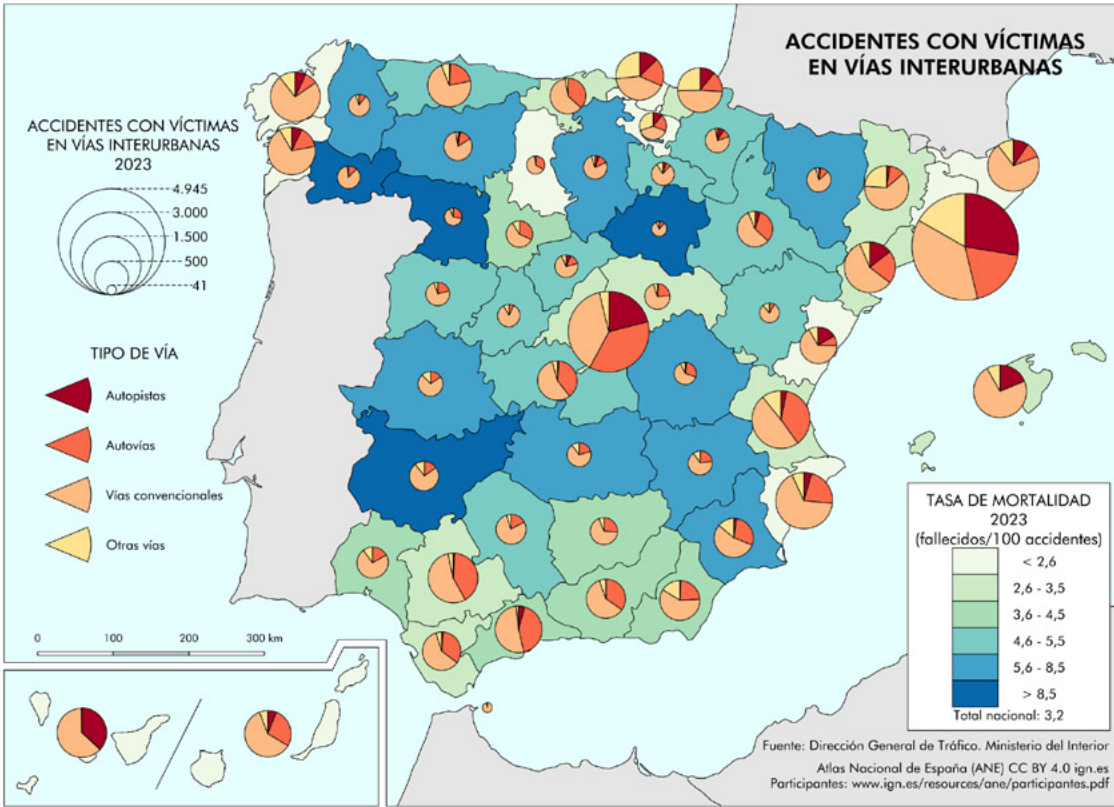
España presenta una paradoja en el contexto europeo, pues mantiene unas tasas de criminalidad relativamente bajas en comparación con la media de la UE, pero sostiene una de las tasas de encarcelamiento más altas. Esta alta tasa de población reclusa (1,2 por cada 1.000 habitantes) frente a una baja criminalidad se explica por la duración de las penas previstas en el Código Penal para determinados delitos, lo que prolonga la estancia media en prisión. Las infracciones vinculadas al tráfico de drogas tienen una incidencia especial en la costa mediterránea y el sur peninsular (Algeciras, Málaga, Almería), puntos clave por su proximidad a las rutas de entrada desde el norte de África.

Asimismo, se observa una concentración de actividad delictiva en los grandes ejes urbanos y turísticos, donde la mayor densidad de población y actividad económica se correlaciona con un mayor número de delitos contra el patrimonio.

El perfil del recluso sigue siendo eminentemente masculino (ver gráfico *Población reclusa según sexo y grupo de edad*). En 2023, las mujeres representaban aproximadamente el 7% de la población penitenciaria total (unas 4.000 internas frente a más de 52.000 hombres). Pese a ser una cifra minoritaria, España se mantiene como uno de los países europeos con mayor tasa de población femenina en prisión, que ronda el 5% (Batlle, 2021). En cuanto a la edad, la estructura demográfica muestra un envejecimiento paulatino de la población reclusa, en consonancia con la sociedad general, aunque el grueso se concentra en las cohortes centrales de edad. Los grupos de 31 a 40 años (con más de 16.400 internos) y de 41 a 50 años (más de 15.300) son los más numerosos. Por el contrario, los jóvenes de 18 a 20 años representan un grupo residual, mientras que los mayores de 60 años superan ya las 3.000 personas.

Uno de los cambios más significativos reflejados en las estadísticas recientes es la disminución de la población reclusa extranjera. Si en 2009 los internos foráneos superaban los 27.000, lo que representa cerca del 36% del total, en 2023 esta cifra se ha reducido a 18.535 personas. Este descenso, superior al 30% en términos absolutos, está vinculado tanto a la reducción de delitos relacionados con la inmigración y el tráfico de drogas a pequeña escala, como a la aplicación de medidas de expulsión substitutivas de la pena de prisión y al retorno voluntario.



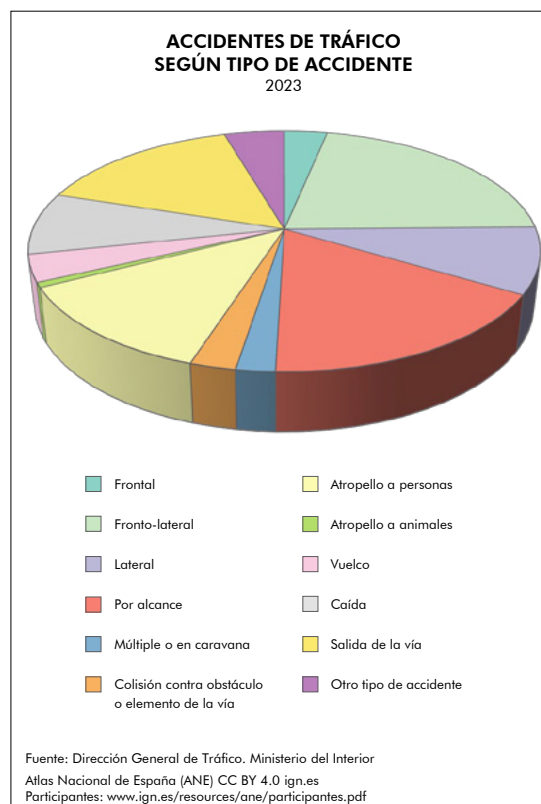
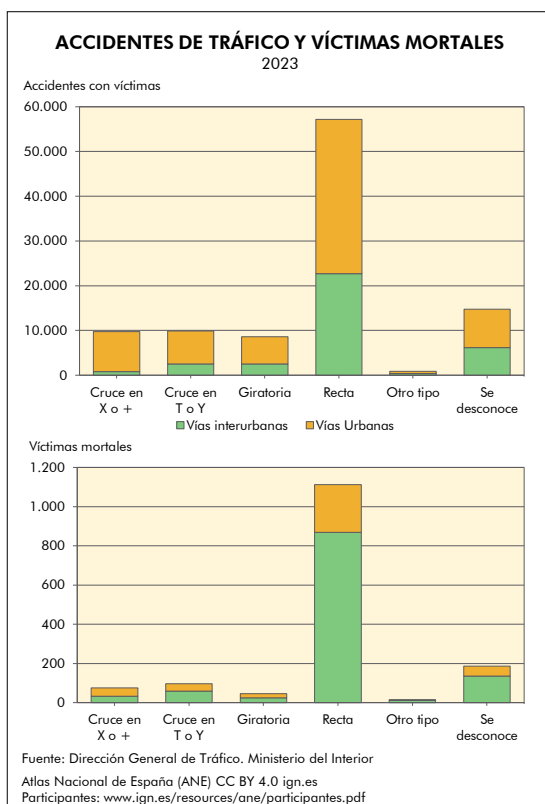
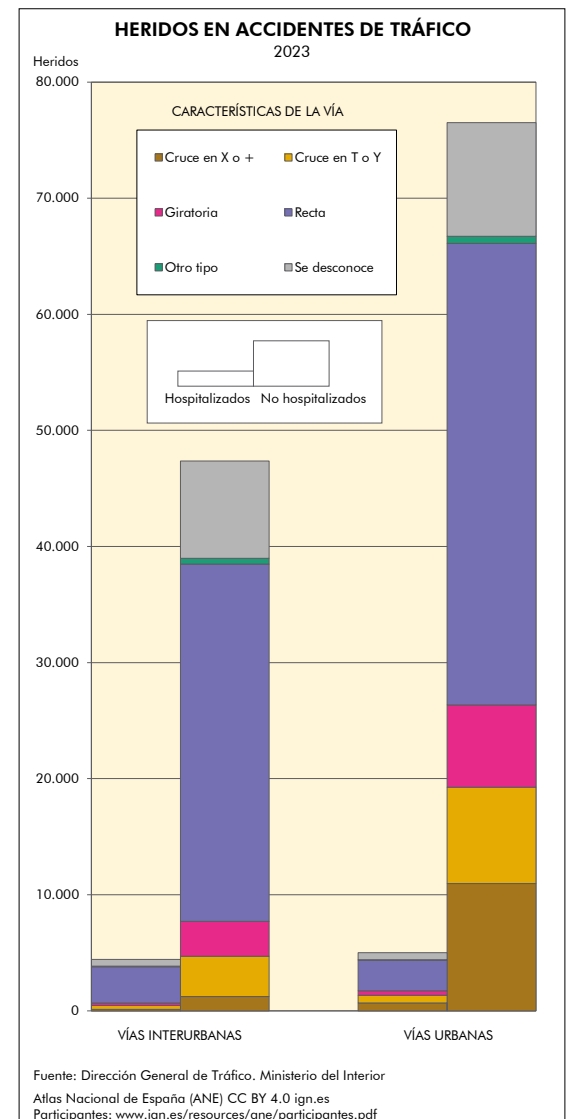
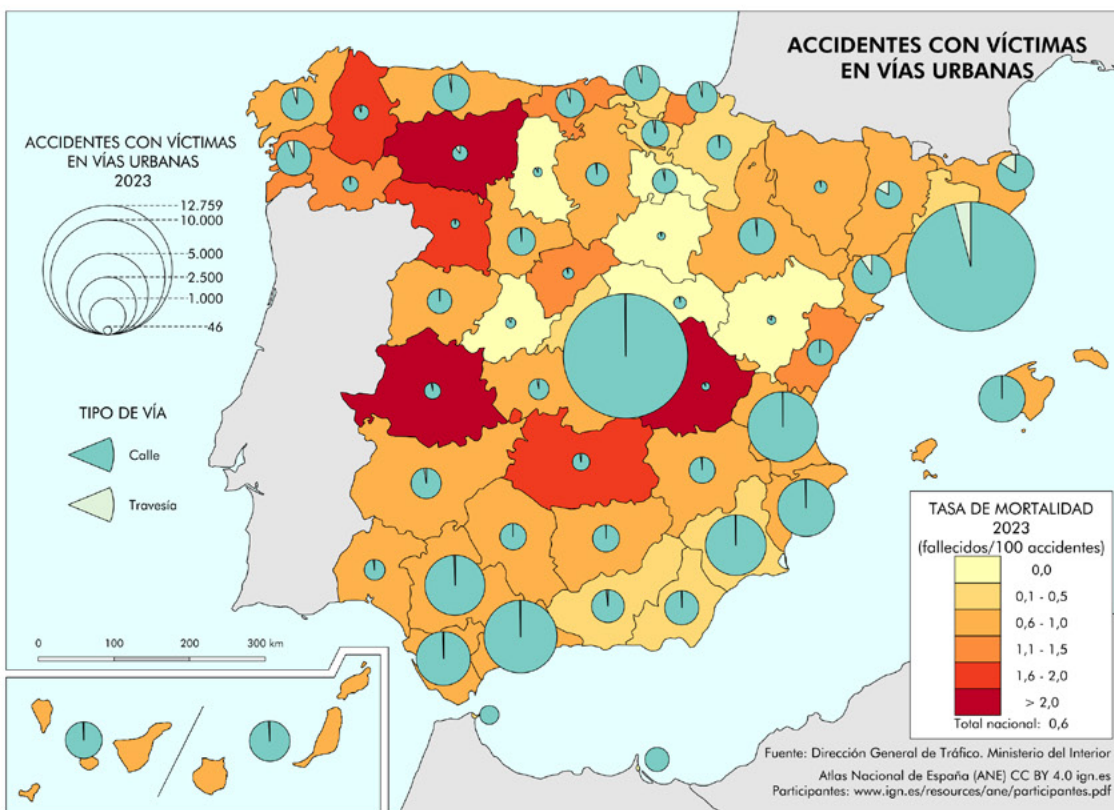


Seguridad vial

El balance de siniestralidad de 2023 refleja que los accidentes de tráfico continúan representando un desafío importante para nuestra sociedad, con más de 100.000 víctimas registradas, de las que fallecieron 1.806, y aunque las medidas de control y seguridad han evolucionado, la movilidad pospandemia ha recuperado niveles de alta intensidad.

Tradicionalmente, los datos sobre accidentalidad muestran una clara dualidad: la ciudad concentra la mayor frecuencia de los siniestros, mientras que la carretera concentra la mortalidad. En este sentido, durante 2023, las vías interurbanas registraron 35.330 accidentes, lo que supone el 34,9% del total. Sin embargo, la gravedad de estos siniestros es drásticamente superior debido a las mayores velocidades de circulación. En estas vías se produjeron el 71,3% de las víctimas mortales, con 1.140 fallecidos. La tasa de mortalidad en carretera se sitúa en 3,2 fallecidos por cada 100 accidentes: las salidas de vía, con más de 15.600 casos globales y las colisiones frontales son las tipologías más letales, especialmente en carreteras convencionales frente a autopistas o autovías.

Por el contrario, las vías urbanas acumularon la mayoría de los siniestros, con 65.976 accidentes (el 65,1% del total). A pesar de esta alta incidencia, la mortalidad es significativamente menor, 399 fallecidos, lo que arroja una tasa de mortalidad de 0,6 fallecidos por cada 100 accidentes. En el entorno urbano, la tipología del accidente cambia: predominan los alcances, los choques fronto-laterales en intersecciones (21.756 casos en el cómputo global) y los atropellos a personas, lo que evidencia la vulnerabilidad de los peatones en el ecosistema de la ciudad. Respecto a los heridos, las vías urbanas registran la mayoría de los leves no hospitalizados, mientras que las cifras de las lesiones graves que requieren hospitalización son preocupantes en ambos entornos según el portal [DGT en cifras](#).



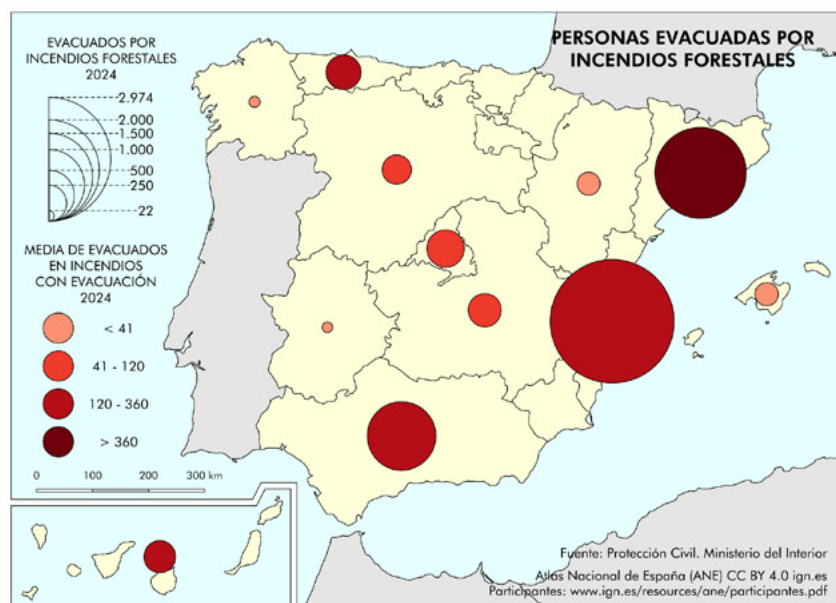
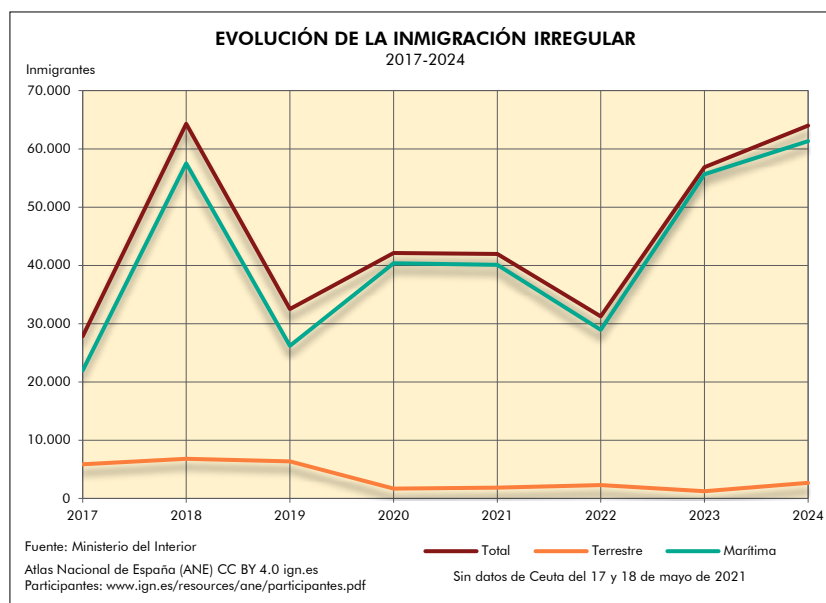
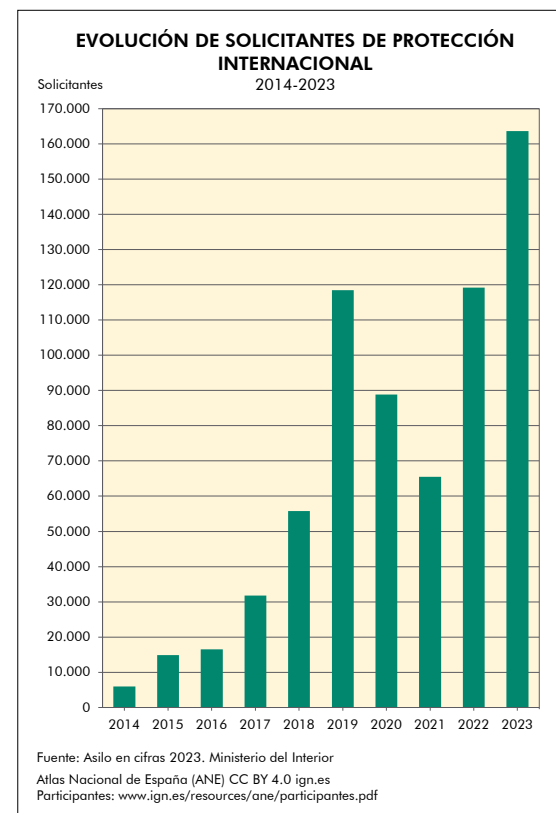
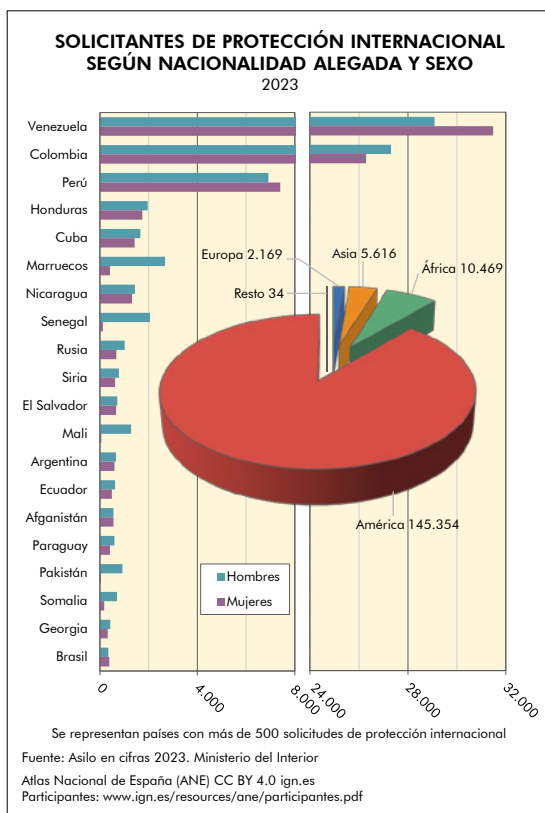
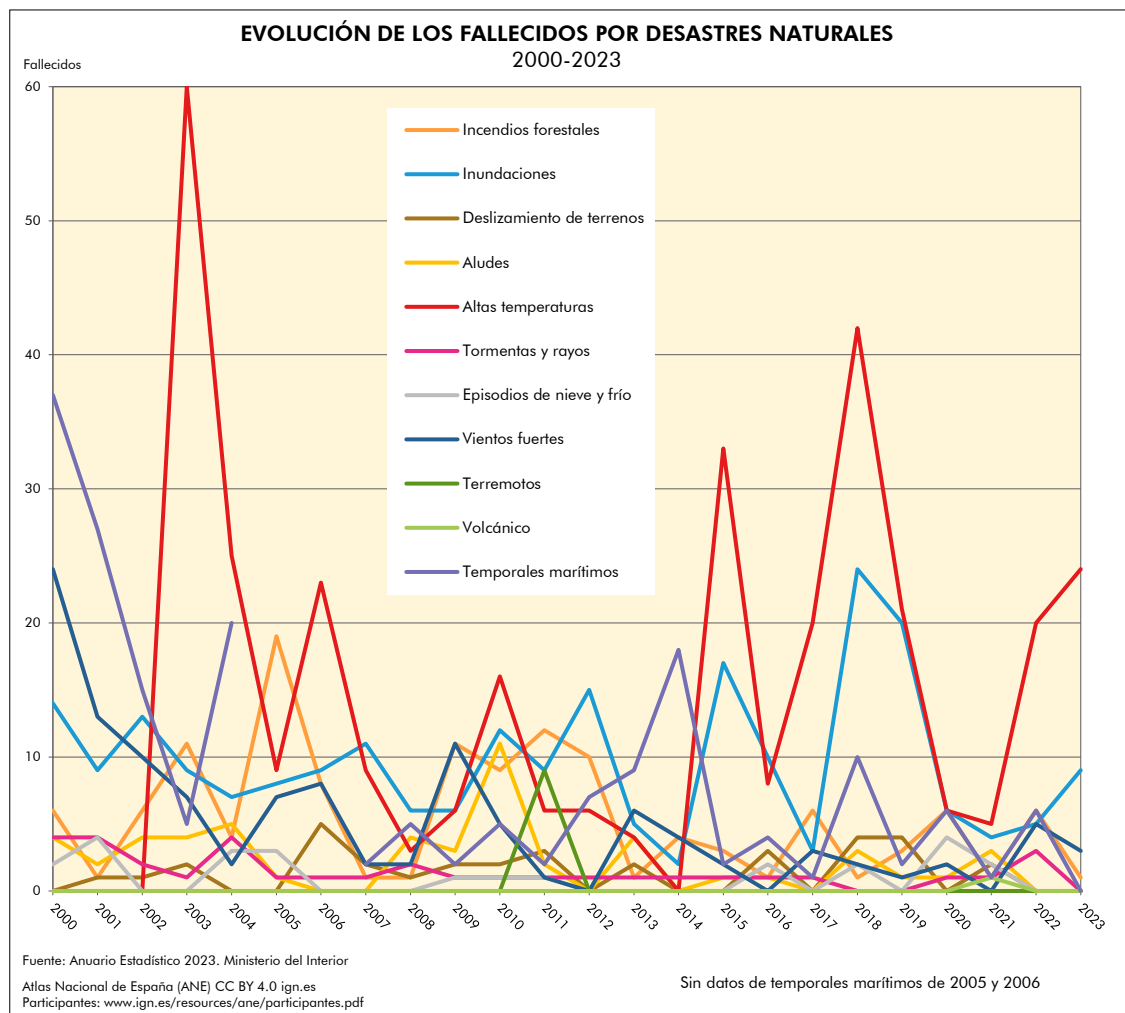
Protección civil e internacional

La protección civil, como servicio público para la protección de personas y bienes, resulta fundamental para coordinar y efectuar la asistencia en situaciones de emergencias y catástrofes. Los desastres naturales han causado más de mil muertes en nuestro país entre los años 2000 y 2023. Destacan, particularmente, las altas temperaturas (especial mención a la terrible ola de calor que afectó a Europa en 2003), como se observa en el gráfico *Evolución de los fallecidos por desastres naturales*, seguido de las inundaciones, los temporales marítimos y los incendios forestales. En el año 2023, 59 incendios forestales requirieron, además, la evacuación de casi 7.000 personas en toda España, 3.000 de ellas en la Comunitat Valenciana.

En cuanto a la protección internacional, esta permite el establecimiento de mecanismos legales en casos de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual. En La Unión Europea se recibieron algo más de un millón de solicitudes en el año 2023. Alemania, España, Francia e Italia son los países donde se registran mayor número de solicitudes. Las cifras en nuestro país se han ido incrementando en el periodo 2014-2023, con más de 160.000 personas de 121 países en este último año, de las cuales el 90% corresponden a países de Centroamérica y América del Sur y un 6% a África. La Comunidad de Madrid, Andalucía (con las provincias de Málaga y Sevilla a la cabeza) y Cataluña (principalmente la provincia de Barcelona) son las comunidades con más solicitudes registradas en 2023.

A estas solicitudes, se suman las de protección temporal, una figura de protección en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. La invasión de Ucrania por parte de Rusia determinó la activación, por primera vez, de este mecanismo en 2022, con 158.000 solicitudes ese mismo año y 32.000 en 2023.

Por otra parte, es necesario prestar atención a las cosas relacionadas con la inmigración no regularizada, sobre todo la entrada de personas por vía marítima, como se puede ver en el gráfico *Evolución de la inmigración irregular*. Tras la disminución experimentada en el año 2019, se incrementó en el año 2023 y se alcanzó una cifra de casi 64.000 migrantes en situación irregular en 2024.



Justicia

En el sistema constitucional español, la Administración de Justicia configura un subsistema institucional de notable complejidad. El artículo 149.1. 5ª de la Constitución Española atribuye al Estado competencia exclusiva sobre esta materia. No obstante, el Tribunal Constitucional ha interpretado este principio de forma compatible con la asunción autonómica de funciones relativas a la denominada "administración de la Administración de Justicia", lo que ha permitido la transferencia de medios materiales y personales a determinadas comunidades autónomas. El resultado es un modelo descentralizado en su gestión administrativa, pero unitario en lo jurisdiccional, cuya coherencia interna descansa sobre un entramado de órganos con responsabilidades diferenciadas y complementarias.

El ejercicio de la potestad jurisdiccional corresponde exclusivamente a juzgados y tribunales, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución. La organización judicial se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial y por la normativa de demarcación y planta judicial. El sistema se estructura en órganos unipersonales, los juzgados, y colegiados, los tribunales, distribuidos en cuatro órdenes jurisdiccionales: civil, penal, contencioso-administrativo y social, a los que se añade la jurisdicción militar como orden especializado. Entre los órganos colegiados de mayor relevancia figuran las audiencias provinciales, los tribunales superiores de justicia, con competencia territorial en el ámbito de cada comunidad autónoma, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes salvo en materia de garantías constitucionales.

En los últimos años, el legislador ha impulsado una reforma organizativa orientada a la implantación de los denominados tribunales de instancia, que sustituyen progresivamente el modelo clásico de juzgados unipersonales por estructuras colegiadas organizadas en secciones especializadas. Esta

transformación, en fase de despliegue gradual y con avance territorialmente desigual, persigue mejorar la eficiencia, la flexibilidad organizativa y la especialización funcional. Paralelamente, se ha consolidado el modelo de Oficina Judicial, que separa las funciones estrictamente jurisdiccionales de las de gestión procesal, atribuidas a los letrados de la Administración de Justicia. A ello se suma un avance significativo en la digitalización del sistema, mediante la generalización del expediente judicial electrónico y las comunicaciones telemáticas entre órganos y operadores jurídicos.

La gobernanza del sistema judicial descansa sobre tres instituciones de naturaleza y funciones diferenciadas. El **Tribunal Constitucional** actúa como garante de la supremacía de la norma fundamental, resuelve los conflictos de constitucionalidad y protege los derechos fundamentales mediante el recurso de amparo. El **Consejo General del Poder Judicial** es el órgano constitucional de gobierno de jueces y magistrados; desempeña competencias en materia de nombramientos, inspección y régimen disciplinario de la carrera judicial. El **Ministerio Fiscal**, regulado por su Estatuto Orgánico, completa este triángulo institucional con la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley.

Junto al Poder Judicial, el ordenamiento español contempla órganos constitucionales con funciones jurisdiccionales específicas que no se integran en aquél. El Tribunal de Cuentas ejerce una doble función fiscalizadora y de enjuiciamiento contable, lo que le confiere un estatuto institucional singular en el panorama del derecho público comparado. El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, es el departamento ministerial responsable de elaborar, dirigir y ejecutar la política del Gobierno en materia de ordenamiento jurídico, con especial atención a los ámbitos penal, civil, mercantil y procesal, así como de garantizar la organización y el apoyo material e institucional a la Administración de Justicia y la cooperación jurídica internacional.

Presupuestos de justicia

Los presupuestos de justicia en España, integrados dentro de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), se componen principalmente de fondos destinados a garantizar el funcionamiento de la administración judicial, el personal, la modernización tecnológica y la asistencia jurídica gratuita. Los pilares fundamentales de gasto son las retribuciones de personal (Capítulo I de PGE), que constituyen la partida más significativa y va destinada a los salarios de los diferentes profesionales de la justicia. El **funcionamiento de juzgados y tribunales** integra, entre otros gastos corrientes, el mantenimiento de sedes judiciales, los suministros y el material de oficina. La **modernización y transformación digital** incorpora los gastos de inversión en sistemas informáticos (como el expediente judicial electrónico), en ciberseguridad y en herramientas digitales para mejorar la eficiencia del sistema. Los fondos destinados a la **asistencia jurídica gratuita** financian el turno de oficio y la defensa de ciudadanos sin recursos. Las inversiones en infraestructuras se utilizan para construcción, reforma y adecuación de los edificios judiciales. Por último, los recursos destinados a **justicia fiscal** soportan la financiación de la Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones.

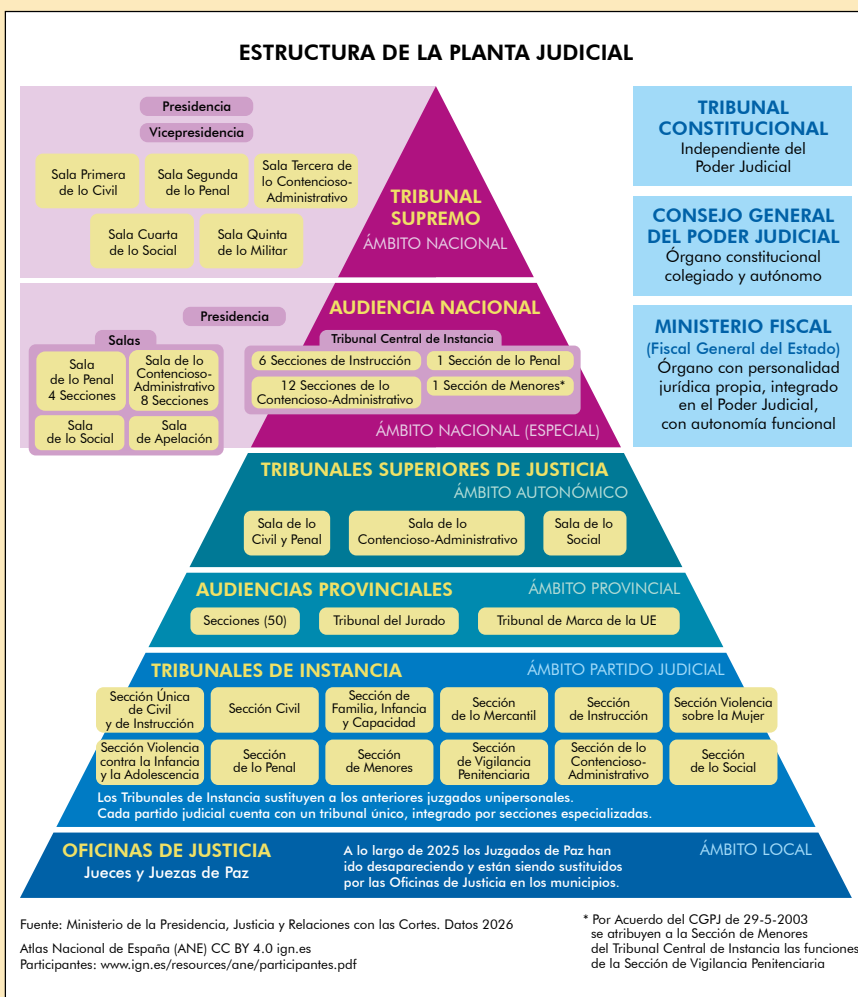
El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ejecuta una parte importante del presupuesto, que incluye las áreas de transformación digital y administración de justicia. Determinados órganos como la Fiscalía elaboran su propio presupuesto que dependen de los PGE. Hay que tener en cuenta que varias comunidades autónomas tienen transferidas las competencias de justicia, por lo que gestionan sus propios presupuestos de personal no judicial e infraestructuras, financiados parcialmente por el Estado. Los presupuestos suelen incorporar fondos europeos para proyectos de transformación digital y eficiencia energética (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). En España, la compe-

SEGURIDAD Y JUSTICIA

Organigrama de Justicia

La ilustración muestra la estructura interna de la Administración de Justicia a través de la representación de los órganos judiciales y servicios comunes, que se transforma recientemente en la parte inferior del organigrama con el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia. Dicha transformación ha permitido superar el tradicional modelo de organización en juzgados unipersonales, con un nuevo modelo que pone las bases para una gestión más eficiente y de mayor calidad de los recursos y de los servicios a partir de la creación de los **tribunales de instancia** y de las **oficinas de justicia**.

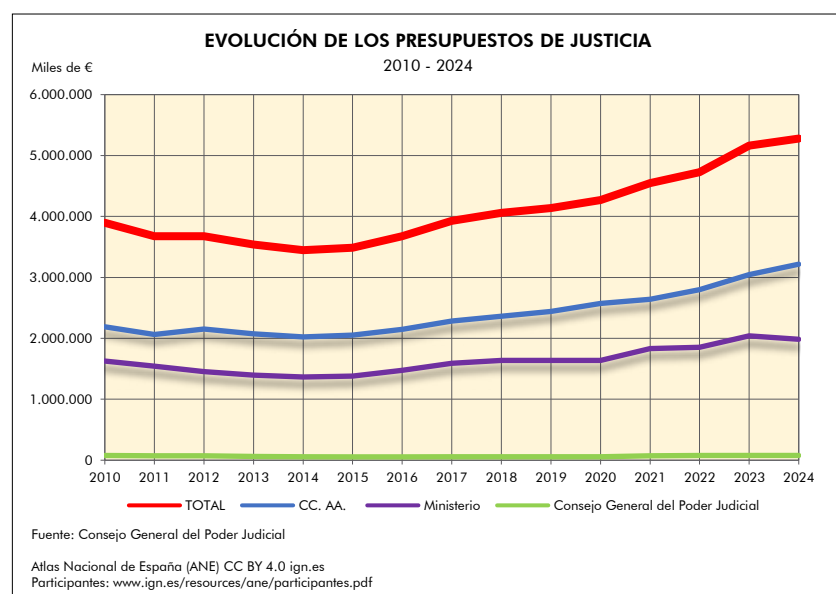
La Planta Judicial se estructura jerárquicamente y se articula en cuatro órdenes (civil, penal, contencioso-administrativo y social) y distintos niveles territoriales. El **Tribunal Supremo** es el órgano jurisdiccional superior, ocupa la cúspide del sistema y se organiza en cinco salas; le sigue la **Audiencia Nacional**, también con jurisdicción en toda España, (estructurada en cuatro salas y un Tribunal Central de Instancia, desagregado en diferentes secciones). En el ámbito autonómico, figuran los **Tribunales Superiores de Justicia** estructurados en tres órganos colegiados (Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social). En el ámbito provincial, se encuentran las **audiencias provinciales**, que se ocupan principalmente de asuntos civiles y penales. Los **tribunales de instancia**, que se circunscriben al partido judicial, se dividen en secciones especializadas y, desde su creación en 2025, sustituyen a los antiguos juzgados unipersonales (de Primera Instancia, Instrucción, Penal, etc.). En la base de todo el sistema, en el ámbito local, se encuentran las **oficinas de justicia**, en aquellos municipios en los que no tiene su sede ningún tribunal de instancia.



tencia exclusiva sobre la Administración de Justicia (el poder judicial en sí) recae en el Estado. Sin embargo, hay 12 comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias de gestión de los medios materiales y personales (conocidas como "provisión de medios para la Administración de Justicia"), y gestionan sus propios presupuestos para personal no judicial, edificios judiciales y sistemas informáticos. Dependen directamente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para su gestión Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Las comunidades autónomas con competencias transferidas se hacen cargo del personal, es decir de la gestión de los cuerpos de funcionarios (auxilio, tramitación y gestión), aunque los jueces, fiscales y letrados siguen dependiendo del Estado; de las infraestructuras (construcción, rehabilitación y mantenimiento de las sedes judiciales); y de la tecnología (desarrollo e implantación de sistemas de gestión procesal y digitalización, o del expediente judicial electrónico).

En el gráfico de *Evolución de los presupuestos de Justicia 2010-2024*, se observa una clara tendencia ascendente, tanto en los asignados al ministerio como en los de las comunidades autónomas. Por lo que respecta al presupuesto por habitante son la Comunitat Valenciana, el País Vasco y la Comunidad de Madrid las que van a la cabeza (ver mapa de *Presupuestos aprobados en materia de Justicia*).



Planta judicial

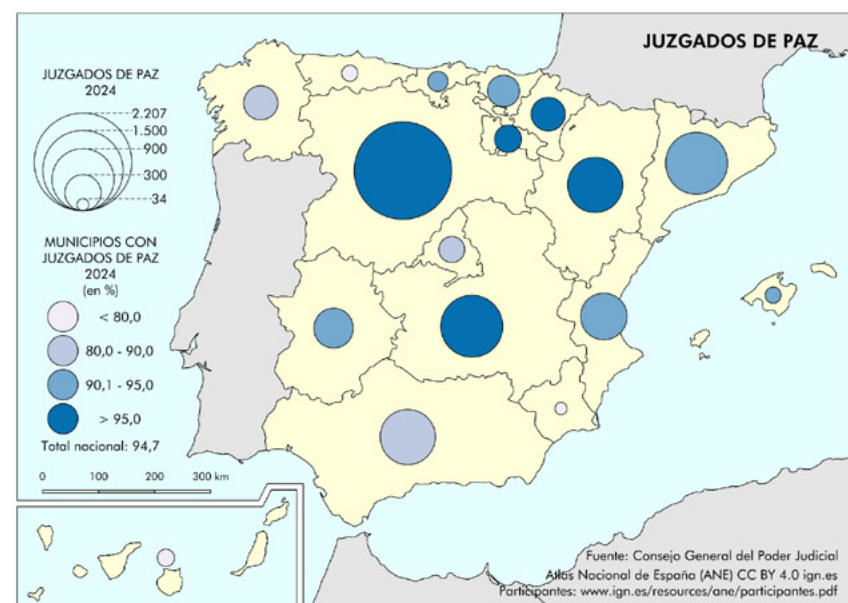
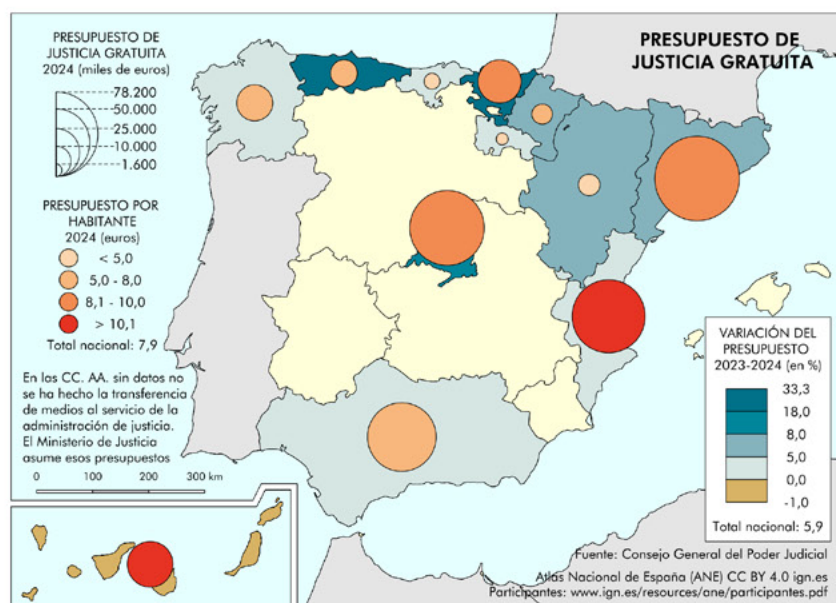
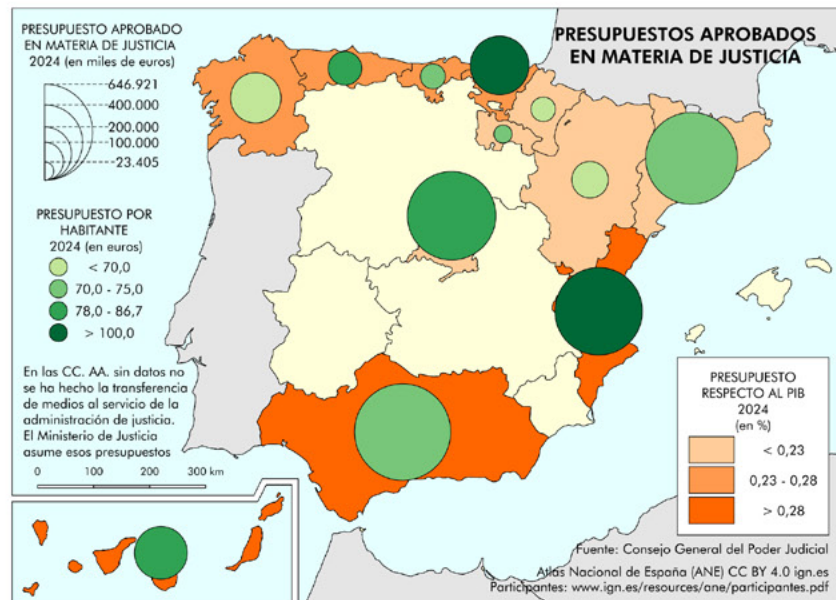
Para garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio, los órganos judiciales se estructuran en distintos niveles procurando un equilibrio entre proximidad, especialización y unidad jurisdiccional. La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que, a efectos judiciales, el Estado se organiza territorialmente en municipios, partidos judiciales, provincias y comunidades autónomas. Los **partidos judiciales** son unidades territoriales integradas por uno o más municipios limítrofes y pertenecientes a la misma provincia. Los **tribunales superiores de justicia** extienden su jurisdicción sobre todo el territorio de su respectiva comunidad autónoma y son el máximo órgano judicial dentro de la comunidad, culminando la organización judicial territorial sin perjuicio de la competencia del Tribunal Supremo. Además, hay organismos judiciales con jurisdicción en todo el territorio español; es el caso del Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los juzgados centrales de instrucción, los juzgados centrales de lo penal, de lo contencioso-administrativo, de vigilancia penitenciaria y el Juzgado Central de Menores.

Es importante señalar que el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la Ley Orgánica 19/2003, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, han establecido entre sus objetivos la rapidez, eficacia, calidad, simplificación y modernización en la administración de justicia, por lo que, entre otras cuestiones, se pone en marcha y se dota de estructura organizativa a las **oficinas de justicia**, entendidas como "la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales" (artículo 435 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial). De esta forma, el modelo de las oficinas judiciales, asociadas a los tribunales de instancia, se constituyen como una red descentralizada de unidades que pueden apoyar a órganos de una o varias jurisdicciones, así como a órganos especializados, asumiendo tareas administrativas y de gestión.

Concretamente, se distinguen dos tipos de unidades: las unidades procesales de apoyo directo (asisten directamente a jueces y magistrados y existirán tantas como juzgados, salas o secciones de tribunales) y los servicios comunes procesales (no integradas en órganos judiciales concretos, sino que llevan a cabo tareas centralizadas de gestión y apoyo a todos o a alguno de los órganos judiciales de su ámbito territorial, independientemente del orden jurisdiccional al que pertenezcan y su extensión).

En esta distribución territorial de la justicia en España, cabe señalar particularmente el papel que desempeñan los **juzgados de paz**. Se trata de órganos unipersonales, presentes en los municipios en que no existe juzgado de primera instancia e instrucción, es decir, en aquellos municipios que no son cabecera de partido judicial. Asumen asuntos civiles de menor complejidad, delitos leves, actos de conciliación y funciones básicas de registro civil. Por su proximidad a la ciudadanía y su agilidad resultan fundamentales para extender la justicia por todo el territorio y garantizar el acceso a la misma. El mapa de *Juzgados de Paz* muestra su distribución territorial en 2024, por comunidades, antes de su transformación en oficinas de instancia, durante 2025.

El mapa *Partidos judiciales* muestra que la articulación territorial de los mismos presenta llamativos contrastes y una gran heterogeneidad en sus características socioeconómicas, además de grandes desequilibrios en la carga de trabajo que soportan. En un 10% de los 431 partidos judiciales reside el 43,0% de la población española, se concentra el 43,5% de los juzgados y el 49,4% de los asuntos ingresados. En contrapartida, hay un 50% de los partidos judiciales, en los que sólo viven el 14,0% de los efectivos demográficos nacionales, tienen el 14,3% de los juzgados y se gestionan el 10,3% del total de los asuntos ingresados en nuestro país. En el mapa también aparecen recogidas las sedes de los órganos judiciales.

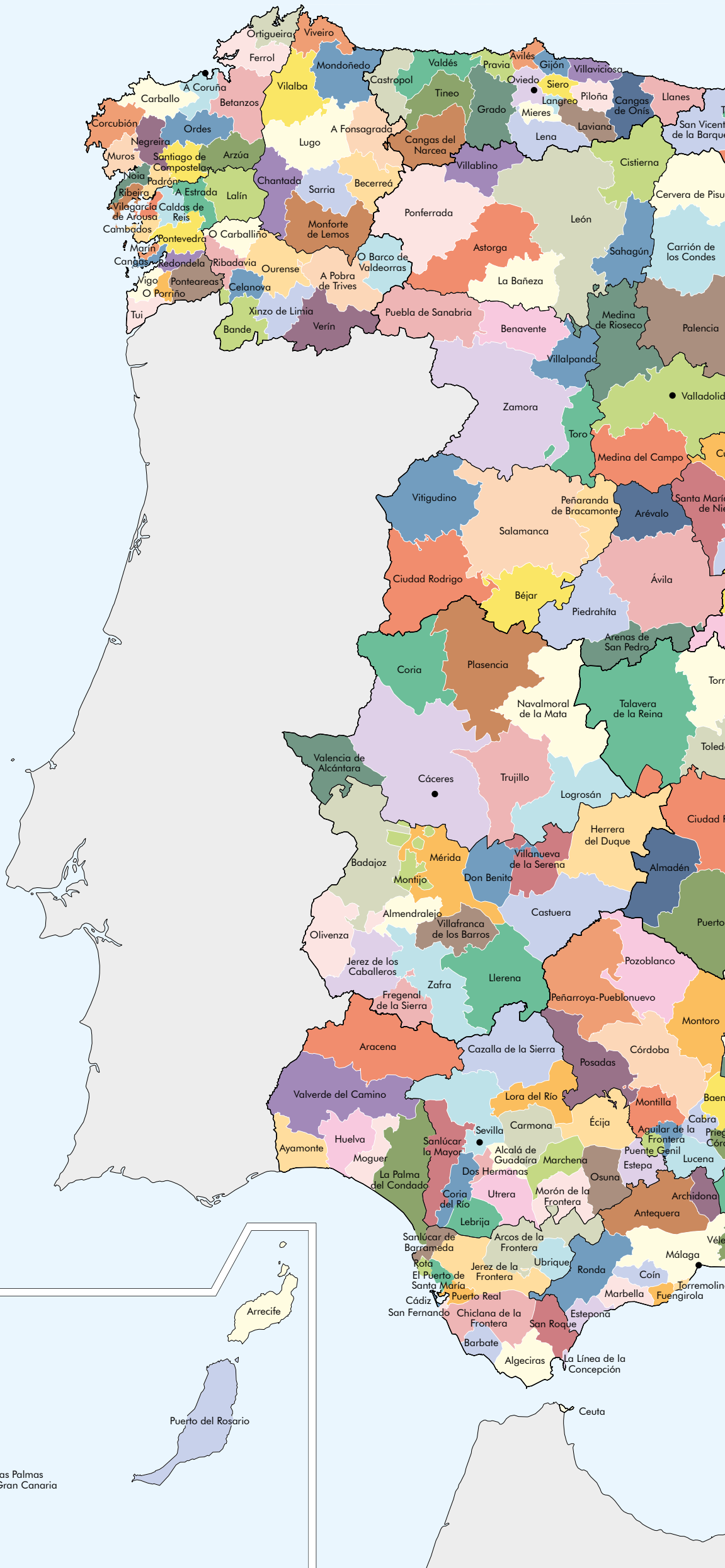


SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES 2025

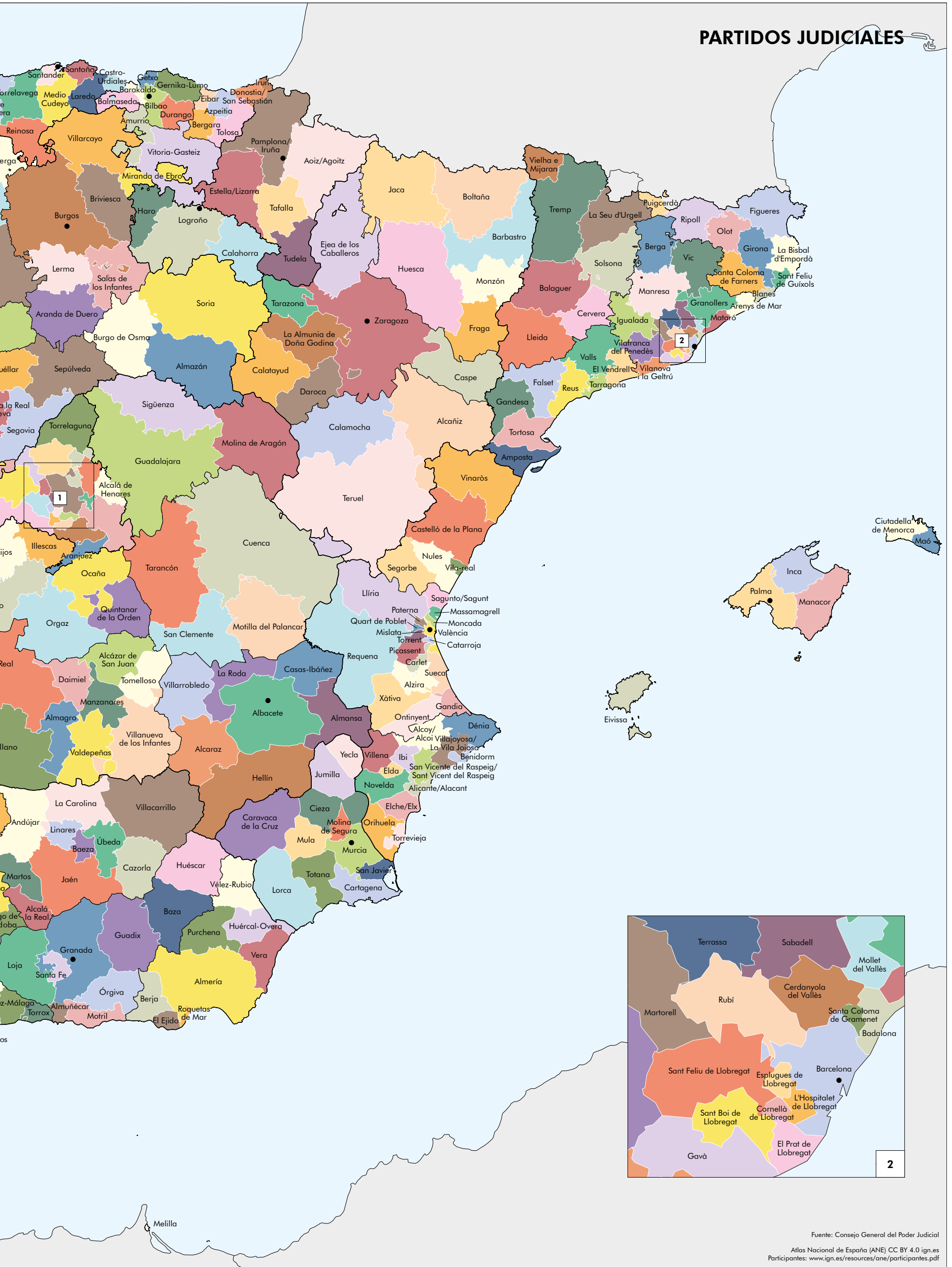
- Tribunal Constitucional
- Tribunal Supremo
- Audiencia Nacional
- Tribunal Superior de Justicia



0 50 100 150 200 km



PARTIDOS JUDICIALES



SEGURIDAD Y JUSTICIA

Fuente: Consejo General del Poder Judicial
 Atlas Nacional de España (ANE) CC BY 4.0 ign.es
 Participantes: www.ign.es/resources/ane/participantes.pdf

Personal de justicia

El correcto funcionamiento de la actividad judicial requiere, entre otras cuestiones, de la participación de diferentes profesionales, cada uno con funciones específicas pero que han de complementarse y coordinarse.

Tal y como se recoge en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (Libro IV), los jueces, juezas, magistrados y magistradas profesionales que forman la carrera judicial serán los únicos con competencia para desempeñar las funciones jurisdiccionales en los diferentes órganos judiciales de cualquiera de los órdenes. Los jueces y magistrados tienen el encargo fundamental de impartir justicia mediante la interpretación y aplicación de las normas, bajo principios de imparcialidad y garantía de los derechos fundamentales. El mapa *Jueces y Magistrados* muestra como la distribución del personal en activo en el territorio español, es relativamente homogénea, aunque las ratios más elevadas están en el Principado de Asturias, Cantabria, Galicia y Castilla y León. Es importante destacar que, en la mayoría de los territorios, se ha producido una notable incorporación de mujeres a la carrera judicial. Sin embargo, en los órganos centrales, la presentación de mujeres es todavía minoritaria. De hecho, el informe de 2025 sobre indicadores de Justicia en la Unión Europea (COM (2025) 375) evidencia una disminución de la proporción de juezas en España entre 2022 y 2024, que contrasta con el incremento experimentado en otros países, como Luxemburgo, Bélgica, Grecia, Lituania, Países Bajos, Alemania e Italia.

Los profesionales de la abogacía se encargan, según lo recogido en el artículo 542 de la Ley del

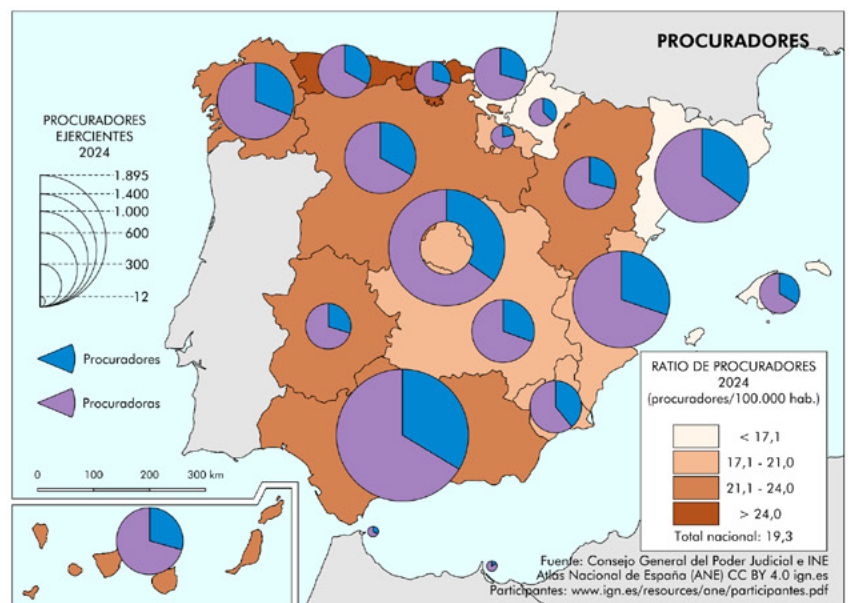
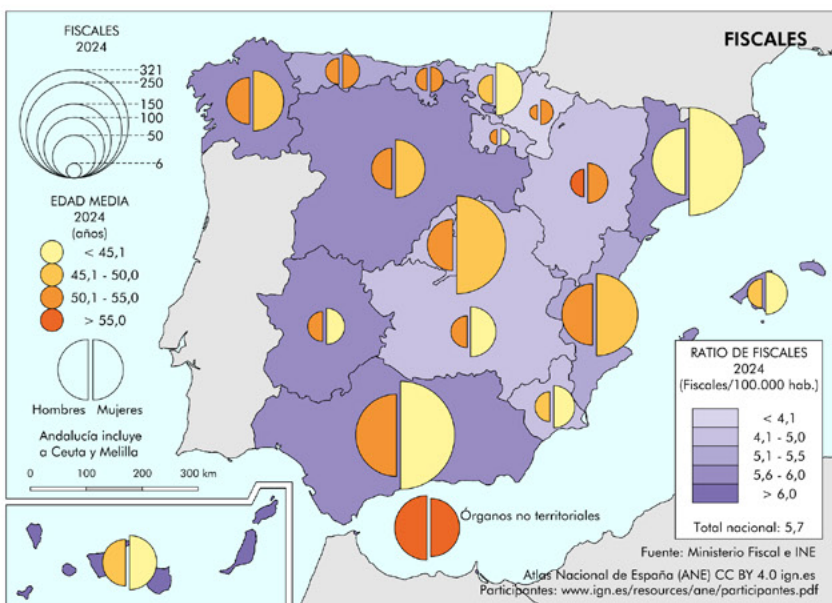
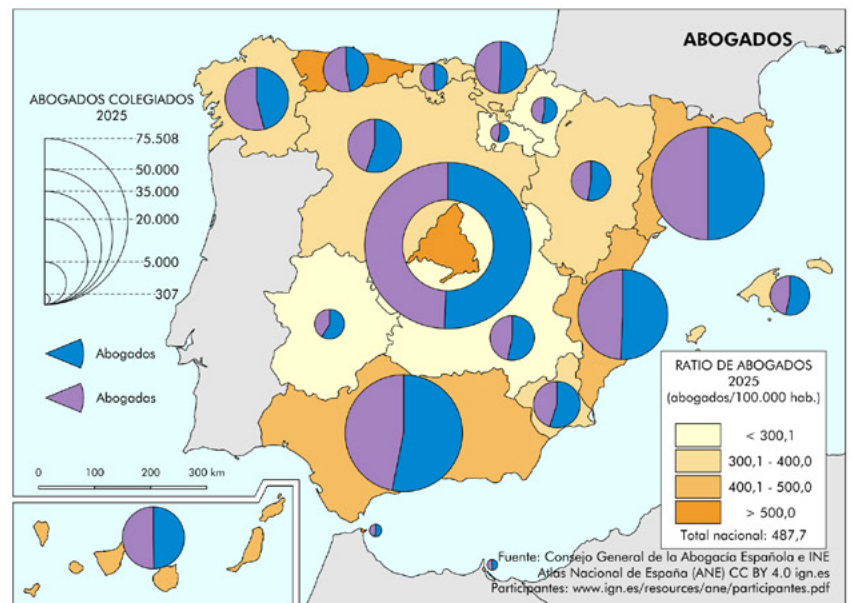
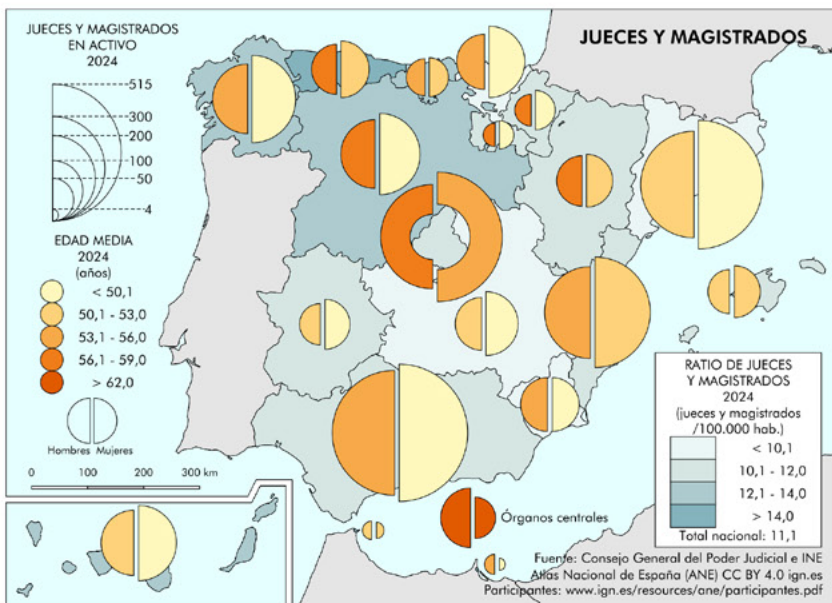
Poder Judicial, del asesoramiento y defensa de los intereses de las partes en toda clase de procesos. Existen en la actualidad 83 colegios de abogados, coordinados por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Principado de Asturias y Comunidad de Madrid tienen las ratios más elevadas de abogados por cada cien mil habitantes. La distribución según género es bastante paritaria según los datos de colegiación de 2025.

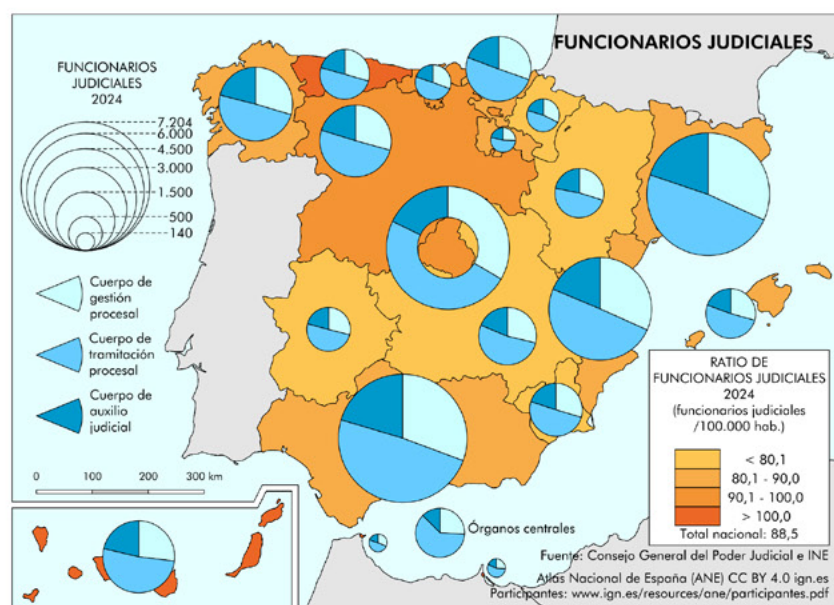
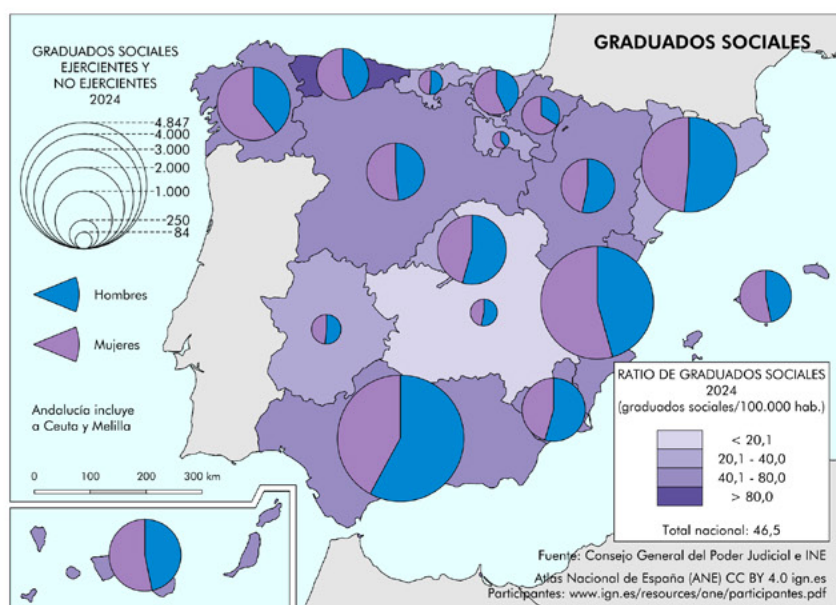
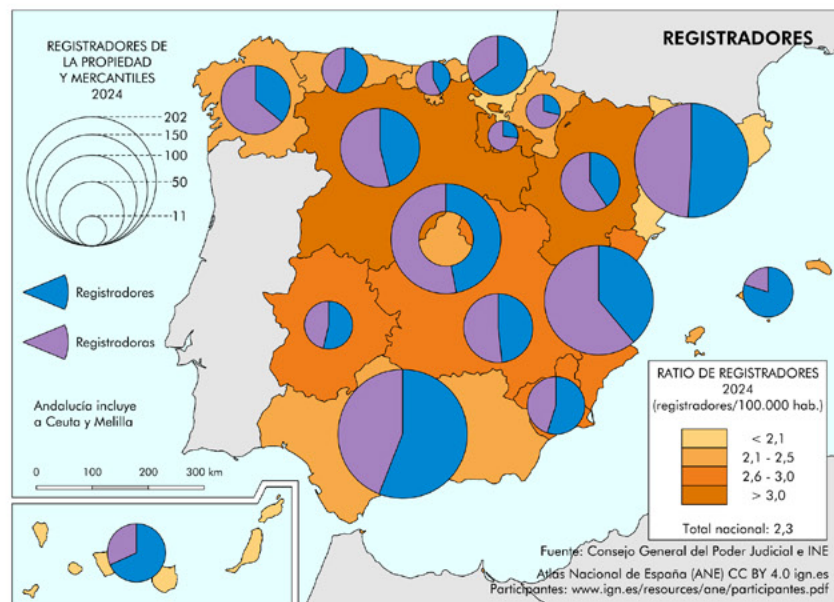
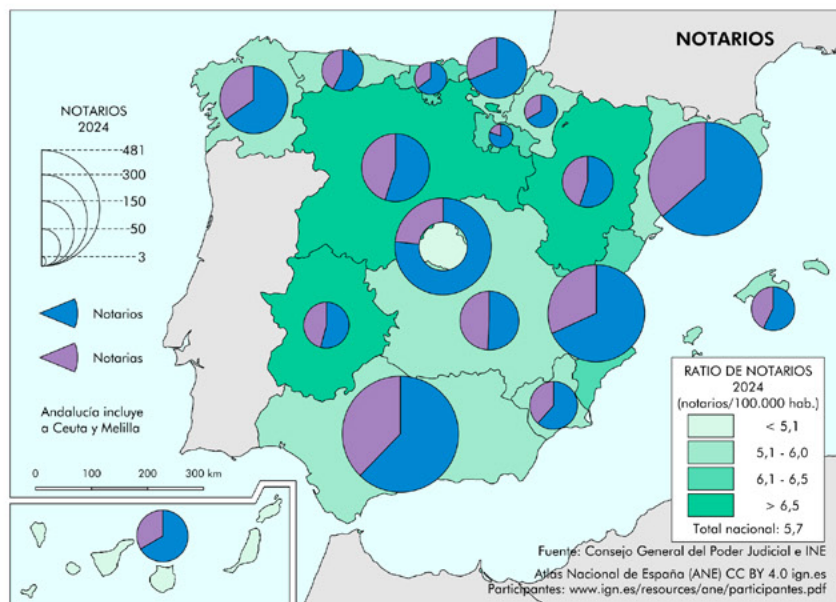
Respecto a los *Fiscales*, integrados en el Ministerio Fiscal como órgano constitucional único para todo el Estado, tienen como función velar por el interés público en los procesos judiciales, defendiendo la legalidad y los derechos de la ciudadanía. Además, desarrollan tareas en el ámbito de la cooperación internacional, criminalidad informática, delitos contra la Administración pública, delitos de odio y discriminación, delitos económicos, derechos humanos y memoria democrática, medio ambiente y urbanismo, menores, personas con discapacidad y mayores, protección y tutela de víctimas en el proceso penal, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, trata de personas y extranjería, y vigilancia penitenciaria. Las ratios más elevadas de fiscales por cada cien mil habitantes se localizan en Canarias, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Cataluña. También en esta plantilla se ha producido un incremento importante en el número de mujeres, que superan en número a los hombres en la práctica totalidad de comunidades autónomas, con cifras muy igualadas en el caso de su presencia en órganos no territoriales.

Por otra parte, procuradores, notarios, registradores y graduados sociales se encargan, respectivamente, de facilitar la tramitación judicial, de dar fe pública y seguridad jurídica preventiva,

de la inscripción registral y del asesoramiento en el ámbito laboral y de la Seguridad Social. La procuraduría es el sector profesional más feminizado del ámbito judicial, con cifras totales que doblan a sus homólogos masculinos, como muestra el mapa *Procuradores*. En 2025, además, alcanzaron por primera vez la mayoría en los decanatos de los colegios de procuradores. Cifras globales que rozan la paridad también en el caso de los registradores y graduados sociales. No sucede así con los notarios, cuya actividad justifica su número total y distribución, pues se encuentran incluso en pequeños municipios, pero con una presencia muy inferior de notarias en la mayoría de los territorios, particularmente en La Rioja, la Comunidad de Madrid y la Comunitat Valenciana.

En el mapa de *Funcionarios judiciales* se presenta el reparto territorial de los encargados del funcionamiento interno de los órganos judiciales. Como soporte humano, encargado de gestionar y notificar expedientes y resoluciones, son un apoyo fundamental a la labor de jueces y magistrados, fiscales y letrados de la Administración de Justicia. Los funcionarios judiciales se integran en diferentes cuerpos de funcionarios, con carácter de cuerpos nacionales (regulados en el Libro VI de la Ley). A su vez, se clasifican en cuerpos generales: de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial; y cuerpos especiales: Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. El mapa muestra, concretamente,





la distribución territorial de los cuerpos generales, con cifras absolutas muy superiores en territorios como Andalucía, Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana. El Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa es el encargado de colaborar en la actividad procesal de nivel superior y el desempeño de tareas procesales propias. El Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa lleva a cabo actividades de apoyo a la gestión procesal. Por último, el Cuerpo de Auxilio Judicial realiza todas aquellas tareas que tengan carácter de auxilio a la actividad de los órganos judiciales.

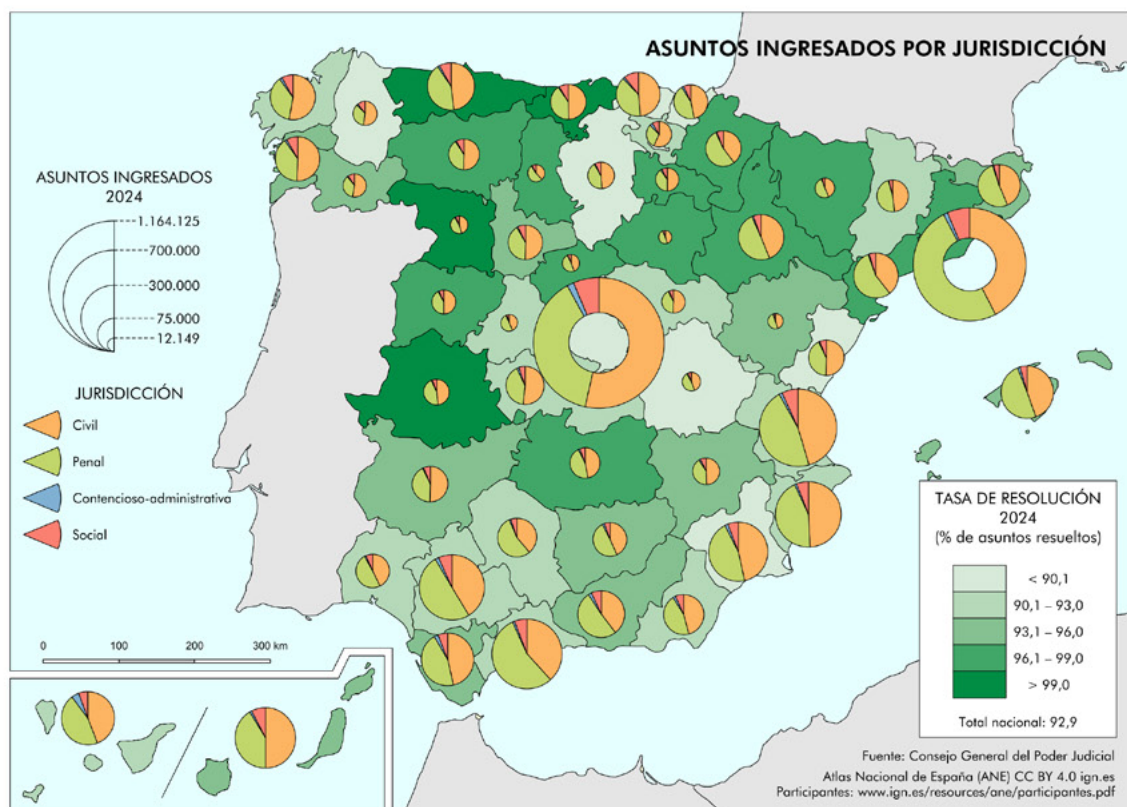
Por último, cabe mencionar el papel desempeñado por la Policía Judicial, que colabora y auxilia a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal en la averiguación de delitos, y descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes. Es una función que compete, cuando así se requiera, a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sean del Gobierno central o de las comunidades autónomas o entes locales. No se trata pues, de un cuerpo independiente, sino de una función específica que desempeñan algunos miembros de dichas fuerzas y cuerpos de seguridad bajo la dirección de la autoridad judicial o fiscal. Además de lo contenido en la Ley del Poder Judicial, existe una regulación específica a través del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial. Asimismo, otros funcionarios públicos especializados pueden actuar en auxilio de investigaciones en casos concretos (siempre bajo mandato judicial o fiscal). Recientemente, por ejemplo, la Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales, ha recogido expresamente la posibilidad de estos de ejercer funciones como policía judicial en sentido genérico.

Actividad judicial

Los órganos judiciales de España registraron en 2024 un 11,4% más de asuntos ingresados que el año anterior, con un total de 7.799.166, aunque existe un más que evidente descenso con relación a los diez últimos años. Por órdenes jurisdiccionales, se reparten de la siguiente manera: Civil (45,7%), Penal (44,9%), Social (6,8%) y Contencioso-administrativo (2,7%). En los tres primeros órdenes crecieron con relación al ejercicio ante-

rior (19,4%, 4,7% y 14,1%, respectivamente) y en el último disminuyeron muy ligeramente (0,6%).

Presentan una distribución territorial muy desigual. Las seis provincias con mayor actividad, Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Alicante y Sevilla, concentran el 46,5% del total de asuntos ingresados judiciales y casi la mitad de los resueltos (49,6%). Mientras que las veinte provincias con menor actividad judicial, casi todas ellas del interior, se sitúan en torno al 10%, tanto para los asuntos ingresados, como para los resueltos. A finales de 2024 había unos 4,5 millones de asuntos judi-



ciales pendientes de resolución, lo que supone un incremento interanual del 11,4% con respecto a 2023 y un 73% en relación a 2014. Esta importante acumulación se debe a que en los juzgados entran más litigios de los que se pueden resolver. A la falta de medios humanos y materiales, se añade una insuficiente inversión en sistemas informáticos ágiles y herramientas telemáticas que lastra la eficiencia de los juzgados, dilatando la resolución de los casos a lo largo del tiempo, especialmente en la jurisdicción civil.

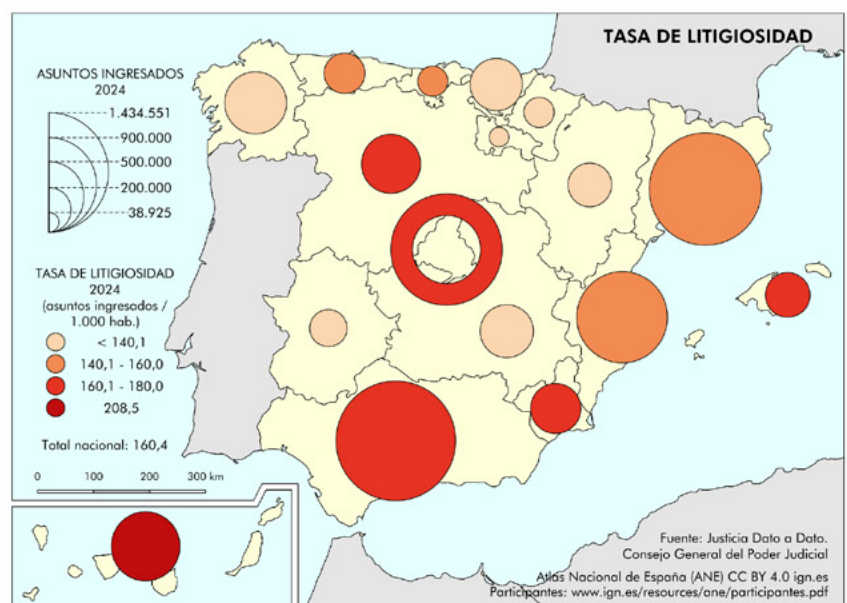
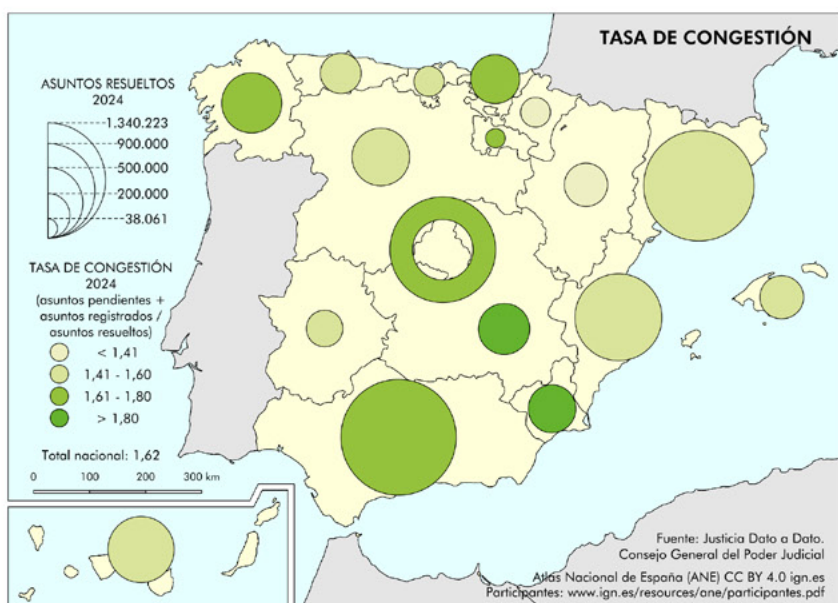
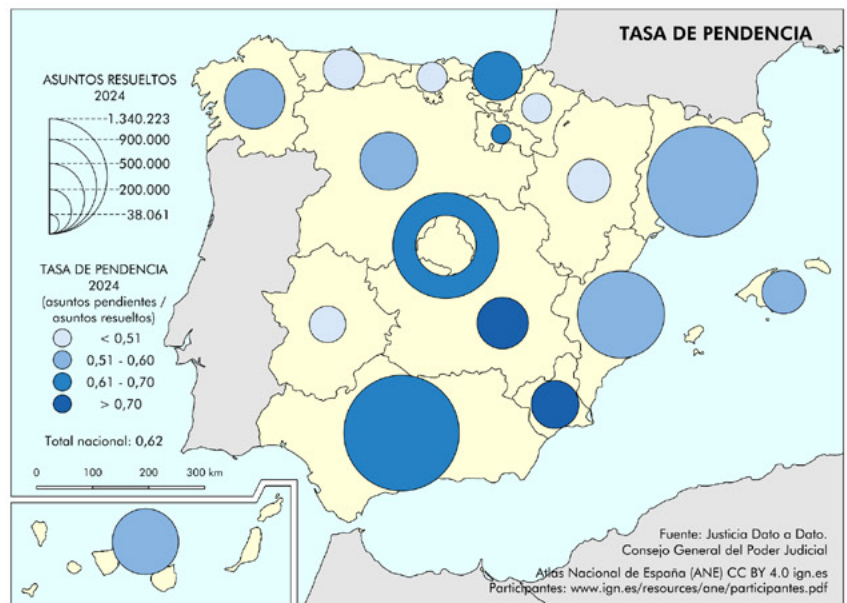
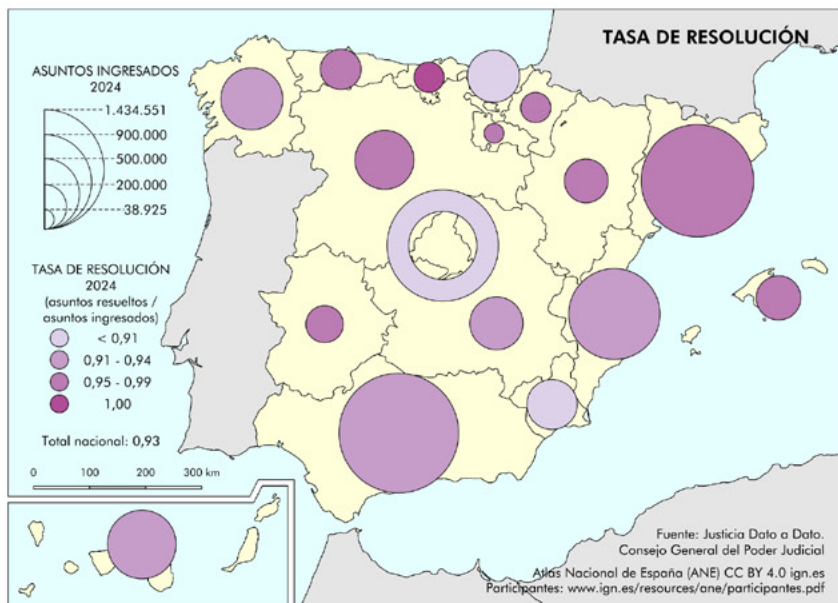
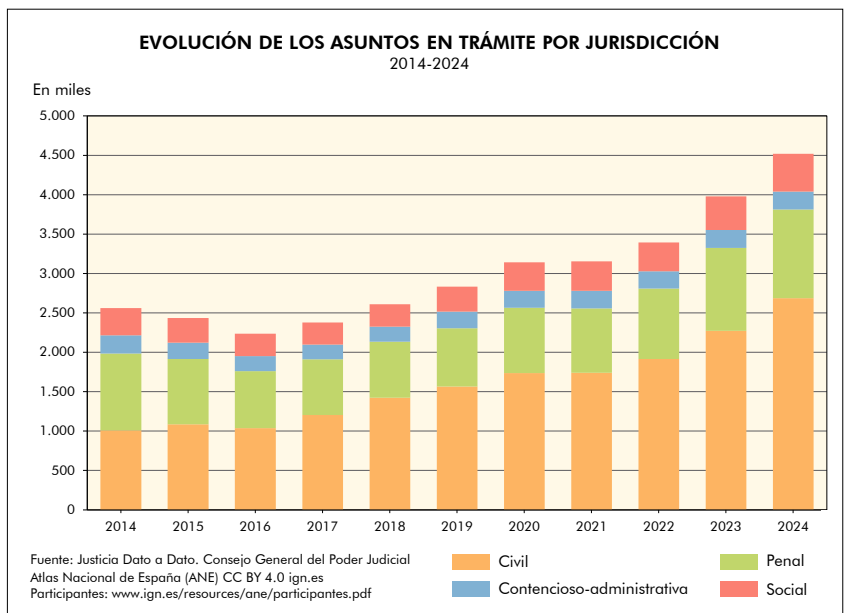
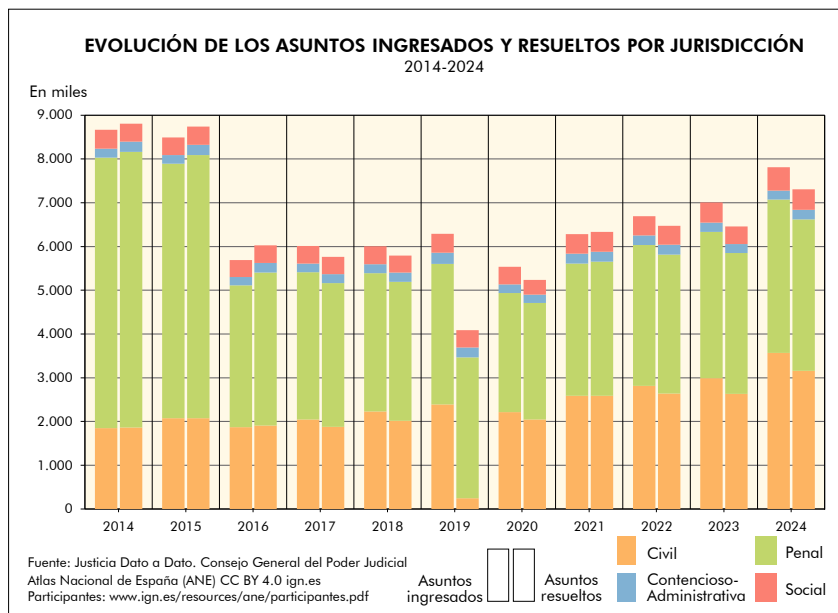
Para comprender mejor el importante crecimiento que alcanzaron los asuntos en trámite se debe considerar que, durante 2023, tuvieron lugar, por separado, las huelgas de letrados y de funcionarios de la Administración de Justicia durante el primer y el segundo trimestre del año, lo que provocó una retención de procedimientos sin

distribuir, con una clara incidencia en el aumento de los asuntos en trámite y una disminución en la resolución de los asuntos judiciales, aunque con desigual impacto en las comunidades autónomas.

El colapso judicial y la congestión de los juzgados, provocados en gran medida por la dilación en la resolución de los procesos, plantean actualmente importantes retos estructurales que deben ser afrontados urgentemente por la Administración de Justicia. También hay que considerar una más que evidente desigualdad territorial, a la que se une una situación económica crítica, no observable en la cartografía, derivada de los importantes recursos económicos paralizados en las cuentas judiciales.

Desde el punto de vista territorial, se han considerado diferentes indicadores para relacionar la actividad judicial con su capacidad resolutoria y así

evaluar la situación actual de la justicia española. La **tasa de resolución** es el cociente entre el número de asuntos resueltos y los ingresados en el mismo periodo, e indica la proporción de asuntos que se resuelven por sentencia. En la actualidad es de 0,93 (1,02 en 2014). Cuanto mayor es la tasa de resolución, la situación resulta más favorable. La jurisdicción de Cantabria es la que se encuentra en la mejor situación con una tasa del 1%, en el resto de CC. AA. la tasa fluctúa entre el 0,99 y el 0,93. La **tasa de pendencia** es el cociente entre los asuntos pendientes de resolver frente a los resueltos y tramitados en un determinado periodo. Cuanto menor es la tasa, menor es el volumen de casos pendientes y viceversa. Sirve para poner en relación el volumen de ingreso de asuntos con la capacidad resolutoria. Para el conjunto del Estado presenta un importante crecimiento entre 2014



(0,29) y 2024 (0,62), que muestra una desfavorable situación de colapso, agravada particularmente en la Región de Murcia, Castilla-La Mancha, País Vasco, La Rioja, Comunidad de Madrid y Andalucía.

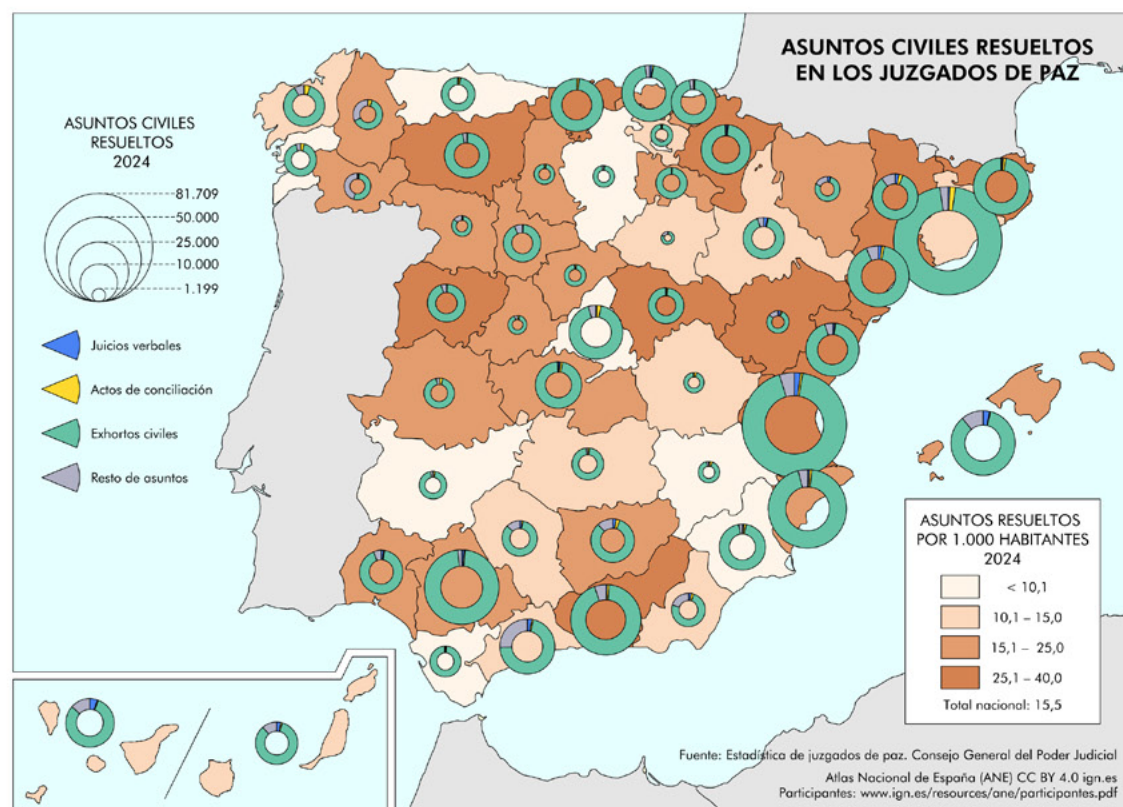
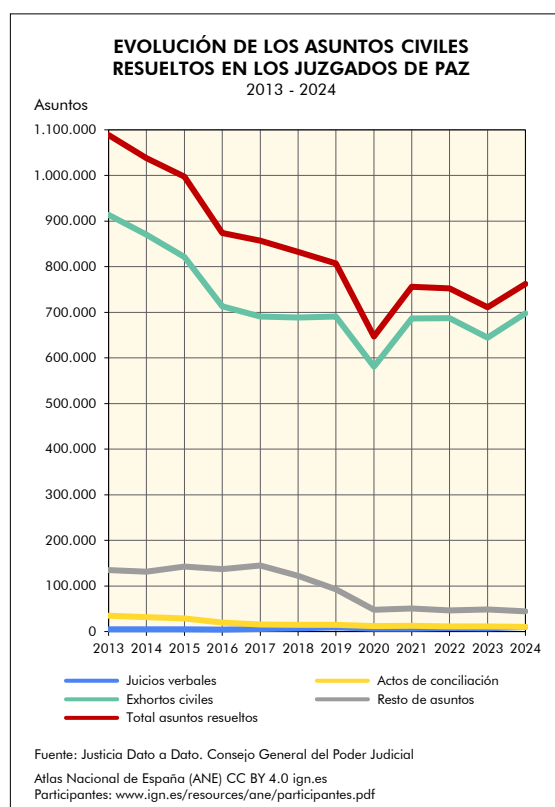
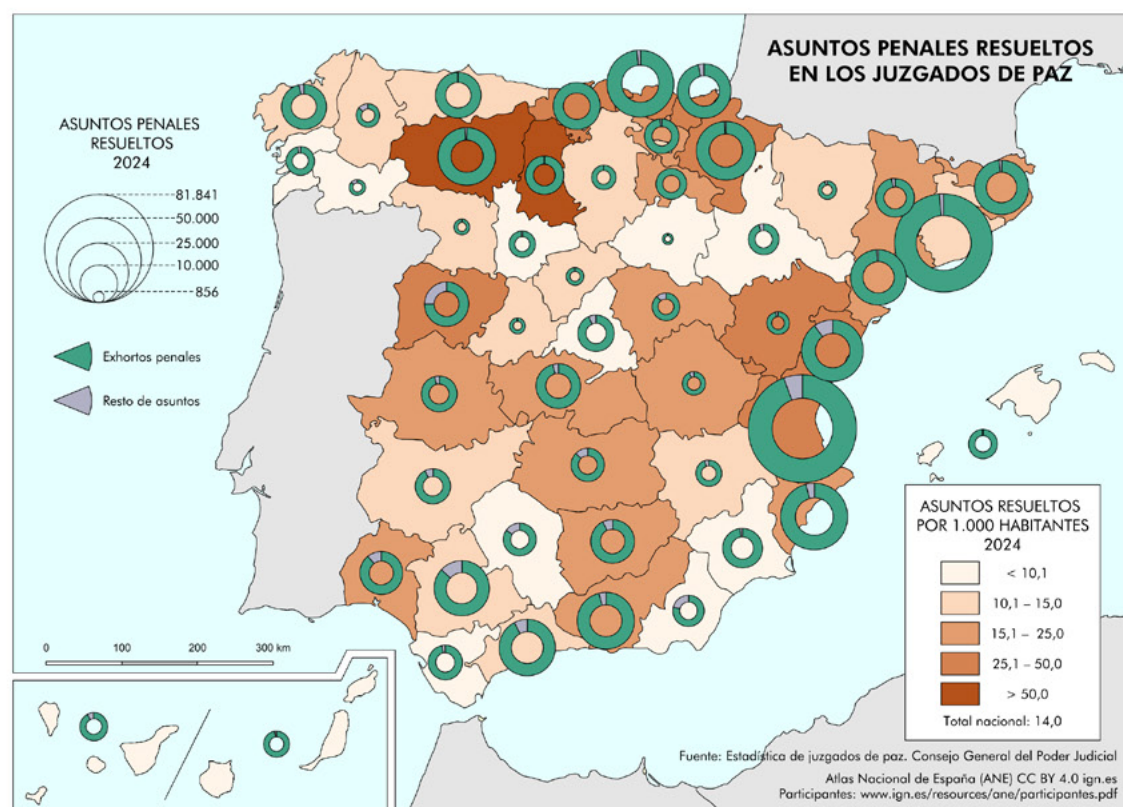
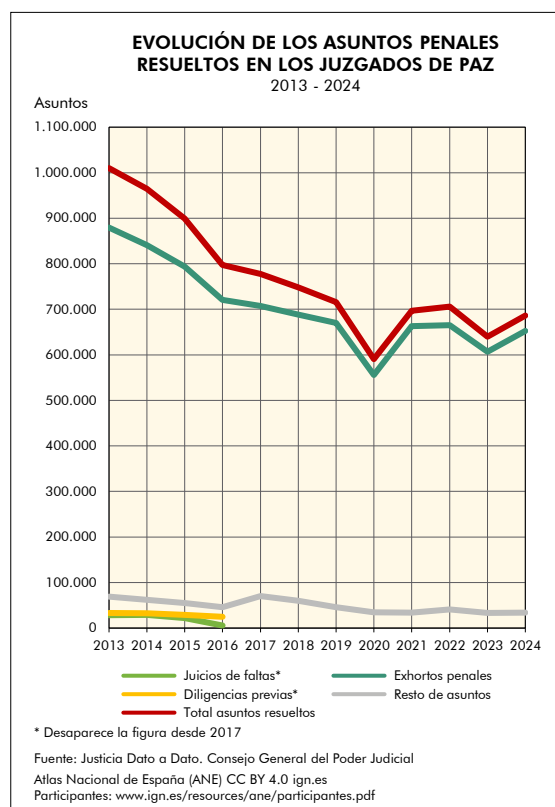
Para revelar y concretar más en profundidad las causas que explican la situación actual del sistema judicial, también se utilizan otros dos indicadores: las **tasas de congestión y de litigiosidad**. La congestión se define como un cociente donde el numerador es la suma de los asuntos pendientes al inicio de un periodo más los registrados durante el mismo periodo y el denominador son los asuntos resueltos en dicho periodo; se utiliza para definir la acumulación de procesos pendientes de resolver, que para el conjunto nacional se elevó de 1,29 en 2014 a 1,62 en 2024. Por encima de esta media actualmente se encuentran Región de Murcia, Castilla-La Mancha, País Vasco, Andalucía y La Rioja. La litigiosidad permite analizar el nivel de conflicto jurídico, evaluar la carga de trabajo de los juzgados y también realizar comparaciones geográficas o temporales. Considera el volumen de asuntos judiciales ingresados en los tribunales en relación con la población total y se expresa generalmente como número de asuntos por cada

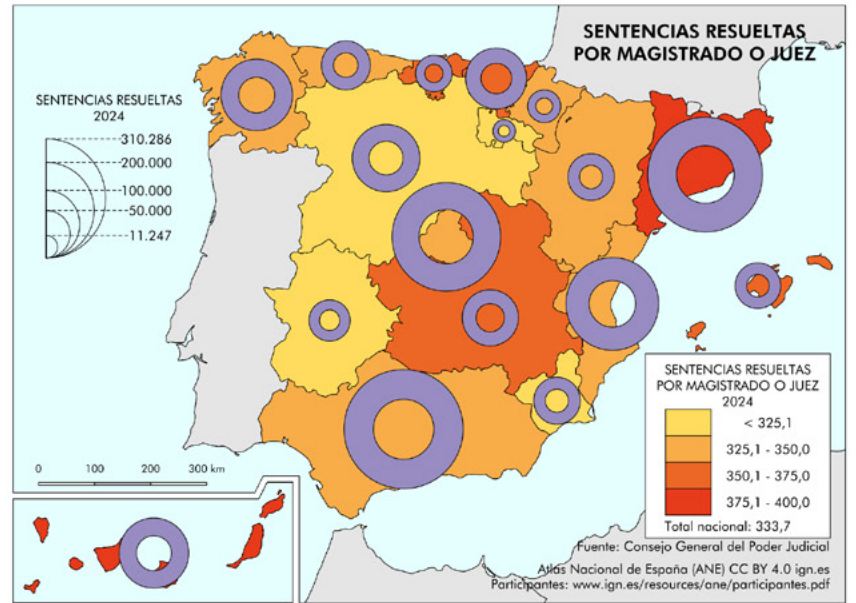
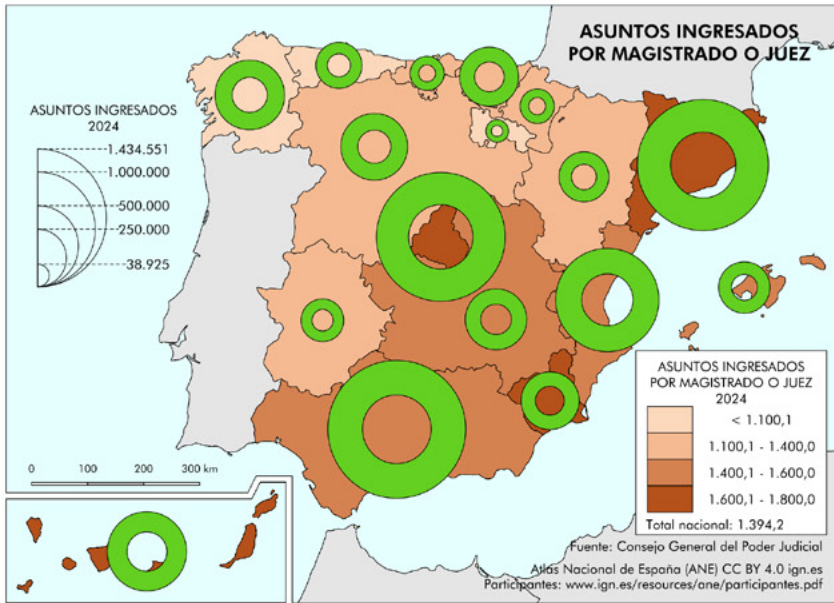
1.000 habitantes. Su incremento ha sido constante desde 2021 (132,4) hasta la actualidad (160,4), superando el propio crecimiento de la población. Es especialmente relevante en Canarias, Comunidad de Madrid, Andalucía y Región de Murcia.

Por medio de estos indicadores se puede cuantificar la lentitud y los retrasos que sufre la actividad judicial, que, unidos a la congestión y saturación crónica del sistema español, lo sitúa entre los menos eficientes de la Unión Europea. Y esto se explica, por una parte, por los problemas estructurales en el funcionamiento de los juzgados y tribunales; por otra, por la disconformidad con las resoluciones judiciales, peticiones de información, etc. Por lo tanto, considerando los indicadores expuestos, el margen de mejora en la eficiencia y eficacia de la actividad judicial es muy notable. Es de esperar que los más recientes desarrollos legislativos aproximen más la justicia a la ciudadanía y generen una mayor confianza en el sistema.

Las distintas cargas evidencian la concentración de todos estos problemas en algunos juzgados, que suelen coincidir con los que tienen mayor volumen de trabajo y sentencias resueltas: Andalucía, Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

Para mejorar la eficiencia de la justicia y resolver los problemas anteriormente citados, una de las medidas implementadas a lo largo de 2025, ha sido la asunción por parte de las oficinas de justicia municipales (OJM) de las competencias de los juzgados de paz como prescripción de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Dicha ley ha convertido los más de 3.900 juzgados unipersonales existentes en 431 tribunales de instancia, con sus correspondientes oficinas judiciales, uno en cada partido judicial, ampliando además sus servicios para proveer una atención completa a la ciudadanía en toda la geografía española. Todavía es pronto para conocer el impacto de esta Ley y si, de alguna manera, va a promover una justicia más ágil, moderna y cercana a la ciudadanía. No obstante, como de este nuevo modelo en pleno proceso de implementación y desarrollo sobre el territorio, no existe información detallada de su actividad judicial, en la cartografía se ofrece la evolución de los asuntos penales y civiles resueltos en los juzgados de paz desde 2013 hasta el año 2024 y su distribución geográfica con la tasa de resolución.





El aumento de asuntos de nuevo ingreso en los juzgados y, por lo tanto, de la carga en los tribunales, independientemente del incremento del número de sentencias dictadas por los jueces y magistrados, suponen para la justicia española una situación de desventaja con relación a otros países de la Unión Europea. Los mapas de asuntos ingresados y de sentencias dictadas por magistrado o juez con datos de 2024 permiten conocer y evaluar esta situación a partir de la carga media de trabajo para el conjunto del Estado español y para las comunidades autónomas. Ambos mapas muestran indicadores bastante fiables para analizar las tendencias, la distribución geográfica y las necesidades de la plantilla judicial en relación con la carga laboral sostenida por jueces y magistrados en todos los órdenes jurisdiccionales.

El mapa *Asuntos ingresados por magistrado o juez* muestra el gran número de los asuntos ingresados en el año 2024 (1.394 manteniendo la clara tendencia al alza característica de la última década, que singularmente se hace más relevante en las jurisdicciones penal y civil. Se evidencian importantes contrastes territoriales, con un mayor número relativo de nuevos asuntos en las comunidades de Cataluña, Canarias, Comunidad de Madrid y Región de Murcia. La Rioja, Galicia y el Principado de Asturias muestran una ratio más moderada que nos indica una menor carga de trabajo en sus juzgados.

El mapa *Sentencias resueltas por magistrado o juez* presenta un indicador que se establece por encima de las 250 sentencias dictadas de media para el conjunto del Estado en los últimos

cinco años y alcanza su máximo valor (333,7) en el año 2024, lo que evidencia el patente sobreesfuerzo que se realiza en todas las jurisdicciones, pero especialmente en la social; y todo ello a pesar de que el número de jueces, como anteriormente se ha comentado, está muy por debajo de la media europea. Las Comunidades en las que se observa una eficiencia resolutoria más aceptable son: Cataluña, Canarias y País Vasco. Por debajo de la media nacional se encuentran: Región de Murcia, La Rioja, Castilla y León y Extremadura.

Otro dato complementario, pero también importante, es el elevado tiempo en la resolución de sentencias que, para 2024, se estableció como viene siendo habitual durante los últimos años, en torno a los doce meses de media.

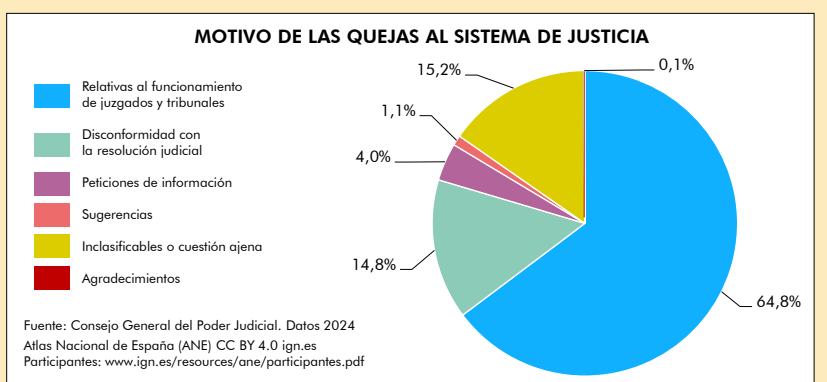
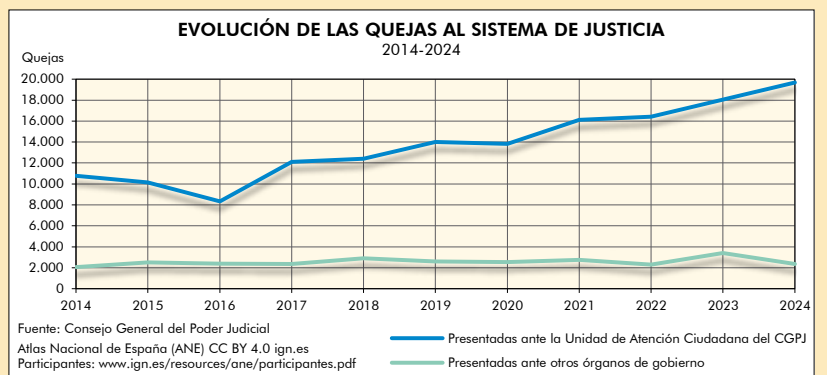
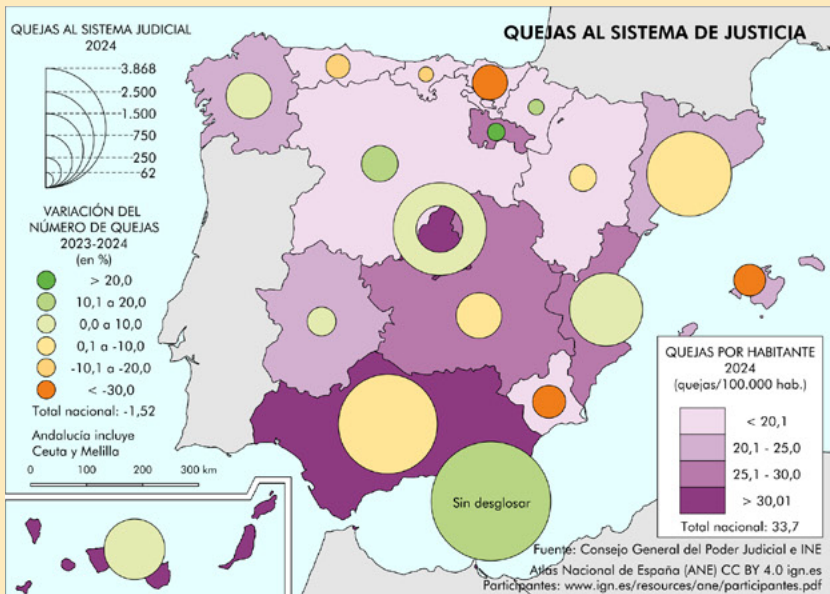
Quejas al sistema de justicia

El ejercicio de la función jurisdiccional, caracterizada por unas altas tasas de litigiosidad, la complejidad de los conflictos que aborda y las exigencias de respuestas muy especializadas, ha determinado una patente ralentización y retraso de su actividad, que ha sido imposible mejorar a pesar de las ventajas derivadas de la informatización más reciente del sistema. Durante los últimos años, todos estos aspectos han incrementado las exigencias de mejora de calidad de los servicios judiciales por parte de la ciudadanía.

La insatisfacción creciente de los españoles en relación con el funcionamiento de los servicios de justicia puede conocerse a partir de las quejas tramitadas por la Unidad de Atención Ciudadana (UAC) del Consejo General del Poder Judicial. Durante el año 2024 se elevaron un total de 19.682 reclamaciones, que supusieron el 85,84% de los expedientes totales. El 14,16% restante correspondió a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias y de los

tribunales). Del total de expedientes tramitados por la UAC, casi dos terceras partes fueron relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales, y un 14,8% se formularon en disconformidad con resoluciones judiciales.

Desde el punto de vista territorial, durante el año 2024, la incidencia de las quejas es muy desigual. Ha disminuido en Murcia, Illes Balears, País Vasco y Asturias; y aumentado en Castilla y León, Comunidad Foral de Navarra y muy especialmente en La Rioja. Considerando su tasa en relación con los efectivos demográficos presenta un mayor impacto en Canarias, Comunidad de Madrid y Andalucía.



Bibliografía e índices

Bibliografía

**Índice de mapas, gráficos, tablas,
ilustraciones e imágenes**

Bibliografía

SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EUROPA

- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2009): *Estrategia Europea de Seguridad. Una Europa Segura en un Mundo Mejor*. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/30808/qc7809568esc.pdf>
- FONFRÍA, A. (2023): "La industria de defensa europea frente a la autonomía estratégica". *Información Comercial Española*, nº 930, pp. 145-155. <https://doi.org/10.32796/ice.2023.930.7571>
- GUINEA BONILLO, J. (2022): *Historia de la Política de Seguridad y Defensa de la Unión Europea*. Pamplona, Editorial Aranzadi.
- JULIÀ BARCELÓ, M. (2025): *Política Común de Seguridad y Defensa: estructura y desarrollo a través de las Misiones de Paz de la Unión Europea*. Las Rozas (Madrid), Aranzadi la Ley.
- LÓPEZ GARRIDO, D. (2022), dir.: *La Defensa Europea y la Europa de la Defensa*. Informe 2022. Madrid, Fundación alternativas.
- MINISTERIO DE DEFENSA (2005): *Seguridad y Defensa en Europa: implicaciones estratégicas*. Cuadernos de Estrategia, nº 134. Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos.

DEFENSA

- BAQUÉS, J. y FOJÓN, E. (2023), coords.: *La realidad geopolítica de España: hacia el estatus de actor estratégico*. Madrid, UNED.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL (2024): *La Industria de defensa en España*. Informe 2022, Madrid, Ministerio de Defensa. Disponible en: https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/l/a/la_industria_de_defensa_en_espa_a_informe_2022.pdf
- GUTIÉRREZ DEL CASTILLO, E. J. (2024): "Aproximación geoestratégica de España en la encrucijada geopolítica actual". En: *Geopolítica del poder militar*. Cuadernos de Estrategia, nº 224. Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- JORDÁN, J. (2025): "La política de defensa en España desde el análisis de políticas públicas (I): contexto y actores". *Global strategy reports*.
- MINISTERIO DE DEFENSA (2023): *Estadística de personal militar de carrera de las Fuerzas Armadas*. Avance Anuario Estadístico Militar 2023. Madrid, Ministerio de Defensa. Disponible en: https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/e/s/estadistica_personal_militar_carrera_fuerzas_armadas_2023.pdf

SEGURIDAD

- GARCÍA ESPAÑA, E. (2024): "Inmigración y delincuencia: la falacia de una sospecha". *Boletín Criminológico*, nº 30 (2024). <https://doi.org/10.24310/bc.30.2024.20680>
- HERNANDO, F. (2001): *Espacio y delincuencia*. Madrid, Consejo Económico y Social.
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2024): *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2024*. Madrid, Ministerio del Interior.
- REDONDO, S. (2015). *El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*. Valencia, Tirant lo Blanch.
- REDONDO, S., GONÇALVES, R. A., NISTAL, J., SOLER, C., MOREIRA, J. S., Andrade, J. & ANDRÉS-PUEYO, A. (2020): "Corrections and Crime in Spain and Portugal during the Covid-19 Pandemic: Impact, Prevention and Lessons for the Future". *Victims & Offenders*, 15(7-8), 1156-1185. <https://doi.org/10.1080/15564886.2020.1827108>
- SAN JUAN, C. y VOZMEDIANO, L. (2021): *Guía de prevención del delito. Seguridad, diseño urbano, participación ciudadana y acción policial*. Vallirana (Barcelona), J. M. Bosch Editor.

JUSTICIA

- ARAGÓN REYES, M. (2025), coord.: *Los ángulos muertos del Estado de Derecho*. Madrid, Lefebvre-El Derecho, Fundación Universitaria San Pablo CEU.
- BANACLOCHE, J. y GASCÓN F. (2025), dirs.: *La justicia en España tras la Ley Orgánica de eficiencia. Nuevos tribunales, medios adecuados de solución de controversias y reformas procesales*. Las Rozas (Madrid), Aranzadi la Ley.
- MORA-SANGUINETTI, J. S. (2022): *La factura de la injusticia. Sistema judicial, economía y prosperidad en España*. Madrid, Tecnos.
- RUIZ RISUEÑO, F. (2025), coord.: *Justicia y Estado de Derecho*. Pamplona, Editorial Aranzadi.

Índice de mapas, gráficos, tablas, ilustraciones e imágenes

Seguridad y justicia en Europa

• MAPA DE GASTO MILITAR EN LA UNIÓN EUROPEA	6
• MAPA DE DELITOS DE ROBO EN LA UNIÓN EUROPEA	6
• MAPA DE VÍCTIMAS MORTALES EN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN LA UNIÓN EUROPEA	7
• MAPA DE CASOS PENALES EN PRIMERA INSTANCIA EN LA UNIÓN EUROPEA	7

Defensa

• ILUSTRACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD NACIONAL	8
• MAPA DE INSTALACIONES DEL EJÉRCITO DE TIERRA	9
• MAPA DE INSTALACIONES DE LA ARMADA	9
• MAPA DE INSTALACIONES DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	9
• MAPA DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS POR GRADUACIÓN Y SEXO	10
• GRÁFICO DE PERSONAL MILITAR DE CARRERA SEGÚN SEXO, EJÉRCITO Y CUERPO	10
• GRÁFICO DE PERSONAL MILITAR DE CARRERA SEGÚN SEXO, ESCALA Y EMPLEO	10
• TABLA DE INTERVENCIONES DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS EN EL EXTRANJERO	11
• MAPA DE INTERVENCIONES DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS	11

Seguridad

• MAPA DE COMISARÍAS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POLICÍA	12
• MAPA DE UNIDADES TERRITORIALES Y CENTROS DE FORMACIÓN DE GUARDIA CIVIL	13
• MAPA DE UNIDADES DE EXTRANJERÍA Y PUESTOS FRONTERIZOS	13
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE POLICÍA NACIONAL, POLICÍAS AUTONÓMICAS Y GUARDIA CIVIL	14
• MAPA DE EFECTIVOS DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL	14
• MAPA DE EFECTIVOS DE POLICÍA AUTONÓMICA	14
• MAPA DE EFECTIVOS DE GUARDIA CIVIL	14
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN ESPAÑA	15
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONOCIDOS POR TIPOLOGÍA PENAL	15
• MAPA DE DETENCIONES E INVESTIGADOS Y TASA DE CRIMINALIDAD	16
• MAPA DE INFRACCIONES PENALES SEGÚN TIPOLOGÍA Y GRADO DE ESCLARECIMIENTO	16
• MAPA DE INFRACCIONES PENALES EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	17
• MAPA DE INFRACCIONES PENALES EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE BARCELONA	17
• GRÁFICO DE INFRACCIONES PENALES EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	17
• MAPA DE HECHOS DELICTIVOS GRAVES EN EL ÁMBITO FAMILIAR	18
• MAPA DE HECHOS DELICTIVOS GRAVES EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	18
• MAPA DE CASOS ACTIVOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA VIOGÉN	18
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LAS MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	18
• MAPA DE DELITOS DE ODIO	19
• MAPA DE VICTIMIZACIÓN POR CAUSA DE CIBERCRIMINALIDAD	19
• MAPA DE TRÁFICO DE DROGAS	19
• MAPA DE DETENCIONES E INVESTIGADOS SEGÚN SEXO Y NACIONALIDAD	20
• MAPA DE DETENCIONES E INVESTIGADOS EXTRANJEROS SEGÚN PROCEDENCIA Y SEXO	20
• MAPA DE DETENCIONES E INVESTIGADOS MENORES DE EDAD SEGÚN SEXO	20
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE DETENCIONES E INVESTIGADOS SEGÚN NACIONALIDAD	20
• MAPA DE POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN SEXO	21
• MAPA DE POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN SEXO Y NACIONALIDAD	21
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN NACIONALIDAD	21
• GRÁFICO DE POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD	21
• MAPA DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS EN VÍAS INTERURBANAS	22
• MAPA DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS EN VÍAS URBANAS	22
• GRÁFICO DE ACCIDENTES DE TRÁFICO Y VÍCTIMAS MORTALES	22
• GRÁFICO DE ACCIDENTES DE TRÁFICO SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE	22
• GRÁFICO DE HERIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO	22
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS FALLECIDOS POR DESASTRES NATURALES	23
• GRÁFICO DE SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL SEGÚN NACIONALIDAD ALEGADA Y SEXO	23
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	23
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN IRREGULAR	23
• MAPA DE PERSONAS EVACUADAS POR INCENDIOS FORESTALES	23

Justicia

• ILUSTRACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA PLANTA JUDICIAL	24
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE JUSTICIA	25
• MAPA DE PRESUPUESTOS APROBADOS EN MATERIA DE JUSTICIA	25
• MAPA DE PRESUPUESTO DE JUSTICIA GRATUITA	25
• MAPA DE JUZGADOS DE PAZ	25
• MAPA DE PARTIDOS JUDICIALES	26-27
• MAPA DE JUECES Y MAGISTRADOS	28
• MAPA DE FISCALES	28
• MAPA DE ABOGADOS	28
• MAPA DE PROCURADORES	28
• MAPA DE NOTARIOS	29
• MAPA DE GRADUADOS SOCIALES	29
• MAPA DE REGISTRADORES	29
• MAPA DE FUNCIONARIOS JUDICIALES	29
• MAPA DE ASUNTOS INGRESADOS POR JURISDICCIÓN	29
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS INGRESADOS Y RESUELTOS POR JURISDICCIÓN	30
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE POR JURISDICCIÓN	30
• MAPA DE TASA DE RESOLUCIÓN	30
• MAPA DE TASA DE CONGESTIÓN	30
• MAPA DE TASA DE PENDENCIA	30
• MAPA DE TASA DE LITIGIOSIDAD	30
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PENALES RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ	31
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS CIVILES RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ	31
• MAPA DE ASUNTOS PENALES RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ	31
• MAPA DE ASUNTOS CIVILES RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ	31
• MAPA DE ASUNTOS INGRESADOS POR MAGISTRADO O JUEZ	32
• MAPA DE SENTENCIAS RESUELTAS POR MAGISTRADO O JUEZ	32
• MAPA DE QUEJAS AL SISTEMA DE JUSTICIA	32
• GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LA QUEJAS AL SISTEMA DE JUSTICIA	32
• GRÁFICO DE MOTIVO DE LAS QUEJAS AL SISTEMA DE JUSTICIA	32

Participantes

Dirección general

Dirección y colaboración científicas

Dirección y elaboración técnicas

Dirección general



**Directora General del Instituto Geográfico Nacional (IGN)
y Presidenta del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)**

LAURA BARBAS CALVO
DESDE EL 8 DE ENERO DE 2026

**Director General del Instituto Geográfico Nacional (IGN)
y Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)**

LORENZO GARCÍA ASENSIO
HASTA EL 7 DE ENERO DE 2026

IGN

**Subdirector General de Cartografía y Observación
del Territorio**

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MATESANZ

**Subdirectora General Adjunta de Cartografía
y Observación del Territorio**

ALICIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Jefe de Área de Cartografía Temática y Atlas Nacional

ALFREDO DEL CAMPO GARCÍA

Jefa de Servicio de Atlas Nacional

MARÍA PILAR SÁNCHEZ-ORTIZ RODRÍGUEZ

CNIG

Director

EMILIO LÓPEZ ROMERO

Jefa de Área de Productos Geográficos

LAURA ALEMANY GOMEZ

Dirección y colaboración científicas



Presidencia Red ANExxi

ASUNCIÓN BLANCO ROMERO

Presidenta de la Asociación Española de Geografía. Profesora titular de universidad. Departamento de Geografía. Universitat Autònoma de Barcelona.

DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2025

JESÚS M. GONZÁLEZ PÉREZ

Presidente de la Asociación Española de Geografía. Catedrático de universidad. Departamento de Geografía. Universitat de les Illes Balears.

HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025

Dirección Científica Red ANExxi

MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Catedrática de universidad. Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Universidad de Alicante.

Grupo de trabajo temático "Seguridad y justicia"

Coordinación científica

FELIPE JAVIER HERNANDO SANZ

Profesor Titular de Universidad. Departamento de Geografía. Universidad Complutense de Madrid

Colaboración científica

ROCÍO PÉREZ CAMPAÑA. Profesora Permanente Laboral. Departamento de Geografía. Universidad Complutense de Madrid

LAURA VOZMEDIANO SANZ. Profesora Agregada. Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Universidad del País Vasco

Asesores científicos externos

FERNANDO LLORENS COBOS. Profesor Colaborador. Centro Crímina para el estudio y prevención de la delincuencia. Universidad Miguel Hernández

JOSÉ EUGENIO MEDINA SARMIENTO. Profesor Asociado. Centro Crímina para el estudio y prevención de la delincuencia. Universidad Miguel Hernández

RICARDO DEL RÍO ALVARADO. Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial. Dirección General para el Servicio Público de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Dirección y elaboración técnicas

DIRECCIÓN TÉCNICA

María Pilar SÁNCHEZ-ORTIZ RODRÍGUEZ

COORDINACIÓN GENERAL

Irene SAHAGÚN LUIS

REDACCIÓN CARTOGRÁFICA

Carmen CARMONA GARCÍA

Jorge SACRISTÁN ARROYO

SERVICIO DE ATLAS NACIONAL

Juan José ALONSO GAMO

Bárbara ALONSO TAGLE

Irene CALVO ALONSO

Laura CARRASCO PÉREZ

Artur CHAROYAN MATOUSIAN

Elena CROS ALFONSO

Sergio GARCÍA CHINARRO

Marta GARCÍA LÓPEZ

Diego GÓMEZ SÁNCHEZ

Noemí HERRANZ REDONDO

Águeda JARAMILLO FERNÁNDEZ

Marta LÓPEZ SÁNCHEZ

Verónica PASCUAL ROSA

David TAPIADOR ESCOBAR

Sergio VERA TRUJILLO

ESPAÑA EN MAPAS. Una síntesis geográfica

SECCIÓN	I	CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFÍA
SECCIÓN	II	MEDIO NATURAL
SECCIÓN	III	HISTORIA
SECCIÓN	IV	POBLACIÓN, POBLAMIENTO Y SOCIEDAD
SECCIÓN	V	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS
SECCIÓN	VI	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES
SECCIÓN	VII	SISTEMAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECCIÓN	VIII	ESTRUCTURA TERRITORIAL
SECCIÓN	IX	ESPAÑA EN EL MUNDO

Organizaciones científicas y académicas que constituyen la red ANExxi



AEMET: Agencia Estatal de Meteorología

AGE: Asociación Española de Geografía

BNE: Biblioteca Nacional de España

CNIG: Centro Nacional de Información Geográfica

Colegio de Geógrafos

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

RAH: Real Academia de la Historia

UA: Universidad de Alicante

UAB: Universitat Autònoma de Barcelona

UAH: Universidad de Alcalá

UAM: Universidad Autónoma de Madrid

UB: Universitat de Barcelona

UBU: Universidad de Burgos

UCM: Universidad Complutense de Madrid

UCLM: Universidad de Castilla-La Mancha

UC3M: Universidad Carlos III de Madrid

UCO: Universidad de Córdoba

UDC: Universidade da Coruña

UdG: Universitat de Girona

UdL: Universitat de Lleida

UEX: Universidad de Extremadura

UGR: Universidad de Granada

UHU: Universidad de Huelva

UIB: Universitat de les Illes Balears

UI1: Universidad Internacional Isabel I de Castilla

UJI: Universitat Jaume I

ULE: Universidad de León

ULL: Universidad de La Laguna

ULPGC: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

UMA: Universidad de Málaga

UMU: Universidad de Murcia

UNAV: Universidad de Navarra

UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia

UNICAN: Universidad de Cantabria

UNIOVI: Universidad de Oviedo

UNIRIOJA: Universidad de La Rioja

UNIZAR: Universidad de Zaragoza

UPM: Universidad Politécnica de Madrid

UPO: Universidad Pablo de Olavide

UPV/EHU: Universidad del País Vasco/
Euskal Herriko Unibertsitatea

US: Universidad de Sevilla

USAL: Universidad de Salamanca

USC: Universidade de Santiago de Compostela

UV: Universitat de València

UVA: Universidad de Valladolid

UVIGO: Universidade de Vigo



Calle General Ibáñez de Ibero, 3 - 28003 MADRID (España)

Tel. +34 91 597 95 14

www.ign.es - www.cnig.es - consulta@cnig.es